



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXIX

Aguascalientes, Ags., 4 de Mayo de 2026

Núm. 18

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Páginas 131 y 132

RESPONSABLE: Mtro. José Antonio Arámbula López, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad Constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 463

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **REFORMAN** los cinco párrafos del artículo 124 y se **ADICIONA** un párrafo sexto al artículo 124 de la **Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Aguascalientes**, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 124. Las personas con discapacidad, estudiantes, adultos mayores **y mujeres embarazadas** gozarán durante todo el año calendario de tarifas preferenciales en el transporte público colectivo urbano y foráneo, equivalentes al cincuenta por ciento de la tarifa pública, previa identificación vigente expedida por **las autoridades o instituciones competentes, en los términos y conforme a los mecanismos que establezcan** los Acuerdos y Decretos que en su caso se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de mujeres embarazadas, dicha condición deberá acreditarse mediante constancia expedida por instituciones públicas del sector salud, en la que se precise el periodo de gestación correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones administrativas aplicables.

En la modalidad de transporte público en taxi, los concesionarios participarán en programas de servicio gratuito hasta por una ocasión al mes por concesión, dirigidos a adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, mujeres en situación de riesgo y jóvenes en situación de riesgo, mediante los convenios que para tal efecto se suscriban conforme a los lineamientos que emita el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con la Agencia, en los que se establecerán los criterios y mecanismos para la identificación y acreditación de las condiciones de riesgo.

Los concesionarios podrán suscribir acuerdos especiales para garantizar los derechos anteriores.

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante lineamientos de carácter general, podrá autorizar descuentos adicionales de hasta el cien por ciento en la tarifa de transporte público urbano y colectivo foráneo.

Las personas con movilidad limitada que se desplacen acompañadas de perros de asistencia, tendrán acceso con estos a todos los servicios de transporte de personas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los beneficios mencionados deberán contemplarse **desde el ejercicio fiscal vigente al momento de** su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO TERCERO. - En un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la autoridad competente deberá emitir los lineamientos para la acreditación, identificación y operación del beneficio a favor de mujeres embarazadas.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, Sede de los Poderes del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Aguascalientes, Ags., a 09 de abril del año 2026.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**RODRIGO CERVANTES MEDINA
DIPUTADO PRESIDENTE**

ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Mtro. José Antonio Arámbula López.- Rúbrica.-**

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad Constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 464

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **REFORMA** la fracción XLIV del artículo 4° ; Se **ADICIONAN** las fracciones XX-A, XXII-A, XXVII-A, XLV-A y XLVII-A al artículo 4°; y un Título Sexto Bis, que contiene el CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES DE IMPULSO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO, CAPÍTULO III PROGRAMAS E INCENTIVOS, y el CAPÍTULO IV FOMENTO, ASESORÍA Y PROMOCIÓN, compuestos por los artículos 148 Bis, 148 Ter, 148 Quater, 148 Quinquies, 148 Sexies, 148 Septies, 148 Octies, 148 Nonies, 148 Decies y 148 Undecies, a **LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4°. ...

I a XX. ...

XX-A. Certificación: Al proceso a través del cual los organismos de certificación, acreditados, constatan que los sistemas de producción, manejo, procesamiento y comercialización cumplen con las especificaciones de la normatividad vigente aplicable en la materia;

XXI a XXII ...

XXII-A. Certificado: Al documento que expide el organismo certificador, con el cual asegura que el producto cumple con las especificaciones de la normatividad vigente;

XXIII a XXVII. ...

XXVII-A. IMPI: El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

XXVIII. a XLIII...

XLIV. NOM: Normas Oficiales Mexicanas de carácter obligatorio, expedidas por las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, entre ellas la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Economía, aplicables a la materia agricultura, de sanidad vegetal, industrial, comercial y de denominación de origen, conforme a los procedimientos previstos en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás legislación aplicable;

XLV. ...

XLV-A. Maguey: Planta de maguey o agave en todas sus especies;

XLVI a XLVII. ...

XLVII-A: Mezcal: A la bebida alcohólica protegida por la Denominación de Origen, de conformidad con lo establecido en la NOM correspondiente, producida en el Estado de Aguascalientes, con las características de olor y sabor propias de su tipo, obtenida mediante la destilación del maguey;

XLVIII a LXXIX. ...

TÍTULO SEXTO BIS DE LA PRODUCCIÓN DEL MEZCAL EN EL ESTADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 148 Bis. El presente Título tiene por objeto, sin perjuicio de lo previsto en esta Ley, lo siguiente:

- I.** Proteger, en el ámbito de la competencia correspondiente, la producción de mezcal;
- II.** Impulsar, en el ámbito de su competencia, la comercialización del mezcal;
- III.** Identificar las zonas de producción de mezcal dentro de los municipios comprendidos en la Denominación de Origen Mezcal, siendo estos Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Tepezalá y Rincón de Romos;
- IV.** Fomentar el apoyo a las organizaciones de mezcaleros, a efecto de fortalecer la protección, producción y aprovechamiento del mezcal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V.** Coordinar a las dependencias estatales para el apoyo a las organizaciones de productores;
- VI.** Promover, entre las organizaciones de productores y en coordinación con los distintos órdenes de gobierno, el cumplimiento de las NOM y demás disposiciones legales aplicables en materia de autenticidad y calidad del mezcal;
- VII.** Incentivar las acciones pertinentes para mejorar la infraestructura y el equipamiento de las unidades de producción de mezcal, así como el desarrollo de marcas y la capacitación en los procesos de producción y organización empresarial; y
- VIII.** Fortalecer esquemas integrales por cadenas de producción.

Artículo 148 Ter. Corresponde a las Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología y a la Secretaría Desarrollo Rural y Agroempresarial, en el ámbito de sus respectivas competencias, la observancia y aplicación de las disposiciones previstas en el presente capítulo, quienes tendrán, además, las siguientes atribuciones:

- I.** Promover que los Gobiernos Municipales que cuentan con la Denominación de Origen Mezcal, apliquen su Ordenamiento Ecológico Territorial, con la finalidad de que participen activamente en las políticas instrumentadas para el desarrollo sustentable de la cadena productiva del Mezcal;
- II.** Diseñar programas y mecanismos para impulsar e incentivar a los productores con infraestructura y equipamiento para la producción de mezcal y envasado con marcas registradas, para que cumplan con los requerimientos exigidos por la NOM correspondiente que regula la producción del mezcal;
- III.** Diseñar e implementar programas de capacitación, asesoría técnica y consultoría para impulsar la competitividad de la cadena productiva del mezcal;
- IV.** Coordinar y dar seguimiento a las actividades de fomento y desarrollo de la cadena productiva del mezcal;
- V.** Generar un padrón estatal de la cadena productiva del mezcal, sistematizando la información, para que sirva como instrumento de planeación y registro para dirigir la aplicación de los apoyos;
- VI.** Impulsar la vinculación con las instituciones de educación superior y centros de investigación científica, para generar procesos de innovación y transferencia de tecnología con las actividades de conservación y producción del mezcal, así como su transformación y por cadenas de producción;

VII. Celebrar convenios de concertación y suscripción de acuerdos con instituciones públicas y privadas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del mezcal; e

VIII. Implementar acciones para la investigación y transferencia de tecnología en el cuidado del medio ambiente durante los procesos de la cadena productiva del mezcal, en coordinación con las instituciones públicas y privadas.

CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES DE IMPULSO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO

Artículo 148 Quater. La cadena productiva del mezcal se sustenta en las siguientes acciones:

I. Promover el acceso de las personas productoras de la cadena productiva del mezcal a una mejor calidad de vida;

II. Interactuar de manera armónica con los ecosistemas y ciclos naturales, con respeto a la biodiversidad;

III. Verificar, además de lo establecido en la NOM correspondiente, el cumplimiento de los estándares de sanidad, inocuidad y calidad aplicables;

IV. Promover e incentivar el manejo adecuado de los residuos derivados del proceso de destilación, tales como vinazas, bagazo y demás desechos, a fin de cumplir con la normatividad vigente;

V. Planear e incentivar el aprovechamiento de magueyes silvestres, el establecimiento y reproducción de plantas, así como la implementación de planes de manejo, a efecto de generar un equilibrio entre la producción del maguey y la capacidad de producción del mezcal;

VI. Promover la capacitación y profesionalización como ejes transversales en toda la cadena productiva; y

VII. Fortalecer los sistemas de producción y transformación, a fin de que sean económicamente rentables, ambientalmente sustentables y socialmente responsables.

CAPÍTULO III PROGRAMAS E INCENTIVOS

Artículo 148 Quinquies. En los municipios con Denominación de Origen Mezcal, la producción se llevará a cabo de acuerdo con la demanda en el corto, mediano y largo plazo.

Artículo 148 Sexies. En los programas e incentivos para la cadena productiva del mezcal, se observarán los lineamientos que para tal efecto publiquen la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.

CAPÍTULO IV FOMENTO, ASESORÍA Y PROMOCIÓN

Artículo 148 Septies. La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán, asesorarán y apoyarán para la certificación de las vinatas y fábricas de mezcal de los municipios protegidos por la Denominación de Origen.

Artículo 148 Octies. La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología deberá crear un padrón de Productores de Mezcal certificados y de productores sin certificación; además, podrá solicitar al organismo certificador o a cualquier autoridad, informe de las acciones y los resultados de las gestiones realizadas por los mezcaleros del Estado.

Artículo 148 Nonies. Los productores de la cadena productiva del mezcal deberán ser considerados como sujetos de fomento y promoción por parte del Gobierno del Estado, para que realicen las actividades económicas y productivas de cada uno de los eslabones que la integran.

Artículo 148 Decies. El Gobierno del Estado, definirá, el diseño y operación de programas relacionados con la atención de la cadena productiva del mezcal.

Artículo 148 Undecies. El Gobierno del Estado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, serán los responsables de supervisar, evaluar y dar seguimiento a todas las acciones de fomento y promoción de la cadena productiva del mezcal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, Sede de los Poderes del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Aguascalientes, Ags., a 09 de abril del año 2026.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**RODRIGO CERVANTES MEDINA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Mtro. José Antonio Arámbula López.- Rúbrica.**

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad Constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 465

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **reforma** el artículo 268 y se **deroga** el artículo 269 del **Código Civil del Estado de Aguascalientes**, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 268.- La nulidad que se funde **en la** fracción VII del artículo 153, sólo puede ser pedida por los cónyuges, dentro del término de sesenta días contados desde que se celebró el matrimonio.

Artículo 269.- **SE DEROGA**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, Sede de los Poderes del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Aguascalientes, Ags., a 09 de abril del año 2026.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**RODRIGO CERVANTES MEDINA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Mtro. José Antonio Arámbula López.- Rúbrica.**

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad Constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 466

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMA el primer párrafo del artículo 201 de la LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, quedando como sigue:

ARTÍCULO 201.- Las autoridades ambientales a que se refiere esta Ley, de conformidad con la distribución de competencias que en la misma se establece, podrán realizar actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, así como de las que del mismo se deriven. **Para tal efecto, podrán solicitar la intervención de las Instancias de Seguridad Pública del Estado o municipios, previa suscripción de los convenios o acuerdos de colaboración que correspondan.**

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente reforma iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, Sede de los Poderes del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Aguascalientes, Ags., a 09 de abril del año 2026.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**RODRIGO CERVANTES MEDINA
DIPUTADO PRESIDENTE**

ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
DIPUTADE SEGUNDO SECRETARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. José Antonio Arámbula López**.- Rúbrica.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad Constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 467

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **REFORMA** la fracción XVII del artículo 1° de la **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, para quedar como sigue:

Artículo 1°. – ...

I. a la XVI. ...

XVII. Diseñar e implementar una política digital que **fortalezca la comunicación y el acceso a la información sobre los programas sociales, e integre acciones y programas destinados a fomentar la inclusión tecnológica de las personas en situación de vulnerabilidad;** y

XVIII. ...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, Sede de los Poderes del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Aguascalientes, Ags., a 09 de abril del año 2026.

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA

RODRIGO CERVANTES MEDINA
DIPUTADO PRESIDENTE

ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
DIPUTADE SEGUNDO SECRETARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. José Antonio Arámbula López**.- Rúbrica.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad Constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 468

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **REFORMAN** las fracciones II y V del artículo 570 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 570. – ...

I.- ...

II.- Por cada 5 hectáreas del predio objeto de la solicitud, se podrán subdividir hasta en 4 fracciones, **considerando accesos mediante calle o servidumbre de paso legalmente constituida, con sección o anchura no menor a 12 metros, congruente con los instrumentos municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;**

III y IV.- ...

V.- El porcentaje de construcción máxima para fines habitacionales no deberá ser mayor del 5% de la superficie de cada fracción, con una densidad máxima de una vivienda y 5% de servicios inherentes al uso de suelo autorizado por hectárea. **Los accesos por camino o servidumbre constituida, en ningún caso se aceptará en una sección o anchura menor de 12 metros; y**

VI.- ...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. –La aplicación del presente Decreto deberá observar en todo momento los instrumentos municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como garantizar que las subdivisiones de predios rústicos no den lugar a asentamientos humanos irregulares.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, Sede de los Poderes del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Aguascalientes, Ags., a 09 de abril del año 2026.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**RODRIGO CERVANTES MEDINA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. José Antonio Arámbula López.**- Rúbrica.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad Constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 469

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **ADICIONA** el artículo 128 BIS al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, quedando en los términos siguientes:

ARTÍCULO 128 BIS.- Los municipios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes, participaran en la supervisión de la infraestructura de telecomunicaciones, radiodifusión y suministro de electricidad, en el ámbito de sus competencias, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y preservar el entorno urbano, conforme a las disposiciones legales vigentes. Para ello, deberán:

I.- Colaborar con las empresas concesionarias en la identificación y retiro de infraestructura en desuso, como cableado aéreo, anclajes, cajas de control, y otros elementos similares, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, con la finalidad de prevenir riesgos a la ciudadanía y mejorar la imagen urbana;

II.- Verificar, en el ámbito de sus atribuciones administrativas y sin invadir competencias federales, que la infraestructura cumpla con los diseños, ubicación y demás requisitos establecidos en las normas de edificación, protección civil, ecología y desarrollo urbano correspondientes, a través de inspecciones regulares y mecanismos de control;

III.- Coordinar con los concesionarios para que respondan de manera inmediata y efectiva a las solicitudes de las autoridades competentes en situaciones de emergencia o cuando se detecten riesgos inminentes para la seguridad pública, asegurando la integridad del espacio público y la protección de las personas. Se establecerán protocolos de respuesta y seguimiento para garantizar el cumplimiento de estas acciones; y

IV.- Los interesados que presten servicio de telecomunicaciones o suministro de electricidad mediante tendidos aéreos, tales como líneas, anclajes, cables, cajas de control o cualquier infraestructura que requiera cableado aéreo, deberán implementar un plan para erradicar de manera progresiva dichos tendidos. Estos procesos deberán realizarse respetando en todo momento la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los ordenamientos estatales y federales aplicables. La autoridad competente, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades federales competentes, establecerá los plazos y supervisará el cumplimiento de esta disposición, permitiendo excepciones justificadas bajo criterios técnicos y económicos debidamente documentados.

Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de los establecido en la legislación federal en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, Sede de los Poderes del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Aguascalientes, Ags., a 09 de abril del año 2026.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE EN
FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
DIPUTADE SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Mtro. José Antonio Arámbula López.- Rúbrica.**

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad Constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 470

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 256 del **CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, para quedar como sigue:

Artículo 256.- Las donaciones entre consortes pueden ser revocadas por los donantes, **mientras subsista el matrimonio, cuando exista causa justificada para ello.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, Sede de los Poderes del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Aguascalientes, Ags., a 09 de abril del año 2026.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**RODRIGO CERVANTES MEDINA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
DIPUTADE SEGUNDO SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Mtro. José Antonio Arámbula López.- Rúbrica.**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO****ASUNTO: DECRETO NÚMERO 493.**

Aguascalientes, Ags., 23 de abril de 2026.

DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL.
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 493**PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO. Se aprueba la creación y entrega de la Medalla Especial al Mérito Cívico denominada "Aguascalientes".

SEGUNDO. Se aprueba otorgar la Medalla Especial al Mérito Cívico "Aguascalientes", por su lucha en favor de las libertades, la democracia y la identidad cultural, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Doña Isabel Díaz Ayuso, en reconocimiento a su trayectoria en favor de las libertades, la democracia y la identidad cultural.

TERCERO. Se instruye a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para la organización de la Sesión Solemne.

CUARTO. La entrega del reconocimiento se llevará a cabo en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes el día 6 de mayo del presente año.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 23 de abril del año 2026.

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA

EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES
DE DIPUTADO PRESIDENTE

ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA PROSECRETARIA EN FUNCIONES
DE SEGUNDA SECRETARIA

OFICINA DEL DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 36, 46 fracciones I y XXIII y 49 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2°, 4°, 8° fracciones IV y XIII, 10, 26 fracción V, 44 fracción III, 49 y 53 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; y en atención a lo establecido por el **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** del Decreto No. 803, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el pasado 23 de septiembre de 2024, mediante el cual se expide la Ley para la Protección a la Vida para el Estado de Aguascalientes, tengo a bien expedir las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del **“REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A LA VIDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, fiel a su compromiso con la protección de los derechos humanos, ha promulgado la Ley para la Protección a la Vida, cuyo propósito fundamental es garantizar la protección de la vida desde el momento de la concepción. Esta ley representa una manifestación del respeto y reconocimiento a la vida en todas sus formas, y busca proporcionar un marco normativo que regule las medidas para salvaguardar el derecho a la vida, promoviendo, a su vez, el bienestar integral de la madre y el niño o niña por nacer.

Sin embargo, la implementación efectiva de esta ley requiere la elaboración de un reglamento que permita su aplicación práctica, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en la misma, y que contemple tanto el respeto a la vida como la protección y asistencia a las mujeres que se encuentren en circunstancias de embarazo no planificado o en situaciones de vulnerabilidad.

El derecho a la vida, consagrado en diversos instrumentos internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es uno de los derechos fundamentales que debe ser protegido por el Estado. La Ley para la Protección a la Vida en Aguascalientes establece, por tanto, un marco jurídico en el que se reconoce que la vida comienza desde la concepción y se limitan las posibilidades de interrupción del embarazo a las primeras seis semanas de gestación.

El presente reglamento tiene como objetivo definir las medidas prácticas y los procedimientos necesarios para garantizar el respeto y la implementación adecuada de la ley, con un enfoque que también atienda los derechos reproductivos, la salud, y el bienestar integral de las mujeres, en su calidad de personas titulares de derechos.

La creación del reglamento resulta necesaria para que la Ley para la Protección a la Vida se aplique de manera efectiva, brindando claridad sobre las herramientas legales y operativas con las que cuentan las instituciones y las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos y el respeto a la vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el **REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A LA VIDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A LA VIDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**CAPÍTULO I**
Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en el territorio estatal, y tienen por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley para la Protección a la Vida para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Estado:** A la Entidad Federativa denominada Aguascalientes;
- II. **Gobierno:** Al Gobierno del Estado de Aguascalientes;
- III. **Integrantes:** A las personas integrantes del Sistema Estatal para la Protección a la Vida;

IV. Ley: A la Ley para la Protección a la Vida para el Estado de Aguascalientes;

V. Ley de Responsabilidades: A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;

VI. Reglamento: Al Reglamento de la Ley para la Protección a la Vida para el Estado de Aguascalientes;

VII. Sistema: Al Sistema Estatal para la Protección a la Vida;

VIII. Titular de la Presidencia: A la persona titular de la Presidencia del Sistema Estatal para la Protección a la Vida;

IX. Titular de la Secretaría Técnica: A la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal para la Protección a la Vida; y

X. Titular del Ejecutivo: A la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

Artículo 3. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en atención con lo establecido en el artículo 4° de la Ley, deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sus códigos de Ética y de Conducta, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo, para el óptimo despacho de asuntos y logro de metas, en el ámbito de su competencia.

Artículo 4. El lenguaje empleado en el presente Reglamento no busca generar discriminación alguna, por lo que las referencias o alusiones hechas en su contenido deberán entenderse en un sentido incluyente y con perspectiva de género.

CAPÍTULO II

Protección a la Vida

Artículo 5. La Administración Pública Estatal llevará a cabo mecanismos de coordinación necesarios para la implementación de planes y programas que estén encaminados a:

- I. Protección a la vida;
- II. Dignificación y no discriminación de las mujeres embarazadas; y
- III. Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 6. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, destinar acciones que permitan el desarrollo de los planes y programas necesarios para el cumplimiento de la Ley, los cuáles estarán integrados, al menos, por las siguientes materias:

- I. Salud;
- II. Educación;
- III. Asistencia Social;
- IV. Integración Familiar;
- V. Social y Cultural; y
- VI. Economía.

Artículo 7. Las planes y programas deberán considerarse en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda para su aplicación y cumplimiento.

CAPÍTULO III

Protección a la Mujer Embarazada

Artículo 8. Se considerarán mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad y necesitadas de apoyo especial, aquellas que, por motivos de abandono, edad, salud, situación socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal o social, encuentran dificultades específicas para llevar a cabo el embarazo.

Artículo 9. El Estado deberá garantizar que los derechos reconocidos por la Ley a las mujeres embarazadas sean efectivos en igualdad de condiciones en relación con las mujeres embarazadas con alguna discapacidad, reclusas o en cualquier situación de vulnerabilidad.

Artículo 10. La mujer embarazada tiene derecho a exigir la corresponsabilidad del padre biológico hacia su hijo y a que éste asuma todas las obligaciones inherentes a la paternidad, así como atender y acompañar a la madre en las necesidades derivadas del embarazo y de la maternidad, a través de las medidas legales y/o administrativas correspondientes.

CAPÍTULO IV

Sistema Estatal para la Protección a la Vida

Artículo 11. El Sistema Estatal para la Protección a la Vida, es el órgano colegiado responsable de la coordinación intergubernamental del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover e impulsar planes, programas y estrategias de políticas públicas encaminadas a la promoción y protección de la vida.

El Sistema deberá conducir sus actividades con un enfoque de valor y respeto a la vida y con observancia en todo momento a la dignidad de toda persona y condición humana, bajo la actuación pública responsable.

Artículo 12. El Sistema estará integrado de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley.

Artículo 13. Por cada persona integrante del Sistema se podrá nombrar una persona suplente, que deberá ser de un nivel jerárquico inmediato inferior de éste, quién sustituirá las faltas temporales y gozará de los mismos derechos y obligaciones que las personas titulares.

Para efectos del presente artículo, la designación de las personas suplentes, deberá hacerse de conocimiento a través de la Secretaría Técnica del Sistema, mediante escrito presentado antes del inicio de la sesión que corresponda.

Artículo 14. El cargo de integrante del Sistema será honorífico, por lo que no gozarán de compensación económica o gratificación en especie con motivo a su desempeño.

Sección Primera

Atribuciones y Facultades

Artículo 15. El Sistema, además de las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley, tendrá las siguientes:

- I. Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- II. Desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para la protección a la vida;
- III. Proponer políticas públicas, acciones y programas prioritarios para cumplir con el objeto de la Ley;
- IV. Evaluar los instrumentos que definan las políticas públicas en materia de protección a la vida derivados de la planeación, coordinación, vinculación y concordancia entre los programas, acciones e inversiones de los gobiernos federal, estatal y municipal;
- V. Proponer e impulsar la realización de estudios, análisis e investigaciones que sustenten el diagnóstico, la implementación y la evaluación de políticas, planes y programas en materia de protección a la vida;
- VI. Promover la participación de las organizaciones de los sectores social, privado y de la sociedad en general en materia de protección a la vida;
- VII. Proponer acuerdos de colaboración entre las distintas autoridades de los tres niveles de gobierno, así como con las organizaciones públicas o privadas;
- VIII. Integrar grupos de trabajo especializados sobre las atribuciones del Sistema; y
- IX. Las demás que asignen la persona titular del Ejecutivo, la Ley y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Artículo 16. La persona titular de la Presidencia, tendrás las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Presidir y conducir las sesiones;
- II. Conocer previo a la convocatoria de la sesión, el orden del día, los informes y dictámenes a desahogar en la sesión que se pretende celebrar;
- III. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones, una vez que sea aprobado por el Presidente;
- IV. Representar legal y oficialmente al Sistema Estatal en las situaciones que a esta atañen;
- V. Declarar, en caso procedente, la existencia del quorum legal;
- VI. Emitir voto de calidad, en caso de empate;
- VII. Declarar instalada la sesión correspondiente;
- VIII. Instruir al Secretario Técnico para dar cuenta del orden del día y someterlo a votación de los integrantes;
- IX. Desahogar el orden del día aprobado, moderar la sesión y conceder el uso de la palabra en el orden en que se solicite;
- X. Llamar al orden durante las sesiones, instando a las personas asistentes a observar las disposiciones del presente Reglamento, así como decretar los recesos, en caso de que fuere necesario;
- XI. Determinar cuándo un asunto del orden del día ha sido suficientemente discutido;
- XII. Someter a votación los asuntos que hayan sido propuestos en el orden del día;
- XIII. Declarar clausurada la sesión correspondiente, una vez que todos los puntos del orden del día hayan sido agotados;
- XIV. Firmar las actas de las sesiones;
- XV. Observar la correcta aplicación del presente Reglamento; y
- XVI. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 17. Las personas integrantes del Sistema, tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Asistir con derecho a voz y voto a las sesiones;
- II. En su caso, designar a la persona que le suplirá durante sus ausencias;
- III. Conocer y aprobar, en su caso, el orden del día;
- IV. Emitir su opinión respetuosamente, respecto de los asuntos que se traten durante las sesiones;
- V. Solicitar que se asienten en el acta los comentarios u observaciones realizados sobre alguno de los temas tratados en la sesión;
- VI. Solicitar al Presidente se considere algún punto como parte del orden del día de la sesión, previo a la convocatoria respectiva;
- VII. Cumplir con las comisiones que les sean conferidas o asignadas por el propio Sistema;
- VIII. Firmar las actas de las sesiones en las que participe; y
- IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de la Ley.

Artículo 18. La persona titular de la Secretaría Técnica, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Elaborar el orden del día de las sesiones a petición de la persona titular de la Presidencia, con la finalidad de someterlo a la consideración de la misma, siempre y cuando se cuente con la documentación e información necesaria para cada uno de los puntos a tratar;
- II. Convocar a los integrantes del Sistema Estatal a las sesiones correspondientes, en cumplimiento de los términos establecidos para tal efecto y de las instrucciones de la Presidencia;
- III. Elaborar e integrar la carpeta de cada una de las sesiones con los documentos y anexos necesarios, para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día y recabar la constancia de recibido;
- IV. Poner a disposición de las personas integrantes del Sistema, la información relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día, a efecto de que éstas puedan tener conocimiento suficiente de los mismos, previo a su discusión y votación;

- V. Llevar el registro de asistencia de los integrantes;
- VI. Auxiliar a la Presidencia en el desarrollo y desahogo de las sesiones;
- VII. Dar lectura al orden del día de la sesión y someterlo a consideración de los integrantes asistentes;
- VIII. Verificar el quórum legal, efectuar el conteo de las votaciones de los integrantes en cada uno de los asuntos que les sean sometidos durante la sesión y dar cuenta del resultado;
- IX. Dar cuenta de los escritos presentados al Sistema;
- X. Elaborar, revisar y poner a disposición del Sistema, las actas de cada una de las sesiones, a fin de que las personas integrantes puedan realizar observaciones o comentarios a las mismas;
- XI. Resguardar la documentación relacionada con el Sistema;
- XII. Asesorar y dar apoyo técnico a los integrantes en el cumplimiento de sus funciones;
- XIII. Llevar el archivo del Sistema, así como el registro de actas y acuerdos aprobados por ésta; y
- XIV. Las demás que le confiera la Presidencia y las necesarias para la celebración de sesiones y ejecución de los acuerdos tomados

Artículo 19. Son atribuciones y facultades de los invitados a las sesiones:

- I. Asistir con derecho a voz, pero no a voto, a las sesiones que se les haya convocado;
- II. Participar en el desahogo de aquellos puntos en los que se le solicite su opinión, así como emitir opiniones y análisis que sean necesarios para tal efecto; y
- III. Las demás que le otorgue la Presidencia y otras disposiciones normativas aplicables a su función dentro de la sesión.

Sección Segunda *Sesiones*

Artículo 20. Las sesiones del Sistema podrán ser ordinarias o extraordinarias y podrán celebrarse de manera presencial o virtual.

El Sistema celebrará al menos dos sesiones ordinarias anuales, de manera semestral y en los términos establecidos por el artículo 10 de la Ley. Las sesiones extraordinarias se convocarán las veces que resulte necesarias para el correcto funcionamiento y operación del Sistema.

Artículo 21. Se entenderá por sesión virtual, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de internet, que garanticen la posibilidad de una comunicación simultánea entre los integrantes del Sistema durante toda la sesión.

Se podrá excepcionalmente celebrar una sesión virtual, cuando se imposibilite a los integrantes del Sistema asistir a la sesión presencial, por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas con el fin de dar continuidad y regularidad a su funcionamiento.

En los supuestos anteriores, se llevarán a cabo las sesiones en línea que resulten necesarias, asentando el Secretario Técnico en el acta correspondiente tal carácter.

Durante el desarrollo de la sesión virtual, los integrantes del Sistema, deberán asegurarse que en el lugar en que se encuentren, se cuente con la provisión de la tecnología necesaria para mantener una videoconferencia y una comunicación en tiempo real, que permita una integración plena dentro de la sesión, así como que los medios tecnológicos utilizados cumplan con las seguridades mínimas, que garanticen la confidencialidad e integridad de los documentos y asuntos que se conozcan durante la sesión.

Artículo 22. El Sistema sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y siempre que estuviera presente su Presidente, en caso de no existir quórum legal, el Presidente citará de nueva cuenta a sesión en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes para las sesiones ordinarias; y de dos días hábiles siguientes para el caso de las sesiones extraordinarias, las cuales se llevarán a cabo con los integrantes del Sistema que asistan a la misma.

Artículo 23. Los acuerdos y resoluciones del Sistema se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes y surtirán sus efectos desde el momento en que hayan sido aprobados, salvo que se determine que deba ser en alguna fecha posterior, misma que deberá asentarse en el texto del acuerdo y en el acta correspondiente.

Artículo 24. El Sistema podrá invitar a las sesiones, por conducto de la Presidencia o Secretaria Técnica, a las personas que considere necesarias, con el objeto de que contribuyan a los fines de los asuntos a tratar, quienes tendrán derecho de voz, pero no a voto y su participación se limitará al tema para el cual fueron invitadas.

Cuando la Presidencia estime o requiera que una persona servidora pública de la Administración Pública Estatal, o cualquier otra persona participe en la sesión, con el objeto de exponer o aclarar asuntos que le competan, podrá solicitar se incorpore y participe sólo en la parte relativa al tema específico de su incumbencia, quien, una vez finalizada su intervención, deberá abandonar el recinto para que se continúe con el desahogo de dicho punto.

Artículo 25. Es obligación de la persona titular de la Secretaria Técnica, llevar a cabo todos los actos de preparación de la sesión del Sistema Estatal de que se trate, debiendo verificar el presente reglamento y pudiendo auxiliarse de todo el personal a su cargo para integrar la carpeta, dictámenes, proyectos de acuerdo, actas y demás documentación necesaria para el expediente de la sesión que corresponda.

Artículo 26. De manera enunciativa más no limitativa, se deberá considerar los siguientes asuntos en el orden del día:

- I. Para Sesiones Ordinarias:
 - a) Registro de Asistencia.
 - b) Bienvenida y determinación de Quórum Legal.
 - c) En su caso, aprobación del Orden del día.
 - d) En su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
 - e) Seguimiento de acuerdos.
 - f) Asuntos generales.
 - g) Clausura.
- II. Para Sesiones Extraordinarias:
 - a) Registro de Asistencia.
 - b) Bienvenida y determinación de Quórum Legal.
 - c) En su caso, aprobación del Orden del día.
 - d) En su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
 - e) Asuntos a tratar.
 - f) Clausura.

Artículo 27. La Secretaría Técnica deberá elaborar un guion de la sesión, en el que deberá considerar la participación de la Presidencia, de la Secretaría Técnica y de aquellos integrantes que hayan solicitado la integración de algún punto del orden del día que haya sido considerado para su desahogo.

Sección Tercera **Convocatorias**

Artículo 28. Para las sesiones ordinarias o extraordinarias del Sistema, se deberá emitir convocatoria por instrucciones del Presidente, a través de la Secretaría Técnica, debiendo anexar el orden del día y los documentos e información necesarios para su desahogo.

Para el caso de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá llevarse a cabo cuando menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración; y para el caso de las sesiones extraordinarias se deberá convocar con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 29. Las convocatorias a las sesiones deberán contener, por lo menos, los requisitos siguientes:

- I. Fecha de su emisión;
- II. Indicar el tipo de sesión y la modalidad en que se celebrará;
- III. Orden del día, con la descripción de los asuntos a tratar;
- IV. Fecha, hora y lugar en que se celebrará; y
- V. La información y documentación relacionada con el orden del día, la cual deberá anexarse a la convocatoria. En caso de no ser suficiente, la Presidencia instruirá a la Secretaría Técnica para que provea la información necesaria para la toma de decisiones en una sesión posterior.

Sección Cuarta*Actas*

Artículo 30. De cada sesión celebrada por el Sistema, se levantará un acta, aprobada y firmada por las personas integrantes asistentes que estuvieron presentes en la misma, la cual debe incluir:

- I. El número de acta de sesión que se celebra, señalando si es ordinaria o extraordinaria;
- II. Lugar, día y hora de inicio y clausura de la sesión que corresponda, así como la modalidad en que se celebró;
- III. Lista de asistencia y descripción de cargos de cada uno de las personas integrantes del Sistema presentes en la sesión, con la declaración de quórum legal para los efectos legales conducentes;
- IV. Nombre y cargo de las personas invitadas especiales y asistentes a la sesión;
- V. Relación clara y breve del desahogo del orden del día y de los acuerdos tomados en la sesión, especificando el asunto sobre el que se tomen, las acciones a realizar y responsables de las mismas;
- VI. La convocatoria, orden del día y anexos de la sesión convocada;
- VII. En su caso la relación de asuntos generales y las personas que hicieron uso de la voz para abordarlo; y
- VIII. Las firmas de los asistentes a la sesión.

Artículo 31. La Secretaría Técnica llevará el Libro de Actas de sesiones del Sistema, conservando para tal efecto las actas y documentos originales, adjuntando en cada volumen un índice general de acuerdos.

El resguardo del Libro de Actas y demás documentación relativa a las sesiones, corresponderá a la Secretaría Técnica, a través de la Secretaría de la Familia del Estado.

CAPÍTULO V**Disposiciones Complementarias**

Artículo 32. De los casos no previstos en el presente Reglamento, le corresponderá a la Presidencia, resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación del mismo.

Artículo 33. Las violaciones a los preceptos de la ley, del presente Reglamento y a las demás disposiciones que de éste emanen, constituyen una falta administrativa que será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento de la Ley para la Protección a la Vida para el Estado de Aguascalientes, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Reglamento para la Protección a la Vida para el Estado de Aguascalientes, quedan sin efectos aquellas disposiciones que se opongan al mismo.

Dado en Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA
CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ, Secretario General de Gobierno, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1°, 4°, 5°, 12, fracción I, 22 fracciones XVII, XVIII, 26 fracciones L y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2022 y que entró en vigor el 1 de octubre de 2022; y 36 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de septiembre de 2021; tengo a bien emitir el **“ACUERDO DELEGATORIO DE LA FACULTAD/OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO”**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 30 de septiembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 178 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II. Que el artículo 26 fracción L de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal estableció la facultad de la Secretaría General de Gobierno para organizar y vigilar el ejercicio de las funciones inherentes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, por conducto del Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes.
- III. Que el artículo 26 fracción LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal otorga la facultad a la Secretaría General de Gobierno para ejercer las diversas atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general.
- IV. Que en fecha 30 de Diciembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto para Dotar de Estructura Orgánica, Facultades y Atribuciones al Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes, mismo en el que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quedo adscrita al Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes
- V. Que la Secretaría General de Gobierno cuenta, dentro de su estructura orgánica, con el Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes, que es un organismo desconcentrado conforme al artículo 6 fracción IV inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- VI. Que dentro de las funciones que debe desempeñar el Secretario General de Gobierno están las de autorizar la apertura de los libros de inscripciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante su firma en la primera foja, así como el cierre del mismo al concluir el libro, esto conforme al artículo 36 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; actividad que corresponde a un trámite administrativo que puede suscribirse por la persona titular del Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes.
- VII. Que los titulares de las Dependencias tienen entre sus atribuciones la de representar legalmente a la propia Dependencia a su cargo, según lo establecido en la fracción II del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- VIII. Que es facultad de las personas Titulares de las Dependencias delegar cualquiera de sus facultades a las personas Titulares de las Unidades Administrativas que conforman su dependencia, tal y como lo establece la fracción XVII del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración pública Estatal.

“ACUERDO DELEGATORIO DE LA FACULTAD/OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO”

PRIMERO. - Se delega a LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, la facultad/obligación de autorizar la apertura de los libros de inscripciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante su firma en la primera foja, así como el cierre del mismo al concluir el libro, esto conforme a lo señalado por el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.

SEGUNDO. - Se ordena la publicación del presente “ACUERDO DELEGATORIO DE LA FACULTAD/OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO”, de conformidad con el primer párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículo 8° fracción III, 9, 11, fracción V

de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; y artículos 3º y 5º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y terminará su vigencia el día 30 de septiembre del año 2027.

Dado en Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los 22 días del mes de abril del año 2026.

ATENTAMENTE

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR Y EJECUTAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE “GOBERNACIÓN” POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN LO SUCESIVO LA “CNBP”, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARTHA LIDIA PÉREZ GUMECINDO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, Y LA COMISIONADA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, VIOLETA SABÁS DÍAZ DE LEÓN, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 1o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**) establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 134 de la **CPEUM**, determina que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 16 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el “**DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas**”.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (**Ley General**), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como los de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la **Ley General**, indica que *la búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización,*

incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados, y se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la "CNBP" y las Comisiones Locales de Búsqueda.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, publicado en el **DOF**, el 15 de abril de 2025, dispone en su Eje General I. *"Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana"* que una Agenda Nacional de Derechos Humanos debe ser el eje central de la Política de Seguridad y por ello, existe la necesidad de fortalecer las labores de búsqueda y rescate de aquellas personas desaparecidas y no localizadas.

El Programa Sectorial de Gobernación 2025-2030, publicado el 03 de septiembre de 2025 en el **DOF**, dispone en su Objetivo 6.3, Relevancia del objetivo 3: *"Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación."*, que el Gobierno tiene como prioridad generar las condiciones necesarias para dimensionar el problema y tener la mayor cantidad de información posible, a través de la creación de un andamiaje institucional, normativo y procedimental que permita contar con un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas robusto, con capacidad para atender las diferentes formas de búsqueda de personas desaparecidas y por ende, que permita tener información sobre las poblaciones afectadas para poder realizar las acciones de búsqueda con un enfoque diferencial.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**Ley de Presupuesto**) establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de Subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (**PEF 2026**), publicado en el **DOF** el 21 de noviembre de 2025, prevé que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

El **PEF 2026**, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de **\$889,098,436.00 (Ochocientos ochenta y nueve millones noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, en el Programa Presupuestario U008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de **"GOBERNACIÓN"** a las Entidades Federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (**Subsidio**).

El **Subsidio** previsto para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al 12% (doce por ciento) de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda, respecto del monto total asignado por la **"CNBP"**.

Con fecha 05 de febrero de 2026 fueron publicados en el **DOF**, los *Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas, a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para el ejercicio fiscal 2026 (Lineamientos)*, cuyo objeto entre otros, es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las Entidades Federativas constituidas legalmente, en el marco de la **Ley General**, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en celebrar el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CNBP"** declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26, fracción I y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2. De conformidad con el *Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el **DOF** el 13 de abril de 2018; los artículos 50 y 53, fracción XXVII de la **Ley General** y 3, apartado B, fracción VII, 126 y 173 del **RISEGOB**, es un órgano administrativo desconcentrado de

"GOBERNACIÓN", al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas en todo el territorio nacional, esto incluye la búsqueda forense con fines de identificación de cuerpos y restos humanos desde la perspectiva individualizada o generalizada a través de un enfoque masivo o a gran escala, o en su caso de identificación humana complementario, por lo que las Comisiones Locales de Búsqueda de cada Entidad Federativa deben coordinarse con ésta.

I.3. Martha Lidia Pérez Gumecindo, Titular de la "CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la **Ley General**; 127 y 128, fracción V del **RISEGOB**.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este **Convenio de Coordinación y Adhesión**, señala como domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa número 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM**; y 1o. y 8o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora del Estado, acredita la personalidad con que comparece al presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Gobernadora Constitucional del Estado, correspondiente al proceso electoral local 2021-2022, emitida por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha 12 de junio de 2022, que le confiere tal calidad por el periodo que comprende del año 2022 al 2027.

II.3. En términos de los artículos 36 y 46, fracción VII, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 4° y 8°, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Gobernadora del Estado cuenta con facultades para celebrar el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.

II.4. José Antonio Arámbula López, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado, con número de oficio SAE/NG/601/2025 de fecha 01 de febrero de 2025, y tiene facultades para suscribir el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, 5°, primer párrafo, 12, fracción I, 22, fracciones I, II, XI, XIII y XXVIII, 26, fracciones V y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2° y 8°, fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

II.5. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado, con número de oficio SAE/NG/055/2022 de fecha 01 de octubre de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**); 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, primer párrafo, 5°, primer párrafo, 12, fracción III, 22, fracciones I, II, X, XI, XII y XXVIII, 28, fracciones I, V, XX, XXI, XXXIX y XLI, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1°, 2°, 4°, 7° y 8°, fracciones I, XXIII, y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

II.6. Violeta Sabás Díaz de León, Comisionada de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el Acuerdo a través del cual se nombra a la Persona Titular de esa Comisión emitido por la Gobernadora del Estado, de fecha 30 de octubre de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, de conformidad con el artículo 5°, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y 5°, fracción XVI, y artículo 8°, fracción III, del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes.

II.7. Con fecha 29 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, (en lo sucesivo la "**COMISIÓN**"), como un órgano administrativo desconcentrado con autonomía

técnica y de gestión, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio del Estado de Aguascalientes.

- II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al **12% (doce por ciento)** del monto total del recurso del **Subsidio** autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.9. Los recursos del **Subsidio** no serán duplicados con otros programas internacionales, federales, estatales o municipales o acciones en la materia.
- II.10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, señala como domicilio el ubicado en Avenida Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, Código Postal 20180, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Aguascalientes, en términos de la normativa aplicable.
- III.3. Celebran el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** tiene por objeto otorgar el **Subsidio** autorizado a la **“COMISIÓN”**, por conducto de la Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del **PEF 2026**, de la **Ley General** y de los **Lineamientos**, con la finalidad de apoyar a la **“COMISIÓN”** para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Aguascalientes.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS

Los recursos presupuestarios federales materia del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la **“COMISIÓN”**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los **Lineamientos**.

TERCERA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con el **PEF 2026**, los **Lineamientos** y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, la **“CNBP”** asignará la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.). Para ello, **“LAS PARTES”** deben considerar lo siguiente:

- I. El **Subsidio** será transferido a la **“ENTIDAD FEDERATIVA”**, por conducto de su Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del **Subsidio** transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la **LGCG**, con los datos previstos en el artículo 15, fracciones II y III de los **Lineamientos**. En el entendido de que el monto del **Subsidio** deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2026.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la **“COMISIÓN”**, a través de la Secretaría de Finanzas de la **“ENTIDAD FEDERATIVA”**, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del **Subsidio** recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.

- IV. El **Subsidio** no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los **Lineamientos**, así como en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.
- V. Para la “**CNBP**”, la radicación de los recursos del **Subsidio** genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la **LGCG**. Por su parte, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de su Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la “**CNBP**”.
- VI. Por su parte, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, dentro de los veinte 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciba la primera Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 12% (doce por ciento) del monto total del **Subsidio** autorizado.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del **PEF 2026**, de los **Lineamientos**, así como del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**;
- II. La “**COMISIÓN**” de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” remitirá a la “**CNBP**” dentro de los 5 (cinco) días naturales al día en que reciba la transferencia del **Subsidio** el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) por concepto de la recepción de los recursos del **Subsidio** de las dos Ministraciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de los **Lineamientos**, y
- III. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas en las que se transfieran los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, podrán ser utilizadas observando lo previsto en el artículo 21, fracción II de los **Lineamientos**, o en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) observando el procedimiento establecido en los artículos 54 de la **Ley de Presupuesto** y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTA. MINISTRACIÓN

La “**COMISIÓN**” recibirá dos Ministraciones, la primera de un 85% (ochenta y cinco por ciento) del monto autorizado y la segunda del 15% (quince por ciento) del monto autorizado, mismas que se encontrarán sujetas a los términos y condiciones señalados en los **Lineamientos**.

La Secretaría de Finanzas de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, depositará en una sola exhibición la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, que se haya constituido para tal efecto, y notificará dicha transferencia a la “**CNBP**”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera **Ministración** y deberá administrarlos en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2026, en términos de lo señalado en el artículo 20 de los **Lineamientos**.

SEXTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Además de lo previsto en los **Lineamientos** para la realización del objeto del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, “**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la “**CNBP**”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la **Ley de Presupuesto**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios; e
- III. Informar a la “**CNBP**” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los **Lineamientos**, que se realice en la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” durante el Ejercicio Fiscal 2026.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”

Son obligaciones de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el **PEF 2026**, los **Lineamientos**, el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del **Subsidio** y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, tanto la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, como la “**COMISIÓN**” proporcionarán toda la información relacionada con el **Subsidio** que les sea solicitada por la “**CNBP**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación y a los órganos fiscalizadores de la Entidad Federativa, o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA “CNBP”

Son obligaciones de la “**CNBP**” las señaladas en el **PEF 2026**, los **Lineamientos**, el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. ENLACES DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las acciones que se deriven del cumplimiento de los **Lineamientos**, el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, según sea el caso, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en designar como sus Enlaces de Seguimiento a:

- I. Por parte de la “**CNBP**”: a Iván Díaz Castro, en su carácter de Director General de Vinculación y Políticas Públicas, o quien en su caso lo sustituya en el cargo, y
- II. Por parte de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”: a Violeta Sabás Díaz de León, en su carácter de Comisionada de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, o quien en su caso la sustituya en el cargo.

“**LAS PARTES**” se obligan a informar a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la persona servidora pública que se desempeñará como **Enlace de Seguimiento**.

DÉCIMA. INFORME DE AVANCES TRIMESTRALES

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, por conducto de su Secretaría de Finanzas informará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del Ejercicio Fiscal de 2026 (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA PRIMERA. COMPROBACIÓN

- I. El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario y cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normativa aplicable, y
- II. La “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de su Secretaría de Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del **Subsidio** que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley de Presupuesto**, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la **LGCG**, la **Ley General**, el **PEF 2026**, los **Lineamientos** y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que con relación a lo establecido en el artículo 24 de los **Lineamientos** acredite el gasto del recurso del **Subsidio** y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “**CNBP**”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del Programa presupuestario U008 Subsidios para las acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del artículo 26 de los **Lineamientos**.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la **LGCG**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. CIERRE DEL EJERCICIO

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, por conducto de su Secretaría de Finanzas y de la “**COMISIÓN**”, remitirá a la “**CNBP**” a más tardar el 15 de febrero de 2027, el Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2026 con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que, al 15 de febrero de 2027 ocupen los cargos de las personas servidoras públicas que hayan suscrito el **Convenio de Coordinación y Adhesión** por la Entidad Federativa.

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**” adjuntará el Acta de Cierre correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGROS

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de su Secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del **Subsidio** que no se encuentren devengados al **31 de diciembre de 2026**, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la **TESOFE** en los plazos y términos señalados en el artículo 27 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO

En caso de que la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los **Lineamientos** y/o en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA

“**LAS PARTES**”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, se obligan en términos de lo siguiente:

- I. La “**ENTIDAD FEDERATIVA**” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los **Lineamientos**, así como del ejercicio de los recursos determinados en el **PEF 2026**, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad, y
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, la “**CNBP**”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” entregue.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, “**LAS PARTES**”, además de cumplir con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, normativa en materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el **Convenio de Coordinación y Adhesión**, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto “**LAS PARTES**” se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, o de los órganos fiscalizadores locales, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” brindará las facilidades necesarias a dichas instancias para realizar en cualquier momento, las auditorías que consideren necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados,

dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.

DÉCIMA OCTAVA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” se compromete, cuando así lo solicite la “**CNBP**”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“**LAS PARTES**” convienen que no será imputable a la “**CNBP**” ni a la “**COMISIÓN**”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES

El presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por acuerdo de “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito en un Convenio Modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con al menos 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda su terminación.

En cualquier caso, la parte que pretenda darlo por terminado realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, en los supuestos que aplique.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “**LAS PARTES**” utilice para el cumplimiento del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto o solidario, ni intermediario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal, y de cualquier otra naturaleza jurídica, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“**LAS PARTES**” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo, arbitral o judicial que tenga relación con las actividades convenidas en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose la Parte que sea responsable de la relación laboral a excluir a la otra Parte de cualquier responsabilidad, contingencia o demanda laboral.

VIGÉSIMA TERCERA. TÍTULOS

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DIFUSIÓN

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**” se obliga a incluir la leyenda “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”. En toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del **Subsidio**.

Asimismo, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del **Subsidio** con la imagen institucional de la “**COMISIÓN**”.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

El presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** es producto de la buena fe de “**LAS PARTES**”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, respecto de las cuales continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan publicar el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance jurídico del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo rubrican y firman en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, a los veinte días de marzo de dos mil veintiséis.

**POR LA “CNBP”
LA TITULAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS**

MARTHA LIDIA PÉREZ GUMECINDO

**POR LA “ENTIDAD FEDERATIVA”
LA GOBERNADORA DEL ESTADO**

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas; y el Gobierno del Estado de Aguascalientes el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio SG/UGAJ/DGCCC/573/2026.

**POR LA “ENTIDAD FEDERATIVA”
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA

**LA COMISIONADA DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**

VIOLETA SABÁS DÍAZ DE LEÓN

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas; y el Gobierno del Estado de Aguascalientes el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio SG/UGAJ/DGCCC/573/2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO,
RESPECTO DE BIENES INMUEBLES INCORPORADOS AL PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL

SAE/ENT/AAD/006-2025

Aguascalientes, Ags., 28 de abril de 2026.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 12 fracción II, 22, 27 fracciones XXV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como los artículos 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, y la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, me permito expedir el **"ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO"**, respecto del bien inmueble siguiente:

ANTECEDENTES.

- I. En fecha treinta de septiembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Alejandro Bernal Rubalcava, Notario Público número cincuenta y nueve de los del Estado en ejercicio, hizo constar el contrato de donación pura y simple que celebra una de las partes el Honorable AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, representado en este acto, por los señores LICENCIADO CESAR FERNANDO MEDINA CERVANTES, en su carácter de Presidente Municipal, LICENCIADA BEATRIZ LÓPEZ JIMENEZ, en su carácter de Sindica Municipal, y LICENCIADA MARÍA DEL PILAR DE LIRA BELTRAN, en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará como la **PARTE DONANTE** y por la otra parte, el **INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** representado en este acto, por su Directora General, la **ARQUITECTA CLAUDIA GABRIELA CAUDEL DE LUNA**, a quien en lo sucesivo se le denominará como la **PARTE DONATARIA**.

CLÁUSULAS

CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE

PRIMERA. - DEL OBJETO. Por este acto el HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, representado en este acto, por los señores LICENCIADO CESAR FERNANDO MEDINA CERVANTES, en su carácter de Presidente Municipal, LICENCIADA BEATRIZ LÓPEZ JIMENEZ, en su carácter de Sindica Municipal, y LICENCIADA MARÍA DEL PILAR DE LIRA BELTRAN, en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, DONA, a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES representado por su Directora General, la ARQUITECTA CLAUDIA GABRIELA CAUDEL DE LUNA, quien ACEPTA recibir en donación el siguiente bien inmueble:

- a) El PREDIO número DOS, resultante de la subdivisión con número 090/23 (cero, nueve, cero, diagonal veintitrés) de la Manzana cincuenta ubicada en la CALLE PROLONGACIÓN NIAGARA número QUINIENTOS, de la Colonia PASEOS DE LAS HACIENDAS, Municipio de JESÚS MARÍA, Estado de Aguascalientes, con superficie física de cuatro mil setecientos setenta y ocho punto cuarenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

---AL NORORIENTE, cincuenta y nueve punto setenta y nueve metros, linda con predio uno de la misma subdivisión 090/23 (cero, nueve, cero, diagonal veintitrés).

---AL SURPONIENTE, en veintitrés punto cincuenta y tres metros y en treinta y dos punto ochenta y cinco metros, linda con calle Paseos de la Aceituna:

---AL SURORIENTE, en ochenta punto veinte metros, linda con predio tres de la misma subdivisión 090/23 (cero, nueve, cero, diagonal, veintitrés).

---AL NORPONIENTE, en línea curva en tres punto catorce metros y en cincuenta y cinco punto veintinueve metros y en veinticuatro punto treinta y dos metros, linda con Avenida Prolongación Niagara.

Instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 20, libro número 2690 de la Sección Primera del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, DONACIÓN, de fecha 25 de noviembre de 2025.

- II. En fecha 09 del mes marzo del año 2026, se publicó la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PREDIO DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN CON NÚMERO 090/23 (CERO, NUEVE, CERO, DIAGONAL, VEINTITRÉS), DE LA MANZANA CINCUENTA UBICADA EN LA CALLE PROLONGACIÓN NIÁGARA NÚMERO QUINIENTOS DE LA COLONIA PASEOS DE LAS HACIENDAS, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON UNA SUPERFICIE DE 4,778.47 M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).**

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. – Que el INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES es el legítimo propietario del bien inmueble descrito en el Antecedente “I” (uno romano), del presente documento.

SEGUNDO. – Mediante a lo dispuesto en el artículo 15 fracción II de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, que a la letra dice:

“Artículo 15. Los bienes sujetos bajo el régimen de dominio público, son:

II. Destinados a un servicio público: aquellos que utilicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Constitucionales Autónomos, para el desarrollo de sus funciones o los que se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a éstos ...”

Motivo por el cual, el bien inmueble descrito en el Antecedente I (uno romano) del presente acuerdo, deberán considerarse afecto al dominio público.

Aunado a lo anterior, el bien inmueble al estar afecto al dominio público este es inalienable, imprescriptible e inembargable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes.

TERCERO. – De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, que a la letra dice:

“Artículo 27. Los bienes inmuebles de dominio privado del Estado pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, con el requisito para su validez, de que cuando se trate de actos de dominio, éstos sean autorizados por el Poder Legislativo, y se lleven a cabo las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con la Constitución y la presente Ley; con excepción de aquellos actos traslativos de uso que no requerirán la autorización a que se refiere este Artículo.

Para efectos del presente artículo, en el caso de bienes de dominio público se requerirá previamente el acuerdo de desafectación para disponer de ellos en actos de dominio.”

Por lo que, para disponer del bien inmueble de dominio público mediante actos de dominio, se requerirá previamente el acuerdo de desafectación.

Dicha Desafectación del bien inmueble señalado en el considerando primero del presente acuerdo, tendrá como efecto únicamente el que dicho inmueble pierda su carácter de inalienable y pueda ser objeto de disposición conforme a los procedimientos señalados.

CUARTO. – De conformidad a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expedir el Acuerdo Administrativo de Desafectación, por el que se determine que un bien inmueble ha dejado de tener el uso o destino por el que se incorporó al dominio público y pasa a formar parte del dominio privado;

QUINTO. - Tomando en consideración que el inmueble se encuentra comprendido en los supuestos a que se refieren los artículos 7º fracción I inciso b) y 8º fracción I, de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, y de conformidad a lo dispuesto en el precepto legal en cita, es necesario desafectar dicho bien inmueble para que pueda ser objeto de disposición conforme a los procedimientos establecidos.

Por lo tanto, en virtud de los motivos y fundamentos dados en los Considerandos que anteceden, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN

PRIMERO. - En el ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, de manera oficial y formal se **ACUERDA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

PREDIO DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN CON NÚMERO 090/23 (CERO, NUEVE, CERO, DIAGONAL, VEINTITRÉS), DE LA MANZANA CINCUENTA UBICADA EN LA CALLE PROLONGACIÓN NIÁGARA NÚMERO QUINIENTOS DE LA COLONIA PASEOS DE LAS HACIENDAS, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON UNA SUPERFICIE DE 4,778.47 M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

---AL NORORIENTE, cincuenta y nueve punto setenta y nueve metros, linda con predio uno de la misma subdivisión 090/23 (cero, nueve, cero, diagonal veintitrés);

---AL SURPONIENTE, en veintitrés punto cincuenta y tres metros y en treinta y dos punto ochenta y cinco metros, linda con calle Paseos de la Aceituna;

---AL SURORIENTE, en ochenta punto veinte metros, linda con predio tres de la misma subdivisión 090/23 (cero, nueve, cero, diagonal, veintitrés);

---AL NORPONIENTE, en línea curva en tres punto catorce metros y en cincuenta y cinco punto veintinueve metros y en veinticuatro punto treinta y dos metros, linda con Avenida Prolongación Niagara.

SEGUNDO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo primero, el bien inmueble descrito con antelación, ha dejado de tener el uso o destino por el que se incorporó al dominio público y pasa a formar parte del dominio privado, por lo que ha perdido su carácter de Inalienable, motivo por el cual pueden ser objeto de disposición mediante cualquier acto traslativo de dominio.

TERCERO. - Túrnese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que ordene la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 135 fracción IV de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes.

AT E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LICENCIADA RAQUEL SOTO OROZCO.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO,
RESPECTO DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

SAE/AAD/25-2026.

Aguascalientes, Ags., 27 de abril de 2026.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 12 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como los artículos 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, y la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, en relación con las fracciones XXV y XXVII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, me permito expedir el **“ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO”**, respecto del bien inmueble siguiente:

ANTECEDENTES.

- I. En fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, mediante escritura pública número trece mil seiscientos noventa y seis (13,696), volumen número doscientos treinta (230), el Doctor Jesús Guillermo Gutiérrez Ruíz Esparza, Notario Público Supernumerario en ejercicio actuando en el protocolo de la Notaría número cuarenta y nueve (49) de las del Estado, hizo constar:

La TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO EN VÍA DE DONACIÓN PURA Y EN EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO, que otorga "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de INSTITUCIÓN FIDUCIARIA dentro del FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO 4396-06-74 (CUATRO, TRES, NUEVE, SEIS, GUION, CERO, SEIS, GUION, SIETE, CUATRO) el "FIADE", representado por su Delegada Fiduciaria, la Licenciada OLGA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL FIDUCIARIO" Y/O "EL TRANSMITENTE" Y/O "EL DONANTE" quien comparece por instrucción expresa y por escrito que con anterioridad le fue girada por parte del Administrador del FIDEICOMISO de referencia, en cumplimiento del Acuerdo tomados por el Comité Técnico de dicho fideicomiso; en favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado por el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su calidad de Titular de la Consejería Jurídica del Estado, como "EL ADQUIERENTE" Y/O "EL DONATARIO", comparece también el maestro CARLOS DE ALBA SALAS en su carácter de ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES así como "DEPOSITARIO" de dicho fideicomiso, a efecto de ratificar la instrucción girada a "EL FIDUCIARIO" de entregar la posesión del inmueble objeto del presente acto, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de INSTITUCIÓN FIDUCIARIA dentro del FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO 4396-06-74 (CUATRO, TRES, NUEVE, SEIS, GUION, CERO, SEIS, GUION, SIETE, CUATRO) el "FIADE", representado por su Delegada Fiduciaria, la Licenciada OLGA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, COMO "EL FIDUCIARIO" Y/O "PARTE TRANSMITENTE" Y/O "EL DONANTE" por instrucción expresa y por escrito del Administrador del FIDEICOMISO de referencia, el señor Carlos de Alba Salas, en cumplimiento con el acuerdo del Comité Técnico, TRANSMITE A TÍTULO GRATUITO VÍA DONACIÓN al GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, como "EL ADQUIRENTE" Y/O "EL DONATARIO", representado por el señor Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su calidad de Titular de Consejería Jurídica del Estado, quien ACEPTA LA DONACIÓN, respecto del siguiente inmueble:

Fracción número nueve de la subdivisión del predio rústico número uno, que formó parte del Lote número Cuatro del predio conocido como HACIENDA NUEVA, de esta Ciudad, con una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE, en línea curva cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros, quiebra en cincuenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros, con calle en Proyecto;

AL SURESTE, en ciento veintitún metros quince centímetros, con calle en Proyecto;

AL NORESTE, en ciento veinticuatro metros ochenta y siete centímetros, con calle en Proyecto;

AL SUROESTE, en setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Fracción Ocho de la Subdivisión.

FOLIO REAL: 291682 (dos, nueve, uno, seis, ocho, dos).

CUENTA CATASTRAL: 01000000018420000 (cero, uno, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno, ocho, cuatro, dos, cero, cero, cero, cero).

SEGUNDA. El Gobierno del Estado de Aguascalientes representado por el señor Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su calidad de Titular de Consejería Jurídica del Estado, manifiesta expresamente que acepta LA TRANSMISIÓN VÍA DONACIÓN PURA A TÍTULO GRATUITO del inmueble referido en la cláusula primera.

- II. En fecha 23 de abril de dos mil veintiséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la declaratoria de incorporación al Patrimonio de la Administración Pública Estatal, SAE/DEP/DI/038/2026, del INMUEBLE FRACCIÓN NÚMERO NUEVE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO NÚMERO UNO, QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE NÚMERO CUATRO DEL PREDIO CONOCIDO COMO HACIENDA NUEVA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en línea curva cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros, quiebra en cincuenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros, con calle en Proyecto; AL SURESTE, en ciento veintitún metros quince

centímetros, con calle en Proyecto; AL NORESTE, en ciento veinticuatro metros ochenta y siete centímetros, con calle en Proyecto; AL SUROESTE, en setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Fracción Ocho de la Subdivisión.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. – Que Gobierno del Estado es el legítimo propietario del bien inmueble según escritura pública número treinta mil doscientos sesenta y cinco (30,265), volumen número seiscientos noventa (690), y antes descrito en el Antecedente “I” (uno romano), del presente documento.

SEGUNDO. – El artículo 22 Bis. de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, dispone que:

“Artículo 22 Bis. Los bienes inmuebles que se encuentren a nombre del Gobierno del Estado se entenderán sujetos al régimen de dominio público, asimismo, bastará que los bienes inmuebles se hayan adquirido legalmente, se encuentre al cuidado o que su utilidad fuese a favor de Gobierno del Estado para considerarlos bajo el régimen de dominio público.”

Derivado de lo anterior se colige que, el bien inmueble descrito en el Antecedente I (uno romano) del presente acuerdo afecta al dominio público y por ende se debe considerar inalienable, imprescriptible e inembargable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes.

TERCERO. – De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, que a la letra dice:

“Artículo 27. Los bienes inmuebles de dominio privado del Estado pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, con el requisito para su validez, de que cuando se trate de actos de dominio, éstos sean autorizados por el Poder Legislativo, y se lleven a cabo las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con la Constitución y la presente Ley; con excepción de aquellos actos traslativos de uso que no requerirán la autorización a que se refiere este Artículo.”

Para efectos del presente artículo, en el caso de bienes de dominio público se requerirá previamente el acuerdo de desafectación para disponer de ellos en actos de dominio.”

Y en el caso que nos ocupa, para realizar un traslado de dominio con el inmueble antes descrito, y al encontrarse sujeto al dominio público en términos del artículo 27 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, previamente se requiere el Acuerdo Administrativo de Desafectación.

La Desafectación del bien inmueble señalado en el considerando primero del presente acuerdo, tendrá como efecto únicamente el que dicho inmueble pierda su carácter de inalienable y pueda ser objeto de disposición conforme a los procedimientos señalados.

CUARTO. – De conformidad a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expedir el Acuerdo Administrativo de Desafectación, por el que se determine que un bien inmueble ha dejado de tener el uso o destino por el que se incorporó al dominio público y pasa a formar parte del dominio privado.

QUINTO. – De acuerdo al considerando anterior, el motivo por el cual el bien a dejado de tener el uso o destino por lo que el bien inmueble se incorporó al dominio público, es conforme al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, es decir, utilizar el bien inmueble para proporcionarlo a infraestructura física y servicios de calidad que impulse la actividad empresarial y detone el empleo, a fin de mejorar el nivel de vida de la sociedad.

Por lo tanto, en virtud de los motivos y fundamentos dados en los Considerandos que anteceden, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN

PRIMERO. - En el ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, de manera oficial y formal se **ACUERDA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

Fracción número nueve de la subdivisión del predio rústico número uno, que formó parte del lote número cuatro del predio conocido como hacienda nueva, de esta ciudad, con una superficie de diez

mil metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE**, en línea curva cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros, quiebra en cincuenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros, con calle en Proyecto; **AL SURESTE**, en ciento veintiún metros quince centímetros, con calle en Proyecto; **AL NORESTE**, en ciento veinticuatro metros ochenta y siete centímetros, con calle en Proyecto; **AL SUROESTE**, en setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Fracción Ocho de la Subdivisión.

La cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número Inscripción 3, Libro 17230, Sección PRIMERA AGUASCALIENTES, de fecha 06 de abril de 2026.

SEGUNDO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo primero, el bien inmueble descrito con antelación, encontrándose en el Régimen de Dominio Privado ha perdido su carácter de Inalienable motivo por el cual pueden ser objeto de disposición mediante cualquier acto traslativo de dominio.

TERCERO. - Túrnese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que ordene la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 135 fracción IV de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes.

AT E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LICENCIADA RAQUEL SOTO OROZCO.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO,
RESPECTO DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

SAE/AAD/26-2026.

Aguascalientes, Ags., 27 de abril de 2026.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 12 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como los artículos 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, y la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, en relación con las fracciones XXV y XXVII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, me permito expedir el **“ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO”**, respecto del bien inmueble siguiente:

A N T E C E D E N T E S.

- I. En fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, mediante escritura pública número trece mil seiscientos noventa y cinco (13,695), volumen número doscientos treinta (230), el Doctor Jesús Guillermo Gutiérrez Ruíz Esparza, Notario Público Supernumerario en ejercicio actuando en el protocolo de la Notaría número cuarenta y nueve (49) de las del Estado, hizo constar:

La TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO EN VÍA DE DONACIÓN PURA Y EN EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO, que otorga "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de INSTITUCIÓN FIDUCIARIA dentro del FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO 4396-06-74 (CUATRO, TRES, NUEVE, SEIS, GUION, CERO, SEIS, GUION, SIETE, CUATRO) el "FIADE", representado por su Delegada Fiduciaria, la Licenciada OLGA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL FIDUCIARIO" Y/O "EL TRANSMITENTE" Y/O "EL DONANTE" quien comparece por instrucción expresa y por escrito que con anterioridad le fue girada por parte del Administrador del FIDEICOMISO de referencia, en cumplimiento del Acuerdo tomados por el Comité Técnico de dicho fideicomiso, en favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado por el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su calidad de Titular de la Consejería Jurídica del Estado, como "EL ADQUIERENTE" Y/o "EL DONATARIO", comparece también el maestro CARLOS DE ALBA SALAS en su carácter de

ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES así como "DEPOSITARIO" de dicho fideicomiso, a efecto de ratificar la instrucción girada a "EL FIDUCIARIO" y de entregar la posesión del inmueble objeto del presente acto, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de INSTITUCIÓN FIDUCIARIA dentro del FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO 4396-06-74 (CUATRO, TRES, NUEVE, SEIS, GUION, CERO, SEIS, GUION, SIETE, CUATRO) el "FIADÉ", representado por su Delegada Fiduciaria, la Licenciada OLGA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, como "EL FIDUCIARIO" Y/O "PARTE TRANSMITENTE" Y/O "EL DONANTE" por instrucción expresa y por escrito del Administrador del FIDEICOMISO de referencia, el señor Carlos de Alba Salas, en cumplimiento con el acuerdo del Comité Técnico, TRANSMITE A TÍTULO GRATUITO VÍA DONACIÓN al GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, como "EL ADQUIRENTE" Y/O "EL DONATARIO", representado por el señor Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su calidad de Titular de Consejería Jurídica del Estado, quien ACEPTA LA DONACIÓN, respecto del siguiente inmueble:

LOTE CINCUENTA Y CUATRO, actualmente MANZANA UNO, del Fraccionamiento "CAPITAL CITY", ubicado en el Municipio de AGUASCALIENTES, así como la Construcción en él realizada, con una Superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE, en ciento trece punto cuarenta y un metros, con Lote Cincuenta y Tres;

AL SURESTE, en ciento seis punto trece metros, con Lote Cincuenta y Cinco;

AL NORESTE, en tres punto setenta y seis metros; en cincuenta y cinco punto cuarenta y seis metros; en ambas medidas con Límite del Terreno;

AL SUROESTE, en cincuenta y ocho punto ochenta y ocho metros, con Circuito Interior Norte.

FOLIO REAL: 471094 (cuatro, siete, uno, cero, nueve, cuatro).

CUENTA CATASTRAL: 01001170499014000 (cero, uno, cero, cero, uno, uno, siete, cero, cuatro, nueve, nueve, cero, uno, cuatro, cero, cero, cero)

SEGUNDA. El GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES representado por el señor Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su calidad de Titular de Consejería Jurídica del Estado, manifiesta expresamente que acepta LA TRANSMISIÓN VÍA DONACIÓN PURA A TÍTULO GRATUITO del inmueble referido en la cláusula primera.

- II. En fecha 23 de abril de dos mil veintiséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la declaratoria de incorporación al Patrimonio de la Administración Pública Estatal, SAE/DEP/DI/039/2026, del INMUEBLE LOTE CINCUENTA Y CUATRO, ACTUALMENTE MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO "CAPITAL CITY", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL REALIZADA, CON UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en ciento trece punto cuarenta y un metros, con Lote Cincuenta y Tres; AL SURESTE, en ciento seis punto trece metros, con Lote Cincuenta y Cinco; AL NORESTE, en tres punto setenta y seis metros; en cincuenta y cinco punto cuarenta y seis metros; en ambas medidas con Límite del Terreno; AL SUROESTE, en cincuenta y ocho punto ochenta y ocho metros, con Circuito Interior Norte.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. – Que Gobierno del Estado es el legítimo propietario del bien inmueble según escritura pública número treinta mil doscientos sesenta y cinco (30,265), volumen número seiscientos noventa (690), y antes descrito en el Antecedente "I" (uno romano), del presente documento.

SEGUNDO. – El artículo 22 Bis. de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, dispone que:

"Artículo 22 Bis. Los bienes inmuebles que se encuentren a nombre del Gobierno del Estado se entenderán sujetos al régimen de dominio público, asimismo, bastará que los bienes inmuebles se hayan adquirido legalmente, se encuentre al cuidado o que su utilidad fuese a favor de Gobierno del Estado para considerarlos bajo el régimen de dominio público."

Derivado de lo anterior se colige que, el bien inmueble descrito en el Antecedente I (uno romano) del presente acuerdo afecto al dominio público y por ende se debe considerar inalienable, imprescriptible e inembargable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes.

TERCERO. – De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, que a la letra dice:

“Artículo 27. Los bienes inmuebles de dominio privado del Estado pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, con el requisito para su validez, de que cuando se trate de actos de dominio, éstos sean autorizados por el Poder Legislativo, y se lleven a cabo las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con la Constitución y la presente Ley; con excepción de aquellos actos traslativos de uso que no requerirán la autorización a que se refiere este Artículo.

Para efectos del presente artículo, en el caso de bienes de dominio público se requerirá previamente el acuerdo de desafectación para disponer de ellos en actos de dominio.”

Y en el caso que nos ocupa, para realizar un traslado de dominio con el inmueble antes descrito, y al encontrarse sujeto al dominio público en términos del artículo 27 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, previamente se requiere el Acuerdo Administrativo de Desafectación.

La Desafectación del bien inmueble señalado en el considerando primero del presente acuerdo, tendrá como efecto únicamente el que dicho inmueble pierda su carácter de inalienable y pueda ser objeto de disposición conforme a los procedimientos señalados.

CUARTO. – De conformidad a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expedir el Acuerdo Administrativo de Desafectación, por el que se determine que un bien inmueble ha dejado de tener el uso o destino por el que se incorporó al dominio público y pasa a formar parte del dominio privado.

QUINTO. – De acuerdo al considerando anterior, el motivo por el cual el bien a dejado de tener el uso o destino por lo que el bien inmueble se incorporó al dominio público, es conforme al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, es decir, utilizar el bien inmueble para proporcionarlo a infraestructura física y servicios de calidad que impulse la actividad empresarial y detone el empleo, a fin de mejorar el nivel de vida de la sociedad.

Por lo tanto, en virtud de los motivos y fundamentos dados en los Considerandos que anteceden, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN

PRIMERO. - En el ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, de manera oficial y formal se **ACUERDA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

LOTE CINCUENTA Y CUATRO, ACTUALMENTE MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO "CAPITAL CITY", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL REALIZADA, CON UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en ciento trece punto cuarenta y un metros, con Lote Cincuenta y Tres; AL SURESTE, en ciento seis punto trece metros, con Lote Cincuenta y Cinco; AL NORESTE, en tres punto setenta y seis metros; en cincuenta y cinco punto cuarenta y seis metros; en ambas medidas con Límite del Terreno; AL SUROESTE, en cincuenta y ocho punto ochenta y ocho metros, con Circuito Interior Norte.

La cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número Inscripción 7, Libro 17230, Sección PRIMERA AGUASCALIENTES, de fecha 06 de abril de 2026.

SEGUNDO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo primero, el bien inmueble descrito con antelación, encontrándose en el Régimen de Dominio Privado ha perdido su carácter de Inalienable motivo por el cual pueden ser objeto de disposición mediante cualquier acto traslativo de dominio.

TERCERO. - Túrnese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que ordene la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 135 fracción IV de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LICENCIADA RAQUEL SOTO OROZCO.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Planeación Costos y Licitación de Obra
Licitación Pública Estatal
Convocatoria Estatal 004-26

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LOPSREAM), a su Reglamento (RLOPSREAM); a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Obras Públicas en adelante “La Secretaría”, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de la(s) obra(s) siguientes:

1. Licitaciones, descripción de los trabajos, plazos de ejecución y capacidad financiera requerida:

No. de licitación	Descripción de la Obra	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Término.	Partes de la obra que podrán subcontratarse:
31057004-014-26	Construcción y Reconstrucción de Infraestructura Urbana y Equipamiento en la Cd. de Aguascalientes - Centro de Encuentro y Convivencia del DIF Estatal Aguascalientes, 2a. Etapa.	30/mayo/2026	270 días calendario	23/febrero/2027	Herrería, jardinería, estructura metálica, bastidor de madera y recubrimientos de panel tipo WPC, falso plafón de panel de yeso, impermeabilización en azotea, cancelería de aluminio y vidrio, señalética, cableado estructurado, c.c.t.v., aire acondicionado e instalaciones en media tensión.
31057004-015-26	Construcción y Reconstrucción de Vialidades Urbanas en la Ciudad - Pavimentación con Concreto Hidráulico en Av. Vigía del Río. Tramo entre Calle Huejucar y Av. Capital, Calzada Poniente.	30/mayo/2026	90 días calendario	27/agosto/2026	Señalamiento horizontal, accesibilidad universal y accesorios, señalamiento vertical, señalamiento en ciclovía y señalamiento de protección de obra.
31057004-016-26	Construcción de Infraestructura de Ascenso y Descenso de Pasajeros de Transporte Público, Confinamiento de Carril de Preferencial (solo bus), Señalamiento Vial y Semaforización, dentro del Tercer Anillo Periférico de la Ciudad.	30/mayo/2026	420 días calendario	23/julio/2027	Riego de impregnación y reposición de carpeta asfáltica, estructura metálica, cubiertas, anuncios, barandal y pasamanos, señalamiento horizontal, vertical y de protección de obra, señalamiento en carril exclusivo horizontal, vertical y accesorios.

La modalidad de contratación para esta(s) licitación(es), será a base de precios unitarios y tiempo determinado.

La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en Val. Ing. César Enrique Peralta Plancarte, con cargo de Secretario de Obras Públicas, el día 29 de abril del 2026.

2. Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la Cédula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública 2026 o en su caso Cédula Provisional. En el caso de no contar con estos registros, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 35 numeral I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.**
3. Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y/o los términos de referencia en las oficinas del Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría ubicadas en Av. Adolfo López Mateos núm. 1507 Ote., Col. Bona Gens C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción. También podrá consultarse en la página web de la Secretaría en el enlace: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSOP/UI/licitacionesVigentes/>
4. El Plazo de inscripción es a partir de la publicación de la presente convocatoria, 04 de mayo de 2026 y hasta el viernes 08 de mayo de 2026, con los siguientes horarios: El lunes 04 de mayo de 2026 al jueves 07 de mayo de 2026, de 9:00 a 15:00 hrs. y, el viernes 08 de mayo de 2026 de 8:00 a 10:00 hrs., en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**
5. Una vez recibida la solicitud con los documentos solicitados, la Secretaría resolverá en un término máximo de dos días. Si ésta ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, la Secretaría procederá a generar la orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago en el horario establecido por la **Secretaría de Finanzas** ubicada en Av. de la Convención Oriente No. 102, Col. del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas**. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases para cada licitación será de \$1,805.00 (Un mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, la Secretaría lo hará del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución.

No se considerará inscrito, ni se entregará la información correspondiente, cuando en el comprobante de pago emitido por la Secretaría de Finanzas, no coincida con el nombre asentado en la orden de pago expedida por la Coordinación de Licitación y Control Financiero.

En caso de asociación en participación, no coincida con el nombre de alguno de los asociados asentado en la orden de pago expedida por la Coordinación de Licitación y Control Financiero.
6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 39 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Artículo 60 de su Reglamento.
7. Es responsabilidad de los interesados realizar el pre registro al Sistema de Inscripción Electrónico al Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes (SIEPECA), sin embargo, cualquier persona física o moral que no este inscrito en el Padrón Estatal, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 28, tercer párrafo y Artículo 29 de la LOPSREAM), en el momento de solicitar su inscripción:

- 7.1 Constancia de haber realizado el pre registro al Sistema de Inscripción Electrónico al Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes (SIEPECA) a través de la página web de la Secretaría de Obras Públicas en el enlace:
- <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/SOP/SIEPECA/UI/frmPrincipal.aspx>
- 7.2 Declaración por escrito señalando bajo protesta de decir verdad que su registro definitivo se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y el capital contable que manifestó.
- 7.3 Constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.4 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, el cual deberán constar en sentido positivo en los términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, y estar vigente al día de la inscripción.
- 7.5 Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, la cuales deberán constar en sentido positivo en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, y estar vigente al día de la inscripción.
- 7.6 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.
- 7.7 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y en su caso de sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de Comercio, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante el objeto de la empresa debe ser relacionado con el giro de la industria de la construcción de obra pública o privada de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º Fracciones XIII y XX de esta Ley.
- 7.8 Manifiesto de Acta Vigente (Formato Manifiesto Actas), referente a que el acta constitutiva y en su caso acta(s) de asamblea general ordinaria(s) y/o extraordinaria(s) que se están presentando es vigente a la fecha referente a la constitución de la empresa.
- 7.9 Currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
- 7.10 Inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
- 7.11 Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 7.12 En su caso, Constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
- 7.13 Cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión cuyos estudios académicos avalen la especialidad declarada por el interesado;
- 7.14 Declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 56 de esta Ley;
- 7.15 Declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas de reciente creación que al momento de la inscripción en el Padrón no estén obligadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a presentar la declaración mencionada, deberán presentar los estados financieros avalados por

Contador Público Certificado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizados a la fecha de inscripción con un máximo de tres meses.

7.16 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el cálculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.

7.17 Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad de que, la documentación entregada es veraz, auténtica, vigente y corresponda a su original.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

Nota importante: En la integración de la propuesta se deberán anexar las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones emitidas por: el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores, vigentes a la fecha de recepción de propuestas.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
Lugar de Reunión:	Escalinatas del acceso principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Área de registro del Dpto. de Licitación y Contratos	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría
31057004-014-26	13/mayo/26 9:00 hrs.	13/mayo/26 12:00 hrs.	20/mayo/26 de 08:00 a 09:00 hrs.	20/mayo/26 09:05 hrs.	22/mayo/26 09:00 hrs.
31057004-015-26	13/mayo/26 9:00 hrs.	13/mayo/26 12:10 hrs.	20/mayo/26 de 08:00 a 09:00 hrs.	20/mayo/26 09:05 hrs.	22/mayo/26 09:00 hrs.
31057004-016-26	13/mayo/26 9:00 hrs.	13/mayo/26 12:20 hrs.	20/mayo/26 de 08:00 a 09:00 hrs.	20/mayo/26 09:05 hrs.	22/mayo/26 09:00 hrs.

Después de la hora señalada para recepción de propuestas, no se recibirá ninguna propuesta.

La(s) visita(s) de obra son de carácter **obligatorio**, siendo **optativa** la asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones que en su caso se realicen, en caso de no asistir el interesado a la(s) visita(s), será motivo para no ser recibida su propuesta.

9. "LA SECRETARÍA" otorgará para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

Núm. de Licitación	Porcentaje de anticipo
31057004-014-26	30% (Treinta por ciento)
31057004-015-26	30% (Treinta por ciento)
31057004-016-26	30% (Treinta por ciento)

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con "LA SECRETARÍA".

11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 32, 33 y 56 de la Ley, Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley

de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes no podrán participar en esta(s) licitación(es).

Requisitos de Inscripción:

12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:

- 12.1 Solicitud en papel membretado de la empresa, indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida al C. M. en V. Ing. César Enrique Peralta Plancarte, Secretaria de Obras Públicas.
- 12.2 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto de acuerdo con los términos de referencia y/o bases de licitación a las que se licitan celebrados por el Licitante con la administración pública federal, estatal o municipal, así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras. (FORMATO: 1 Relación Contratos)
- 12.3 Relación de los fallos adjudicados. (FORMATO: 2 Fallos)
- 12.4 Relación de los contratos vigentes. (FORMATO: 3 Vigentes)
- 12.5 Análisis del Capital Contable Disponible. (FORMATO: 4 Resumen)

La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA SECRETARÍA", el cual deberá ser cubierto por el **Capital Contable Disponible del interesado**, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.3 y 12.4 de esta convocatoria.

Núm. de Licitación	Capital Contable Requerido
31057004-014-26	\$25,000,000.00
31057004-015-26	\$20,000,000.00
31057004-016-26	\$150,000,000.00

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente o Cédula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

Para los numerales 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5 descargar los formatos preestablecidos de la página web de "LA SECRETARÍA" en el vínculo proporcionado en el numeral 3.

En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.3 y 12.4, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

- 12.6 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública 2026 o Cédula Provisional, o los documentos a los que se refiere el numeral 7 de esta convocatoria.
- 12.7 Escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- 12.8 Anexar para su comprobación copia de los contratos realizados y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que los contratos proporcionados son ciertos. En el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01, SIROC, correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que "LA SECRETARÍA" compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.
- 12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículos 32, 33 y 56 de "LA LEY", Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

12.10 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que “EL LICITANTE” ha cumplido con sus obligaciones contractuales con “LA SECRETARÍA” y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.

12.11 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

12.12 Manifiesto de solvencia, bajo protesta de decir verdad de contar con recursos líquidos mínimos (propios o a través de línea de crédito) la solvencia deberá para cada licitación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Núm. de Licitación	Monto
31057004-014-26	\$25,000,000.00
31057004-015-26	\$20,000,000.00
31057004-016-26	\$150,000,000.00

12.13 Constancia de situación fiscal actualizada al mes en curso, para verificar que el domicilio fiscal sea del estado de Aguascalientes.

12.14 Deberá demostrar la capacidad técnica instalada de los siguientes rubros:

Núm. de Licitación	Rubros
31057004-014-26	Taller de fabricación de estructuras metálicas
31057004-015-26	Planta de producción de concreto
31057004-016-26	- Planta de producción de concreto - Planta de producción de asfalto - Taller de fabricación de estructuras metálicas

En caso de contar directamente con los rubros solicitados, presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que incluye la descripción, características, capacidades y ubicación.

En caso de **no** contar directamente con los algunos de los rubros mencionados deberá presentar carta compromiso en hoja membretada de la empresa y firma original del representante legal de quien prestará el servicio incluyendo la descripción, características, capacidades y ubicación.

12.15 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11, 12.12 y 12.13 así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.

13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los artículos 114, 115, y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

14. “LA SECRETARÍA” podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026

M. EN VAL. ING. CÉSAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal Convocatoria: 002-2026

De acuerdo con el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 109 del Código Municipal de Aguascalientes, teniendo necesidad el H. Ayuntamiento de Aguascalientes de llevar a cabo las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de acuerdo con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Fallo Técnico y apertura económica
\$ 1,652.00	15 / Mayo /2026 13:00 hr.	19 / Mayo /2026 9:00 hr.	19 / Mayo /2026 12:00 hr.	26 / Mayo /2026 8:00 - 9:00 hr.			29 / Mayo /2026 9:00 hr.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de fallo	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
LPE-002-2026	Construcción de Pavimento de Concreto Asfáltico y Concreto Hidráulico en Av. Valle de los Romeros, tramo: entre Av. Rodrigo Rincón y Salvador Durán Castañedo, Fracc. Villa de Nuestra Señora de La Asunción, Sector Estación, Aguascalientes, Ags.		03 / Junio /2026	04/ Junio/ 2026	100 días naturales	11 / Septiembre / 2026	\$ 17'000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Fallo Técnico y apertura económica
\$ 1,652.00	15 / Mayo /2026 13:00 hr.	19 / Mayo /2026 9:00 hr.	19 / Mayo /2026 12:30 hr.	26 / Mayo /2026 8:00 - 9:00 hr.			29 / Mayo /2026 9:00 hr.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de fallo	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
LPE-003-2026	Construcción de Puente Peatonal Pirules en Av. Aguascalientes Poniente, entre Calle de las Azucenas y Calle Orquídeas, Inf. Los Pirules, Aguascalientes, Ags.		03 / Junio /2026	04/ Junio/ 2026	90 días naturales	01 / Septiembre / 2026	\$ 12'000,000.00

- La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el día **15 de Mayo de 2026 a las 13:00 hrs.**, en esta **Secretaría**, cita en **Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20278**, Aguascalientes, Ags.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **19 de Mayo de 2026 a las 09:00 hr.**, el punto de reunión será la sala de juntas de esta **Secretaría**, en **Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags.
- La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día **19 de Mayo de 2026** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la sala de juntas de esta **Secretaría**, en **Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags.
- La recepción de propuestas, **(las propuestas se recibirán de 8:00 a 9:00 hr.)** y la apertura de propuestas técnicas y económicas se desarrollarán de acuerdo a los horarios indicados en el cuadro de resumen anterior, en la sala de juntas de esta **Secretaría**, en **Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags.
- La obra se ejecutará con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y su Reglamento.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: **Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags; de lunes a viernes en el horario: **9:00 a 13:00 Hrs.**
- La forma de pago es en efectivo en el **Centro de Atención Municipal (C.A.M.)**, previa revisión de documentos y emisión de recibo de pago.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Se otorgará un anticipo total del **30% (Treinta por ciento)**.
- Los recursos para estas licitaciones provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2026**.
- De acuerdo a lo indicado en el **Artículo 38 fracción III** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y a los Artículos 55 y 56 del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, la visita al sitio de los trabajos, será de carácter **obligatorio**, no así la(s) junta(s) de aclaración de dudas, esta(s) será(n) **opcional** la asistencia.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Inscribirse en las oficinas de esta Secretaría en el Departamento de Licitación y Control de Obra en donde entregarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación por escrito en papelería membretada.
 2. Copia de la constancia de inscripción al **Padrón Estatal de Contratistas 2026** definitiva o provisional vigente.
 3. En caso de no estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas deberá entregar la documentación indicada en el **artículo 29** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.
 4. Documentación que compruebe fehacientemente su experiencia en trabajos para la licitación LPE-002-2026 **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO** mediante **UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE UN MONTO IGUAL O SUPERIOR A \$17'000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 m.n.);** para la licitación LPE-003-2026 **CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL ó VEHICULAR CON ESTRUCTURA METALICA** mediante **UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE UN MONTO IGUAL O SUPERIOR A \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)** La Secretaría tendrá la total libertad de verificar la veracidad de los datos proporcionados previo a la inscripción.
 5. Capacidad financiera del Licitante, comprobado mediante declaración anual normal ante la S.H.C.P. del ejercicio 2025 para personas morales y personas físicas.
 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde se indique el número y descripción de contratos vigentes a la fecha de inscripción, nombre ó razón social del cliente y los avances físicos financieros reconocidos por el contratante.
 7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los Artículos 32, 33 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como de no encontrarse los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 8. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante la Secretaría de Finanzas del Estado y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del Infonavit. Los documentos solicitados en este punto deberán ser sin excepción expedidos en sentido positivo y vigente.
 9. En caso de que dos o más personas físicas o morales pretendan presentar conjuntamente una propuesta, a través de un convenio privado de asociación en participación, deberán de cumplir cada empresa con lo señalado en este numeral, pudiendo sumar la experiencia técnica y capacidad financiera, así como su respectivo contrato de asociación por participación tomando en cuenta lo estipulado en el quinto párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y Art. 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- No se permitirá la inscripción a la licitación y no se adjudicará el contrato a aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos indicados en el **artículo 36 fracciones IV, V y VI.** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, así como

a aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos indicados en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- No se permitirá la inscripción a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, **un atraso mayor al 10%** en tiempo en los contratos celebrados con la convocante. En caso de asociaciones en participación, basta con que uno de los socios se encuentre en condición de atraso para no permitir la inscripción o la recepción de propuestas de la asociación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El dictamen que se emita, estará sujeto a los criterios establecidos en la Legislación vigente y el contrato respectivo se adjudicará a aquel contratista que hubiese presentado la propuesta **SOLVENTE** que reúna los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. El fallo tendrá carácter de inapelable.
- Las empresas que tengan interés en participar en estas licitaciones deberán tener domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes, **artículo 35 Fracc. I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, para lo cual deberá de anexar la **Constancia de Situación Fiscal**
- Las condiciones de pago son: Estimaciones quincenales contra avance de obra.
- No podrán participar los contratistas que se encuentren en los supuestos del **artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.
- Se podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el interesado de acuerdo con lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Aguascalientes, Aguascalientes, 29 de Abril de 2025.

I.C. MIGUEL ÁNGEL HUIZAR BOTELLO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

"SAN PATRICIO 14-13"

AUTORIZACIÓN DE 1 RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL UNIFAMILIAR.

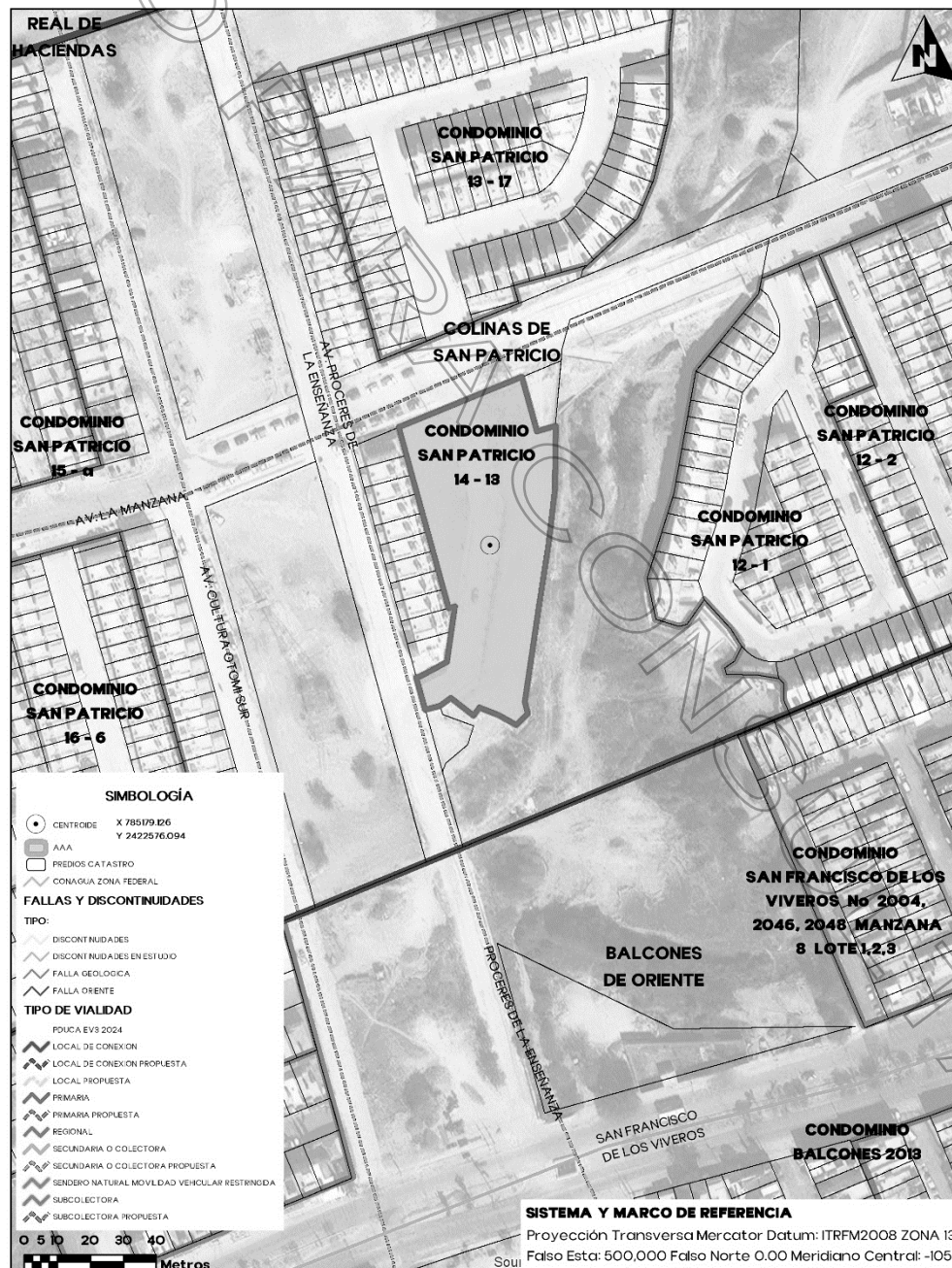
A ubicarse en la manzana 14 del macrolote 13, el cual estará conformado por 27 predios habitacionales y 2 de uso común (área verde), dentro del Fraccionamiento "Colinas de San Patricio", Etapa II.

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN
No. DFBI / 7739 / 25

1. DATOS GENERALES:

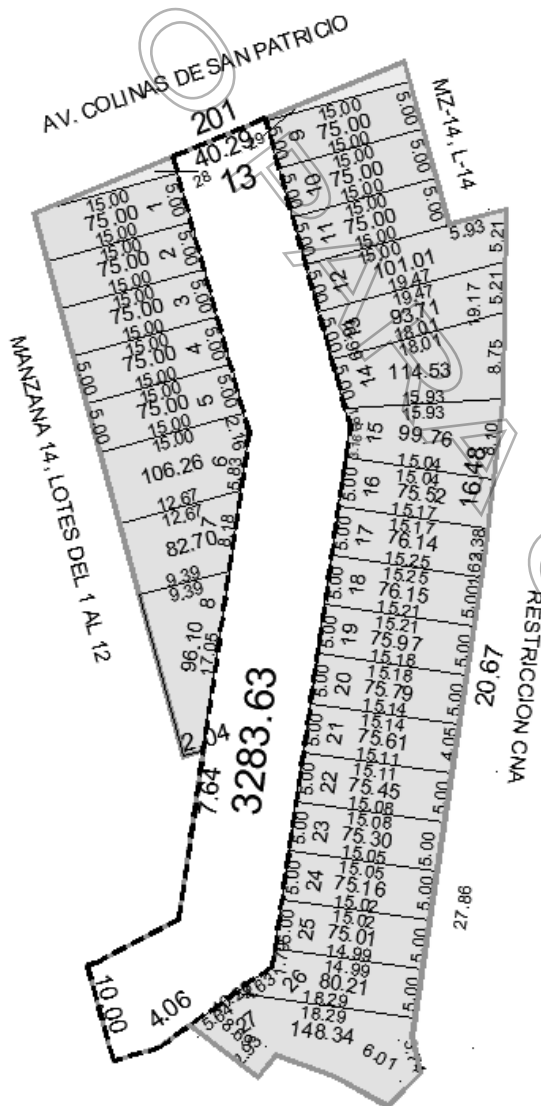
DESARROLLO: >>> CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL UNIFAMILIAR "SAN PATRICIO 14-13".

PROPIETARIO: >>> DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.

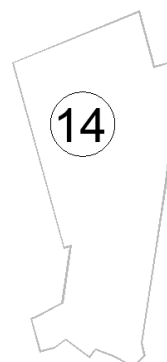


CUADRO DE SUPERFICIES.

DESCRIPCIÓN	
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO:	3,283.63 M2.
SUPERFICIE TOTAL EXCLUSIVA:	2,278.72 M2.
SUPERFICIE TOTAL DE USO COMÚN:	31.88 M2.
SUPERFICIE TOTAL COMÚN VIAL	973.03 M2.
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	3,283.63 M2.
NÚMERO TOTAL DE UNIDADES CONDOMINIALES DE USO EXCLUSIVO:	27
UNIDADES CONDOMINIALES DE USO COMÚN:	2



LOTE DE REFERENCIA



SIMBOLOGÍA

HABITACIONAL UNIFAMILIAR	VIALIDAD USO COMÚN
HABITACIONAL MULTIFAMILIAR	RESTRICCIÓN
COMERCIAL	DONACIÓN
MIXTO HAB/COMERCIAL	ÁREAS VERDES USO COMÚN
SUPERFICIE DE USO COMÚN	RESERVA
LÍMITE DE CONDOMINIO	

2. DATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

»»» SISTEMA DE AGUA POTABLE.

ACTUALIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO expedido por la CCAPAMA actualmente Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes (MIAA) para la totalidad del Fraccionamiento "Colinas de San Patricio" con número de oficio 0392/18 del 08 de febrero de 2018 en donde señala lo siguiente:

"Que del último oficio número 3221/16 de fecha 27 de octubre de 2016 y cuya factibilidad original se otorgó con oficio No- FS-031-1369/06 de fecha 31 de marzo de 2006 y sus consecutivos No. 3665/06 de fecha 05 de septiembre de 2006 y No. 1972/09 de fecha 30 de julio de 2009, y toda vez que presenta el plano definitivo de lotificación en proceso de autorización con modificación de etapas, donde se desprende que el desarrollo constará de 3,278 viviendas y 32 lotes comerciales para un total de 3,310 viviendas, pero considerando que con anterioridad finiquitó los derechos de conexión y extracción correspondientes a un total de 1,682 viviendas, según oficio 1767/10 de fecha 26 de julio de 2010, resta entonces por cubrir los derechos para 1,628 extra, externando de su parte de manera económica se le permita liquidarlos conforme a las etapas que se vayan desarrollando posteriormente y una vez rebasadas las 1,682 viviendas ya liquidadas, de las cuales de momento solo desarrollará 170 viviendas y 3 lotes comerciales de la nueva tercera etapa, para un parcial de 173 viviendas, que descontadas de las viviendas ya liquidadas, resta entonces por ejercer los derechos a desarrollar por 1,509 viviendas, por lo que este organismo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de aplicación por disposición del artículo 8° transitorio de la Ley de Agua, y conforme a lo dispuesto en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, todos estos mandatos para el Estado de Aguascalientes, tiene a bien actualizar el último oficio de factibilidad referido".

CCAPAMA actualmente Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes (MIAA) mediante oficio No. 7658/23 de fecha 06 de septiembre del 2023, presenta el finiquito de lotes, donde indica lo siguiente:

"Solicita para la etapa II del fraccionamiento "Colinas de San Patricio" 553 viviendas unifamiliares tipo popular y el equivalente al área comercial en unidades de vivienda es de 12.54; donde ahora tiene a favor 177.46 unidades de vivienda tipo popular; se indica que el fraccionamiento "Colinas de San Patricio" queda finiquitado, ejecutando un total de 2,435 viviendas".

Dentro de las que se encuentra inmerso la presente propuesta.

Por último, me refiero al oficio número 1177/ 2024 de fecha 10 de junio de 2024 referente a 5 regímenes que se encuentran dentro del desarrollo denominado "Colinas de San Patricio", que a continuación se describen:

"Se denominan "SAN PATRICIO 14-13"; "San Patricio 16-4", "San Patricio 16-5", "San Patricio 16-21", y "San Patricio 15-3", autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano el 07 de septiembre de 2006 y cuya factibilidad original se otorgó con oficio número FS-031-1369/06 de fecha 31 de marzo de 2006 y su consecutivo reciente 7658 / 2023 de fecha 06 de septiembre de 2023.

Al respecto y dando continuidad a la factibilidad, me permito comunicarle que con fundamento en el artículo 47 fracción XI y artículo 50 fracción XLI uno, del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, le hago del conocimiento que la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los referidos predios están plenamente garantizados, por lo que no existe inconveniente de nuestra parte en el que realicen las gestiones que considere convenientes los 5 regímenes anteriormente descritos, dado que están cuantificados y cubiertos los derechos de conexión y extracción". (SIC)

»»» FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).

Bajo número PZA-445/2023 Exp. 2.1 con fecha del 19 de julio del 2023, expedida por el Jefe del Departamento de Planeación-Construcción EPS Zona de Distribución Aguascalientes, de la Comisión Federal de Electricidad se informa que: "existe factibilidad para proporcionar los servicios de energía eléctrica requerido para la etapa II, ubicado en la calle Av. Poliducto, del Fraccionamiento "Colinas de San Patricio", en las Manzanas 13, 14, 15 y 16".

RED ELÉCTRICA.

El proyecto objeto del presente dictamen se sitúa en una zona consolidada, motivo por el que el predio cuenta con el servicio de electricidad.

ALUMBRADO PÚBLICO.

Como se indica en el apartado anterior, el proyecto objeto del presente dictamen se ubica en una zona consolidada, motivo por el que el predio cuenta con el servicio de Alumbrado Público sobre la vialidad pública.

»» CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

Para la manzana 14, lote 13 con número de Constancia AL20230503079 de fecha de resolución 19 de julio de 2023, autorizado como Habitacional Unifamiliar.

3. OPINIONES TÉCNICAS:

»» OPINIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (en lo sucesivo SEPLADE).

Generada a través de oficio SEPLADE: 2025 009-2188, de fecha 30 de junio de 2025, por parte del titular de la SEPLADE, señalando como OPINIÓN POSITIVA CONDICIONADA al proyecto AUTORIZACIÓN DE 1 RÉGIMEN CONDOMINIAL HORIZONTAL HABITACIONAL UNIFAMILIAR propuesto a denominarse "SAN PATRICIO 14-13" al cumplimiento de las siguientes observaciones:

- Certificado de libertad de gravamen con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la solicitud.
- Constancia de no adeudo a la propiedad raíz del año en curso.
- Proyecto de videovigilancia que cumpla con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Seguridad Pública en términos de la Ley de videovigilancia del Estado de Aguascalientes, con excepción de los condominios y fraccionamientos habitacionales urbanos de interés social.
- Actualización de estudio geológico y geofísico.
- Actualizar el Dictamen en materia de impacto ambiental, derivado a que venció la ampliación de vigencia el pasado 20 de abril del 2024.
- Cédulas Condominales y Reglamento de administración. (SIC)

Nota: La presente opinión de autorización se consideraron 27 predios habitacionales Unifamiliares.

»» ESTUDIO GEOFÍSICO.

Elaborado con fecha del 08 de agosto de 2022, por el Ing. Alfredo Zermeño Villalobos, Ced. Prof. 10035005 y validado por el perito en Geología – 5 el Ing. Geofísico Juan Antonio Fuentes López Ced. Prof. 1076389 y en el que se indica en el apartado de "Conclusiones" que:

"Se concluye que existe una unidad superior de alta resistividad de espesor entre 20 y 40 mts. La cual se relaciona con la unidad Geológica de arenisca-conglomerado, de esta misma manera se observa que la zona de influencia del arroyo se encuentra entre las estaciones 300 a 360, por lo que en caso de construcción cercana se recomienda realizar pruebas de mecánica de suelos en la zona."

"Se observa una unidad principal de aproximadamente 40 metros de espesor relacionada con la unidad de arenisca-conglomerado, esta unidad se observa prácticamente continua a lo largo de la sección. Por debajo de esta unidad al igual que la anterior se identifica una unidad heterogénea, compuesta por depósitos granulares y zonas de arenisca- conglomerado."

"La unidad principal de entre 20 y 40 metros se identifica sana a lo largo de los modelos además de que no se observan anomalías relacionadas con agrietamientos o fallas geológicas."

“En las áreas donde existían posibles arroyos y los cuales ya fueron urbanizados, se recomienda realizar un monitoreo continuo para determinar que las obras de terraplén se hayan realizado de la forma adecuada, con instrucciones de un laboratorio de mecánica de suelos, con el fin de evitar posibles erosiones, deslaves o asentamientos.”

Validación del Estudio Geofísico, con fecha del 12 de octubre de 2023, por el Ing. Alfredo Zermeño Villalobos, Ced. Prof. 10035005 y validado por el perito en Geología – 5 el Ing. Juan Antonio Fuentes López Ced. Prof. 1076389; mismo que se deberá actualizar al presente año.

Mediante el estudio geofísico realizado en el terreno denominado “Colinas de San Patricio” se llevó a cabo una exploración. Los sondeos se colocaron en dos ubicaciones diferentes y se concluyó lo siguiente:

“Se concluye que existe una unidad superior de alta resistencia de espesor entre 20 y 40 metros.”

“En la zona de influencia del arroyo se encuentra entre las estaciones 300 a 360, por lo que en caso de construcción cercana se recomienda realizar pruebas de mecánica de suelos en la zona.”

“La segunda sección fue en “Av. San Francisco de los Viveros”, ya que la parte poniente del fraccionamiento ya se encuentra habitable, se observa una unidad principal de aproximadamente 40 mts. de espesor relacionada con la unidad de arenisca – conglomerado.”

“La unidad principal de entre 20 y 40 mts. se identifica sana a lo largo de los modelos.”

“No se observan anomalías relacionadas con agrietamiento o fallas geológicas.”

“En las áreas donde existían posibles arroyos y los cuales ya fueron urbanizados, se recomienda realizar un monitoreo continuo para determinar que las obras de terraplén se hayan realizado de la forma adecuada con instrucciones de un laboratorio de mecánica de suelos, con el fin de evitar posibles erosiones, deslaves o asentamientos y se señalan las áreas correspondientes a lo antes mencionado”.

“Se hace la aclaración que el estudio realizado, contiene información y resultados geofísicos y geotécnicos, aplicables únicamente para fines técnicos; además se hace del conocimiento al interesado, que las condiciones encontradas en el subsuelo del sitio, son válidos hasta el periodo de última validación, lo anterior debido a que las características físicas y mecánicas del terreno pueden modificarse a corto o largo plazo, dependiendo de factores regionales como son la extracción de agua subterránea y la compactación de las unidades litológicas del sistema acuífero, razones por lo cual el fenómeno de agrietamiento que se está desarrollando en el valle, no es de comportamiento y evolución predecible”.

“En cuanto a tiempo se refiere, los cambios pueden ocurrir en lapsos muy breves o tan largos como en años.”

Cabe aclarar que el Condominio objeto del presente dictamen se sitúan en la manzana 14 macrolote 13 del Fraccionamiento “Colinas de San Patricio”, Etapa II.

»» ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

Se cuenta con reporte del 16 de julio de 2014, realizado por la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE OBRA CIVIL, S. A. DE C. V. (COSOC), elaborado por el I. C. Armando Roque Cruz, perito en Mecánica de Suelos MS-6, con número de estudio Geotécnico MDS-006 / 2006.

Actualización de validación de estudio de Mecánica de Suelos MDS-006 / 2006 con fecha del 16 de mayo del 2023, realizado por la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE OBRA CIVIL, S. A. DE C. V. (COSOC), por parte del I. C. Armando Roque Cruz perito en Mecánica de Suelos MS-6, mismo que se deberá actualizar al presente año.

»» ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

Estudio elaborado y avalado por el Perito en Diseño Urbano Lic. en Urb. Lorenia Guadalupe Valenzuela Pinto, PDU 536, con cédula Profesional 3644362, con fecha de realización del mes de noviembre de 2023, el cual

comprende para la constitución de 7 Condominios Horizontales para uso habitacional denominados "Av. Colinas de San Patricio 13-17, 14-13, 15-3, 15-4, 16-4, 16-5 y 16-6".

En el que se indica que: "los siete proyectos de Condominio Horizontal para uso habitacional denominados "Av. Colinas de San Patricio 13-17, 14-13, 15-3, 15-4, 16-4, 16-5 y 16-6" están correctamente alineados y cumplen con la normatividad vigente aplicable en la tipología de conjunto inmobiliario que le aplica y corresponde." (SIC)

»» ESTUDIO DE IMPACTO VIAL.

Estudio elaborado y avalado por el Perito en Diseño Urbano Lic. en Urb. Lorenia Guadalupe Valenzuela Pinto, PDU 536, con cédula Profesional 3644362, con fecha de realización del mes de noviembre de 2023, el cual comprende para la constitución de 7 Condominios Horizontales para uso habitacional denominados "Av. Colinas de San Patricio" 13-17, 14-13, 15-3, 15-4, 16-4, 16-5 y 16-6".

En el que se indica que: "De acuerdo con la estructura vial propuesta del desarrollo estudiado se presenta una adecuada movilidad interna, para lo que deberá implementarse la instalación (preparatoria) de los señalamientos preventivos, restrictivos e informativos necesarios"; que se describen en las páginas 48 a la 50". (SIC)

4. DOCUMENTOS LEGALES:

»» INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- Escrito recibido de fecha 24 de octubre de 2024, en el que solicita la autorización por parte de DAVIVIR Desarrollos Inmobiliarios S. A. de C. V., de 1 RÉGIMEN CONDOMINAL HORIZONTAL HABITACIONAL UNIFAMILIAR A UBICARSE EN LA MANZANA 14, MACROLOTE 13 DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DE SAN PATRICIO", ETAPA II, DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
- Copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD con relación a la protocolización parcial de la lotificación No. 8,185 de fecha 16 de junio de 2017, ante la fe del Notario Público 49 del Estado.
- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA con escritura pública Número 35,402, Volumen 844 de fecha 29 de mayo de 2007, del libro 3 con fecha del 27 de junio de 2007, realizada por Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria número 195 del Distrito Federal.
- CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA: Emitido para la manzana 14, lote 13 con número AL20230503079 de fecha de resolución 19 de julio de 2023, autorizado como Habitacional Unifamiliar.
- Certificado de Libertad de Gravamen con fecha de expedición del día 20 de junio de 2025 de Folio Real número 649609 de la manzana 14, lote 13, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, EL CUAL NO REPORTA GRAVAMEN.
- Constancia de no adeudo del impuesto a la propiedad raíz mediante factura número A2025400513, de fecha 31 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.
- Ubicación Georreferenciada del predio en formato shape con claves catastrales 01-003-04-0913-017-000 y 01-003-04-0923-013-000, del predio 17, manzana 13 y predio 13, manzana 14 con oficio IRC/DGC/06604/2023 de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado.
- Estudio de manifiesto de Impacto Urbano con relación a 7 Condominios Horizontales para uso Habitacional (13-17, 14-13, 15-3, 15-4, 16-4, 16-5 y 16-6) en el que se analizó el proyecto materia del presente, elaborado por la Lic. Lorenia Guadalupe Valenzuela Pinto como perito especializado en Urbanismo y Diseño Urbano con número de perito DU-536, concluyendo que: "cumple con la normatividad vigente en la tipología del conjunto inmobiliario que le aplica y corresponde". (SIC)
- Estudio de manifiesto de Impacto Vial con relación a 7 Condominios Horizontales para uso Habitacional (13-17, 14-13, 15-3, 15-4, 16-4, 16-5 y 16-6) en el que se analizó el proyecto materia del presente, elaborado por la Lic. Lorenia Guadalupe Valenzuela Pinto como perito especializado en Urbanismo y Diseño Urbano con número de perito DU-536, concluyendo que: "se presenta una adecuada movilidad interna y que deberá

implementar la instalación preparatoria de los señalamientos preventivos, restrictivos e informativos necesarios; que se describen en las páginas 48 a la 50". (SIC)

- **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y DESARROLLOS ESPECIALES:** Mediante oficio No. DFPM/4419/06 de fecha 31 de agosto de 2006 determinándose como: PROCEDENTE la autorización del Fraccionamiento "Colinas de San Patricio".

- **AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO:** Autorizado el día 7 de septiembre de 2006 como Habitacional Urbano de Tipo Popular, publicado en el Periódico Oficial Núm. 4 Tomo LXX Segunda Sección el día 22 de enero de 2007.

- **CESIÓN DE DERECHOS:** Autorizada mediante oficio No. 2007 009-5586, con fecha del 18 de septiembre de 2007, en forma condicionada la empresa denominada DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.; misma que recibió de la Empresa INMOBILIARIA VIVENDUM, S. A. de C. V. los derechos y obligaciones derivadas de la referida autorización.

- **PLANO DE MODIFICACIÓN DE ETAPAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO** el 28 de febrero de 2023, por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo.

5. OBLIGACIONES FISCALES:



MUNICIPALES.

Por la Autorización para la constitución del régimen de propiedad en Condominio, objeto del presente dictamen, conforme al artículo 72 fracción 1 inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la promotora deberá cubrir previamente a la entrega del presente documento la cantidad de \$26.00 por metro cuadrado del área total del proyecto, a lo cual se determina lo siguiente:

SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	COSTO POR M²	TOTAL
3,283.63 m2	\$26.00	\$ 85,374.38*
OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.		

*Monto vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cantidad que deberá saldar en las cajas receptoras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio, ubicadas en el Centro de Atención Municipal (CAM), ubicado en Av. Lic. Adolfo López Mateos Poniente No. 214, Zona Centro y/o por depósito o transferencia electrónica a la cuenta CLABE para depósitos interbancarios 012010004484983183, debiendo presentar copia simple del recibo oficial que se le expida ante esta Secretaría en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique a mi representada el oficio de resolución de la autorización del desarrollo por parte de la Secretaría de Planeación Participación y Desarrollo, informándole que a partir del siguiente día natural posterior al plazo antes indicado, la carga fiscal generará recargos; como así lo establece el artículo 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

5.1. SUPERFICIE DE DONACIÓN.

Toda vez que la constitución del Condominio Horizontal Habitacional Unifamiliar a denominarse "SAN PATRICIO 14-13" forma parte del Fraccionamiento "COLINAS DE SAN PATRICIO", Etapa II, clasificado como Habitacional Urbano de Tipo Popular, ubicado al oriente de la Ciudad de Aguascalientes, cuya superficie de la manzana 14 del macrolote 13, fue considerada como área vendible para efectos de determinar la donación municipal y conforme a lo previsto en el artículo 545 fracción II del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes toda vez que el Condominio, materia de la presente dictaminación, no es procedente determinar áreas de donación adicional a cargo de la Promotora.

5.2. GARANTÍA PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Con base en lo dispuesto en el artículo 424 fracción I del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, a efecto de asegurar que ejecutará adecuadamente las obras de urbanización y del equipamiento urbano e infraestructura complementarios, de acuerdo al artículo 398 del Código Urbano para cumplir con todas y cada una de las obligaciones que asumió conforme al citado ordenamiento legal antes de iniciar las obras del

Fraccionamiento o del Condominio, el promotor, así como con base en lo estipulado por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2025, deberá constituir Garantía ante la Secretaría de Finanzas, dicha garantía se determina de la siguiente manera:

GARANTÍAS DE URBANIZACIÓN (vialidad Común)		
Superficie total de vialidad en m²	Costo de obra por m²	Porcentaje a Garantizar
973.03	\$1,134.00	40%
TOTAL		\$441,366.41*
CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.		

*Monto vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. DERECHOS FISCALES MUNICIPALES POR SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado en el Tomo XXV, Primera Sección, el día 27 de diciembre de 2024, que expresa que por la supervisión de la ejecución de las obras de urbanización que realice directamente la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, en desarrollos habitacionales urbanos y los demás tipos de fraccionamientos incluyendo desarrollos inmobiliarios especiales, indicados en el artículo 302 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será lo que resulte del pago de la superficie total de las obras de urbanización por la tarifa de \$1,134.00 (Mil Ciento Treinta y Cuatro pesos 00/100 M.N.) por el 5% como sigue:

Superficie total de vialidad en m²	Tarifa	Tasa
973.03	\$1,134.00	5%
TOTAL	\$ 55,170.80	
CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 80/100 M.N.		

6.1 Debido a que el presente desarrollo actualmente tiene obras de urbanización ya ejecutadas sin contar con la autorización respectiva, ni permiso de inicio de obras de urbanización; se deberá atender lo señalado por los artículos 812, 813 y 823, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes que señalan:

“ARTÍCULO 812. Las autoridades competentes a que se refiere este Código, con el apoyo en su caso de los organismos u órganos auxiliares a que se refiere este ordenamiento, en el ámbito de su competencia, tendrán a su cargo la vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones; para tal efecto, podrán adoptar y ejecutar las medidas de seguridad, determinar las infracciones, interponer denuncias penales, coadyuvar con el agente del ministerio público e imponer las sanciones administrativas que correspondan.”

“ARTÍCULO 813.- Se entenderán por medidas de seguridad la adopción y ejecución de las acciones que con fundamento en este Código dicten las autoridades competentes, organismos u órganos auxiliares, encaminados a evitar los daños que puedan causar las instalaciones, construcciones, obras y acciones tanto públicas como privadas. Las medidas de seguridad son de inmediata ejecución, tienen carácter temporal y preventivo mientras subsistan las causas que las motivaron y se aplicarán sin perjuicio de las acciones o sanciones administrativas, civiles o penales que en su caso correspondan, por las infracciones cometidas.”

“ARTÍCULO 823.- La imposición de multas por parte de la SEPLADE o el Municipio, según corresponda, por incumplimiento de las disposiciones de este Código, se ajustarán a lo siguiente:

I.- Por iniciar obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios, subdivisiones o desarrollos inmobiliarios especiales, sin contar con la autorización correspondiente expedida por la SEPLADE o el Municipio, multa equivalente de hasta 1,600 UMA, independientemente de la clausura a esas obras;” ...

Que para el caso particular del Condominio Horizontal Habitacional Unifamiliar a denominarse “SAN PATRICIO 14-13” forma parte del Fraccionamiento “COLINAS DE SAN PATRICIO”, Etapa II, esta Secretaría considera procedente la imposición de la sanción antes descrita, por haber iniciado obras de Urbanización sin contar con la autorización correspondiente, por 150 UMAS; por lo que para el año 2025 el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática estableció en \$113.14, resultando la cantidad de \$16,971.00

(DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá estar cubierta previo al permiso de venta que se le llegase a otorgar.

En este mismo sentido se le informa lo dispuesto por el artículo 542, fracción II del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, los promotores se encuentran obligados a:

Ejecutar por su cuenta, en tiempo y especificaciones, las obras de urbanización y de equipamiento urbano e infraestructura que le correspondan, de acuerdo con el proyecto definitivo de fraccionamiento, subdivisión, condominio o desarrollo inmobiliario especial.

En cuestión de las especificaciones de obras de Urbanización, deberá apegarse a su diseño de pavimentos elaborado por el M. en C. Ricardo Magdaleno Márquez perito en Mecánica de Suelos MS-541; así como a las fichas técnicas del Municipio para las terracerías, pavimentos, guarniciones, pecho paloma y/o trapezoidal, dentellones, banquetas, lozas de concreto, lozas de diamante y por ningún motivo habrá cambios sin justificación.

Conforme al artículo 542 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, se encuentra obligado a cumplir lo señalado en su fracción VIII respecto a informar quincenalmente por escrito al Municipio el avance en las obras de Urbanización, así como en la fracción IX la cual señala que deberá atender las observaciones y correcciones que los supervisores autorizados por el Municipio le hagan respecto de la ejecución de las obras de Urbanización o de la prestación de los servicios que le correspondan y fracción X la cual señala que deberá informar por escrito al Municipio, respecto de cualquier irregularidad o anomalía que se suscite en el Desarrollo.

No omito manifestarle que de acuerdo a lo señalado en los artículos 4º fracción XCVII y 414 del del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, cuenta con un plazo de 18 meses para iniciar las obras de Urbanización contados a partir de la notificación de la presente Autorización y 24 meses para concluir las obras de Urbanización, por tratarse de un desarrollo a ejecutarse en URBANIZACIÓN INMEDIATA.

De acuerdo a los artículos 447 y 542 fracción XI, "una vez autorizado el fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión y cubiertas las obligaciones fiscales estatales y/o municipales correspondientes, los interesados podrán realizar su promoción de manera general, por lo que deberán presentar a la SEPLADE o al Municipio, según proceda, la propuesta de su publicidad, evitando que sea confusa y engañosa para la población.

La autorización de promoción y publicidad, no incluye derecho a ejercer actos traslativos de dominio de los lotes, predios o áreas, sino hasta que cuente con la autorización para venta correspondiente. En caso de no cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el fraccionador o promotor se hará acreedor a las sanciones que establece este Código. Una vez autorizada la publicidad por la SEPLADE o el Municipio, la misma no podrá ser modificada durante su difusión. ..."

Asimismo, para la venta de lotes y predios, departamentos, viviendas, casas o locales, de acuerdo a los artículos 448 y 542 fracción XII del Código Urbano, deberá solicitar y obtener la autorización correspondiente a esta Secretaría, por lo que no se darán trámites registrales y catastrales en tanto no se cumpla con las disposiciones jurídicas correspondientes.

6.2.- CALIDAD DE SUELO.

De acuerdo a los resultados obtenidos relativo a las características mecánicas del subsuelo en el predio propuesto a constituir contenidas en los estudios Geológico, Geoelectrico, Mecánica de Suelos, deberá contemplar dentro del programa calendarizado de las obras de urbanización del proyecto de Condominio, que presente para efecto que se autorice el inicio de obras de urbanización, las acciones constructivas necesarias para la remediación, rehabilitación, mejora y/o habilitación de las plataformas para el desplante toda construcción de vivienda, pavimento, infraestructura y/o cualquier otra que haya de ejecutar a efecto de que se garantice la estabilidad de dichas edificaciones, debiendo adicionalmente integrar carta compromiso suscrita por el promovente en la que se obligue a ejecutarlas a su cuenta y costo, especificando que dichas actividades de mejora al subsuelo no podrán ser trasladadas como obligación a los adquirentes de los predios producto de la posible autorización del proyecto aquí dictaminado.

7. OBSERVACIONES GENERALES.

1. Se cuenta con opinión emitida por conducto de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) mediante oficio número 2025 009-2188, de fecha 30 de junio de 2025, determinándose OPINIÓN

POSITIVA CONDICIONADA al cumplimiento de ciertas obligaciones descritas en la páginas 8 y 9 del presente documento.

2. El inmueble objeto del presente Régimen de propiedad en Condominio, se sitúa dentro del Fraccionamiento "Colinas de San Patricio", ubicado al Oriente de la Ciudad de Aguascalientes, autorizado el 07 de septiembre de 2006, por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano con modificación autorizada por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en sesión del 31 de agosto de 2016, como Habitacional Urbano Tipo Popular.

3. Antes de efectuar el inicio de la ejecución de las obras de urbanización, la Promotora deberá cumplir con los requisitos que establece el artículo 398 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

4. Acorde a lo dispuesto en el artículo 447 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, la promotora del Condominio podrá realizar la promoción de manera general del mismo, una vez cubierto el costo de los derechos por su autorización.

5. Para el fin de expedir la autorización de venta de los predios, la promotora, conforme a los artículos 365 fracción XV, inciso d), 448 fracciones I y III, y 464 último párrafo, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, deberá exhibir a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, la siguiente documentación:

- Copia certificada de la escritura pública constitutiva del régimen de propiedad en Condominio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, previa apertura de las claves catastrales que realice la autoridad competente en materia de catastro.
- Deberá dar atención a la documentación solicitada mediante oficio SEPLADE: 2025 009-2188, de fecha 30 de junio de 2025, por parte del Titular de la SEPLADE.
- Carta de liberación de cumplimiento de obligaciones anteriores y adecuada ejecución de las obras concluidas o en proceso.
- Dictamen de la Unidad Externa de Supervisión y del Perito responsable de la obra con el aval del Departamento de Supervisión de esta Secretaría, del que se desprenda que las obras tienen un avance cuando menos del 30% y que las mismas son compatibles con el proyecto autorizado.
- Garantía de las obras de urbanización que se encuentre vigente.
- Reglamento de Administración del Condominio conforme al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.
- Certificado de libertad de gravamen con fecha de expedición no mayor a 1 mes.
- Relación en formato digital Excel de claves catastrales y folios reales, indicando manzana y predio al que pertenecen, copia de las claves catastrales que emite el Instituto Catastral para su cotejo.
- Reglamento de Administración del Condominio conforme al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.
- Entregar a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, los archivos del proyecto autorizado en formato shape.
- Adicionalmente deberá presentar un reporte de avance de las obras de urbanización, respecto del Fraccionamiento dentro del cual se encuentra inmerso, derivado de la fecha de autorización del desarrollo en comento, debidamente firmado por el promotor y el perito responsable de obra.

6. La promotora queda obligada hasta la entrega a la Asamblea de Condóminos, para prestar los servicios de mantenimiento en áreas comunes y la operación y funcionamiento de las mismas, ya que los condóminos estarán en aptitud de contratar individualmente los servicios que consideren necesarios.

7. Conforme al artículo 509 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, el Reglamento de Administración del Condominio será elaborado por parte del promotor, mismo que contendrá, sin contravenir lo establecido por dicho en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y la Escritura Pública Constitutiva, las disposiciones que por las características específicas del Condominio se consideren apropiadas y necesarias.

8. La promotora estará impedida para realizar la venta de los predios del Condominio, hasta que cuente con autorización por escrito de la SEDUM, según lo indica el artículo 448 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, previa opinión positiva de la SEPLADE y desde luego al cumplimiento en lo señalado en el punto 3 de las observaciones generales de este documento.

9. Acorde a la fracción III del artículo 459 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, se expide respecto a Obras en proceso de Urbanización y de Construcción.

“Artículo 459.- El régimen de propiedad en condominio puede constituirse:

I.-.....

II.-.....

III.-.....

.....

.....

Tratándose de proyectos no edificados, que por sus características deban de constituirse en condominio, deberán de obtener la autorización como tal por parte del Consejo Estatal o del Municipio de conformidad con el Código para el Estado de Aguascalientes, previo a la autorización de construcción.

10. La promotora, conforme a lo dispuesto en el artículo 393, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, sólo podrá ceder sus derechos y obligaciones respecto a los condominios, previa autorización de la SEDUM, el pago de derechos y el cumplimiento de los requisitos legales conducentes. En caso de que se autorice la cesión de referencia, la persona física o moral cedente se subrogará en todos los derechos y obligaciones que establece el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y la presente autorización.

11. Ampliación de vigencia del manifiesto de impacto ambiental con número de oficio DGGyPA/DIRA/0711/2021, de fecha 09 de abril de 2021, expedido por el Director General de Gestión y Política Ambiental, de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, en el que se estableció que el proyecto autorizado mediante el oficio resolutivo SMA/DGRyCC/DIyRA/0723/2015, de fecha 13 de abril de 2015, autorizó de manera condicionada de acuerdo a las disposiciones establecidas en dicha autorización.

-Se cuenta con oficio de resolución SMA/DGRyCC/DIyRA/0723/2015, de fecha 13 de abril de 2015, donde señala que es viable el proyecto, quedando condicionado con los puntos señalados en las páginas 16 a la 19.

12. Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas en el oficio 2025 009-2188, de fecha 30 de junio de 2025, girado por parte del titular de la SEPLADE, mediante el cual se emitió la opinión positiva condicionada para la autorización del presente Condominio.

13. Deberá cumplir las disposiciones marcadas en la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística con número AL20230503079, de fecha 19 de julio de 2023, con uso de suelo autorizado: Habitacional Unifamiliar, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

14. Se hace del conocimiento de la promotora el contenido del artículo 363 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, que a la letra dice:

“Será requisito para la autorización de un fraccionamiento, desarrollo inmobiliario especial o condominio, que el fraccionador o promotor haya cumplido con todas las obligaciones, condiciones y especificaciones técnicas, jurídicas y fiscales en los fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales que se le hubieren autorizado con anterioridad en el Estado. Sin este requisito no podrá autorizarse un trámite nuevo, hasta que en los anteriores cumpla con todas las obligaciones que el fraccionador o promotor tenga pendientes”.

La SEPLADE previa opinión del Municipio o viceversa, según corresponda, deberá expedir la constancia de cumplimiento de obligaciones anteriores por parte de los fraccionadores o promotores.”

8.- RESOLUCIÓN:

La presente autorización para la constitución del Condominio Horizontal Habitacional Unifamiliar “SAN PATRICIO 14-13”, ubicado en el Fraccionamiento “Colinas de San Patricio”, Etapa II, al oriente de la Ciudad de Aguascalientes, se emite con fundamento en los artículos 4 fracción LXXXII, 21 fracción XXVII, 359 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, y 98 fracción XIV, y 112 fracciones II, XX y XVI del Código Municipal de Aguascalientes, el suscrito Lic. Oscar Tristán Rodríguez Godoy, en mi calidad de Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, y en ejercicio de las facultades inherentes a dicho cargo por nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Aguascalientes el quince de octubre de dos mil veinticuatro, considerando que el expediente de la solicitud se integró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 364, 365 y 459 fracción III del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, se cuenta con opinión de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, mediante su oficio 2025 009-2188, de fecha 30 de junio de 2025, y que las obligaciones fiscales municipales

para la expedición de la presente autorización, se encuentran cubiertos mediante recibo número A2025648645 de fecha 03 de diciembre de 2025 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales; por lo que se tiene a bien APROBAR la constitución del Condominio Horizontal Habitacional Unifamiliar "SAN PATRICIO 14-13", ubicado en el Fraccionamiento "Colinas de San Patricio", Etapa II, propiedad de DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A. de C. V., quien será la responsable de cumplir con las disposiciones contenidas en el presente dictamen y en artículo 542 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en lo que les resulten aplicables y debiéndose abstener de realizar ventas de lotes hasta que cuenten con la autorización por escrito de la SEDUM.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 387 y 389, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, la promotora dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente que se les notifique la resolución favorable para entregar a la SEDUM, el original y cuatro tantos de los planos del Condominio autorizado, lo que corresponde a la zonificación y usos de suelo, mismos que deberán estar georreferenciados en coordenadas U.T.M. y en formato *.dwg conforme a los lineamientos, características y especificaciones que se deriven de ese Código y de la autorización respectiva o, en su caso, de la reglamentación municipal, a efecto de que sean debidamente firmados y sellados por las autoridades correspondientes municipales y/o estatales, según sea procedente. De igual forma deberá anexar el reglamento de administración de los Condominios y la tabla de indivisos.

Adicionalmente deberá presentar en formato shape los polígonos georreferenciados respecto a la ubicación; predio o departamento y unidades privativas.

Una vez firmados y sellados por las autoridades competentes los planos de zonificación autorizados del Condominio, la SEDUM, remitirá copia simple y digitalizada de los planos y de las memorias descriptivas de predios al Instituto Catastral del Estado y al Registro Público del Estado.

Los planos que se envíen a la autoridad competente en materia catastral, deberán especificar la ubicación oficial y denominación de los Condominios.

Bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, en el término antes señalado, la aprobación de su proyecto no surtirá sus efectos y en consecuencia deberá someter a consideración de la SEDUM, una nueva solicitud de los Condominios.

Finalmente, y para dar cumplimiento al artículo 41 y 98, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, se informa a la empresa DAVIVIR DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A. de C. V., que cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación y/o publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que, en caso de impugnar el presente documento, mediante el recurso de revisión, contemplado en dicha norma jurídica, o bien hacer valer juicio de nulidad ante el Estado de Aguascalientes, de lo contrario constituirá un acto administrativo definitivo.

Cabe mencionar que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 379 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, previamente a la expedición del presente dictamen de autorización, el correspondiente proyecto del mismo fue presentado a la consideración del promotor y del perito responsable de las obras, para que conocieran sus características, condiciones y obligaciones, quienes lo suscribieron para su aceptación y efectos legales. Documento que obra en el expediente conformado para este dictamen.

Finalmente, para observar lo dispuesto en el artículo 385 del Código Urbano del Estado de Aguascalientes, notifíquese personalmente al promotor, la resolución materia del presente dictamen, indicándole la autorización para constituir el citado régimen de propiedad en Condominio y las obligaciones y derechos derivados del mismo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta consideración y respecto.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR TRISTÁN RODRÍGUEZ GODOY
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a 03 de diciembre de 2025.

Director de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	Coordinadora Jurídica	Encargado de Departamento de Fraccionamientos	Analista de Nomenclatura y Fraccionamientos
M. en F. Sergio David Mora Rodarte	Lic. Iris del Rocío Hernández Falomir	L.U. Manuel Martínez Coronado	Lic. Esther Esparza León

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

LA H. COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN III INCISO h) Y 123 APARTADO B FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 62, 63 FRACCIÓN I, 64, 65 III, 70, 71, 83, 94 FRACCIÓN VI Y VII, 95 APARTADO B FRACCIÓN VI, 96 Y 138 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULOS 71 FRACCIONES V, VI y VII, 74 APARTADO B FRACCIÓN VIII, 75, 77 y 84 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 587, 588 FRACCIÓN VIII, 589, 590, 591 Y 592 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGENTE EN EL ESTADO; 4, 27, 32, FRACCIÓN XIII Y XVII, 62 FRACCIÓN XII, 68 FRACCIÓN III INCISO e), 114, 115 FRACCIÓN III, 151, 153, 168, 169, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 235, 281, FRACCIÓNES VII, VIII, XI Y XVI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO POLICIAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, Y DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y APLICABLES; atendiendo a la "SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN", de la CONVOCATORIA DE ASCENSOS 2026 PARA INTEGRANTES OPERATIVOS, PUBLICADA EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN FECHA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, ha tenido a bien llevar a cabo el análisis y valoración del contenido de los documentos presentados por los aspirantes en la primera etapa de "Registro", acorde a las disposiciones previstas en la convocatoria de referencia, lo anterior en sesión celebrada en fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiséis, en Salón Regidores del Edificio del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, en la cual se acordó, por votación unánime de sus miembros, la autorización para realizar la publicación del listado de los integrantes operativos seleccionados para continuar en el procedimiento de promoción de ascensos de mérito, por número de folio personal de control, de la siguiente manera:

LISTADO DE NÚMEROS DE FOLIO PERSONAL DE CONTROL DE LOS INTEGRANTES OPERATIVOS SELECCIONADOS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS DEL SISTEMA DE JERARQUIZACIÓN TERCERIA 2026.

PARA EL GRADO DE POLICÍA TERCERO

CAPT260001	CAPT260070	CAPT260138	CAPT260206	CAPT260273
CAPT260002	CAPT260071	CAPT260139	CAPT260207	CAPT260274
CAPT260003	CAPT260072	CAPT260140	CAPT260208	CAPT260275
CAPT260004	CAPT260073	CAPT260141	CAPT260209	CAPT260276
CAPT260005	CAPT260074	CAPT260142	CAPT260210	CAPT260277
CAPT260006	CAPT260075	CAPT260143	CAPT260211	CAPT260278
CAPT260007	CAPT260076	CAPT260144	CAPT260212	CAPT260279
CAPT260008	CAPT260077	CAPT260145	CAPT260213	CAPT260280
CAPT260009	CAPT260078	CAPT260146	CAPT260214	CAPT260281
CAPT260010	CAPT260079	CAPT260147	CAPT260215	CAPT260282
CAPT260011	CAPT260080	CAPT260148	CAPT260216	CAPT260283
CAPT260012	CAPT260081	CAPT260149	CAPT260217	CAPT260284
CAPT260013	CAPT260082	CAPT260150	CAPT260218	CAPT260285
CAPT260014	CAPT260083	CAPT260151	CAPT260219	CAPT260286
CAPT260015	CAPT260084	CAPT260152	CAPT260220	CAPT260287
CAPT260016	CAPT260085	CAPT260153	CAPT260221	CAPT260288
CAPT260017	CAPT260086	CAPT260154	CAPT260222	CAPT260289
CAPT260019	CAPT260087	CAPT260155	CAPT260223	CAPT260290
CAPT260020	CAPT260089	CAPT260156	CAPT260224	CAPT260291
CAPT260021	CAPT260090	CAPT260157	CAPT260225	CAPT260292
CAPT260022	CAPT260091	CAPT260158	CAPT260226	CAPT260293
CAPT260023	CAPT260092	CAPT260159	CAPT260227	CAPT260294
CAPT260024	CAPT260093	CAPT260160	CAPT260228	CAPT260295
CAPT260025	CAPT260094	CAPT260161	CAPT260229	CAPT260296
CAPT260026	CAPT260095	CAPT260162	CAPT260230	CAPT260297
CAPT260027	CAPT260096	CAPT260163	CAPT260231	CAPT260298
CAPT260028	CAPT260097	CAPT260164	CAPT260232	CAPT260299

CAPT260029	CAPT260098	CAPT260165	CAPT260233	CAPT260300
CAPT260030	CAPT260099	CAPT260166	CAPT260234	CAPT260301
CAPT260031	CAPT260100	CAPT260168	CAPT260235	CAPT260302
CAPT260032	CAPT260101	CAPT260169	CAPT260236	CAPT260304
CAPT260033	CAPT260102	CAPT260170	CAPT260237	CAPT260305
CAPT260034	CAPT260103	CAPT260171	CAPT260238	CAPT260306
CAPT260035	CAPT260104	CAPT260172	CAPT260239	CAPT260307
CAPT260036	CAPT260105	CAPT260173	CAPT260240	CAPT260308
CAPT260037	CAPT260106	CAPT260174	CAPT260241	CAPT260309
CAPT260038	CAPT260107	CAPT260175	CAPT260242	CAPT260310
CAPT260039	CAPT260108	CAPT260176	CAPT260243	CAPT260311
CAPT260040	CAPT260109	CAPT260177	CAPT260244	CAPT260312
CAPT260041	CAPT260110	CAPT260178	CAPT260245	CAPT260313
CAPT260042	CAPT260111	CAPT260179	CAPT260246	CAPT260314
CAPT260043	CAPT260112	CAPT260180	CAPT260247	CAPT260315
CAPT260044	CAPT260113	CAPT260181	CAPT260248	CAPT260316
CAPT260045	CAPT260114	CAPT260182	CAPT260249	CAPT260317
CAPT260046	CAPT260115	CAPT260183	CAPT260250	CAPT260318
CAPT260047	CAPT260116	CAPT260184	CAPT260251	CAPT260319
CAPT260048	CAPT260117	CAPT260185	CAPT260252	CAPT260320
CAPT260050	CAPT260118	CAPT260186	CAPT260253	CAPT260321
CAPT260051	CAPT260119	CAPT260187	CAPT260254	CAPT260322
CAPT260052	CAPT260120	CAPT260188	CAPT260255	CAPT260323
CAPT260053	CAPT260121	CAPT260189	CAPT260256	CAPT260324
CAPT260054	CAPT260122	CAPT260190	CAPT260257	CAPT260325
CAPT260055	CAPT260123	CAPT260191	CAPT260258	CAPT260326
CAPT260056	CAPT260124	CAPT260192	CAPT260259	CAPT260327
CAPT260057	CAPT260125	CAPT260193	CAPT260260	CAPT260328
CAPT260058	CAPT260126	CAPT260194	CAPT260261	CAPT260329
CAPT260059	CAPT260127	CAPT260195	CAPT260262	CAPT260330
CAPT260060	CAPT260128	CAPT260196	CAPT260263	CAPT260331
CAPT260061	CAPT260129	CAPT260197	CAPT260264	CAPT260333
CAPT260062	CAPT260130	CAPT260198	CAPT260265	CAPT260334
CAPT260063	CAPT260131	CAPT260199	CAPT260266	CAPT260335
CAPT260064	CAPT260132	CAPT260200	CAPT260267	CAPT260336
CAPT260065	CAPT260133	CAPT260201	CAPT260268	CAPT260337
CAPT260066	CAPT260134	CAPT260202	CAPT260269	
CAPT260067	CAPT260135	CAPT260203	CAPT260270	
CAPT260068	CAPT260136	CAPT260204	CAPT260271	
CAPT260069	CAPT260137	CAPT260205	CAPT260272	

PARA EL GRADO DE POLICÍA SEGUNDO

CAPS260001	CAPS260020	CAPS260038	CAPS260056	CAPS260074
CAPS260002	CAPS260021	CAPS260039	CAPS260057	CAPS260075
CAPS260003	CAPS260022	CAPS260040	CAPS260058	CAPS260076
CAPS260004	CAPS260023	CAPS260041	CAPS260059	CAPS260077
CAPS260005	CAPS260024	CAPS260042	CAPS260060	CAPS260078
CAPS260006	CAPS260025	CAPS260043	CAPS260061	CAPS260079
CAPS260007	CAPS260026	CAPS260044	CAPS260062	CAPS260080
CAPS260008	CAPS260027	CAPS260045	CAPS260063	CAPS260081

CAPS260009	CAPS260028	CAPS260046	CAPS260064	CAPS260082
CAPS260010	CAPS260029	CAPS260047	CAPS260065	CAPS260083
CAPS260011	CAPS260030	CAPS260048	CAPS260066	CAPS260084
CAPS260012	CAPS260031	CAPS260049	CAPS260067	CAPS260085
CAPS260013	CAPS260032	CAPS260050	CAPS260068	CAPS260086
CAPS260014	CAPS260033	CAPS260051	CAPS260069	CAPS260087
CAPS260015	CAPS260034	CAPS260052	CAPS260070	CAPS260088
CAPS260016	CAPS260035	CAPS260053	CAPS260071	
CAPS260018	CAPS260036	CAPS260054	CAPS260072	
CAPS260019	CAPS260037	CAPS260055	CAPS260073	

PARA EL GRADO DE POLICÍA PRIMERO

CAPP260001	CAPP260006	CAPP260011	CAPP260016	CAPP260021
CAPP260002	CAPP260007	CAPP260012	CAPP260017	CAPP260022
CAPP260003	CAPP260008	CAPP260013	CAPP260018	CAPP260023
CAPP260004	CAPP260009	CAPP260014	CAPP260019	
CAPP260005	CAPP260010	CAPP260015	CAPP260020	

PARA EL GRADO DE SUB OFICIAL

CASO260001	CASO260005	CASO260009
CASO260002	CASO260006	CASO260010
CASO260003	CASO260007	CASO260011
CASO260004	CASO260008	

PARA EL GRADO DE OFICIAL

CAO260001
CAO260002

LOS ASPIRANTES QUE NO HAYAN SIDO SELECCIONADOS, CONTARAN CON DERECHO DE AUDIENCIA PARA DESAHOGAR LAS DUDAS QUE TUVIERAN DEL PROCESO EN UN LAPSO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL**

REGIDORA LIC. KARLA ARELY ESPINOZA ESPARZA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

REGIDOR LIC. ALEJANDRO SERRANO ALMANZA

VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDORA LIC. LESLIE SULLYANNETT ATILANO TAPIA

VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MARCO AURELIO HERNÁNDEZ PÉREZ

VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
E INTEGRANTE DEL CONSEJO PERMANENTE
PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

LIC. RAMIRO ZÚÑIGA SEGOVIA

VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
E INTEGRANTE DEL CONSEJO PERMANENTE
PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

MTRA. PAMELA SORIA ARMENGOL

VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y
DIRECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA

SUBOFICIAL JUAN MANUEL AMADOR MARTÍNEZ

VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
POR LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA UNIDAD OPERATIVA DE REACCIÓN

SUBOFICIAL JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MONTOYA

VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
POR LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

POLICÍA PRIMERO JUAN ALBERTO BAUTISTA RODRÍGUEZ

VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
POR LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA UNIDAD OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN

LIC. KARLA MONTSERRAT TISCAREÑO CASTRO

SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL

MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIAA-LPN-19-2026**

El Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, a través del Director General convoca a todas las persona físicas y morales interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: MIAA-LPN-19-2026**, para la **ADQUISICIÓN MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO DE MATERIALES DE ALMACÉN, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES**, por lo que se emite la siguiente convocatoria que contiene los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios, que deberán cumplir todos los interesados en participar, en cumplimiento a lo establecido por los **artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 72, fracción I, 73, fracción II, y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes**, en correlación con lo establecido en el artículo 35, fracciones I, letra g, IV letra a, del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre de 2024, por lo que, el Director General instruye la publicación de la presente Convocatoria conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: MIAA-LPN-19-2026

DISPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	FECHA LÍMITE PARA ENVIAR PREGUNTAS	JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTO DE LA CONVOCATORIA Y ANEXOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
La convocatoria estará a la venta los días 04, 05, 06, 07 y 08 de mayo del año en curso, en horarios de oficina de las 08:00 a 16:00 horas	11 DE MAYO DE 2026 15:00 HORAS Se recibirán las preguntas en los correos: licitaciones.bienesyservicios@miaa.mx , josue.arenas@miaa.mx rodrigo.pedroza@miaa.mx Adjuntando comprobante de pago y escrito de interés	13 DE MAYO DE 2026 15:00 HORAS	20 DE MAYO DE 2026 10:00 HORAS	27 DE MAYO DE 2026 12:00 HORAS

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	1	LOTE	MATERIAL POLIETILENO (CONEXIONES DE COMPRESIÓN STP) CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2	1	LOTE	MATERIAL CONEXIONES PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE MARCA CICASA O ELSTER U OTRA MARCA EQUIVALENTE EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
3	1	LOTE	ACEITE Y GRASAS CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.- Las y los participantes interesados, podrán revisar la convocatoria de la licitación, antes de su compra en las oficinas del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, ubicada en Avenida Lic. Adolfo López Mateos, Pte. 214, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. y/o en la dirección electrónica <https://www.miaa.mx/LicitacionesCompra>, licitaciones y buscar el número de licitación.

2.- El lugar y días donde se deberán realizar la entrega de los bienes será de conformidad con el **apartado 2.3) de la Convocatoria**.

3.- El pago de la convocatoria de acuerdo a las fechas únicamente establecidas para su venta en el **apartado 1.3) de la Convocatoria**, los licitantes interesados deberán realizar el pago de **\$1,090.00 (MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** mediante transferencia electrónica a la **cuenta 1215424120 CLABE INTERBANCARIA 072010012154241200 BANORTE**, así mismo, todos los participantes que paguen el derecho a la convocatoria deberán solicitar la factura correspondiente, debiendo presentar su Constancia de Situación Fiscal, en el área de Adquisiciones de la Dirección de Administración a través de los siguientes correos electrónicos: licitaciones.bienesyservicios@miaa.mx, jose.arenas@miaa.mx y rodrigo.pedroza@miaa.mx o comunicarse al Teléfono: 4494703343.

4.- En la convocatoria de la Licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en la misma.

5.- Todos los actos se celebrarán en la sala de juntas del MIAA, ubicada en la avenida Lic. Adolfo López Mateos Pte. 214, Zona Centro, C.P. 20000

6.- El idioma que deberán presentarse las propuestas será en español.

7.- La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.

8.- La Convocante **NO OTORGARÁ ANTICIPO**

9.- La presente licitación se compone de **03 PARTIDAS ADJUDICABLES POR PARTIDA OFERTADA**.

10.- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, antes durante y después del procedimiento.

11.- La Convocante se abstendrá de recibir propuestas a las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags. 29 de abril de 2026

Atentamente

Ing. Jesús Vallín Contreras
Director General del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes y
Presidente del Comité

MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES

Dirección de Planeación
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 004-26

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo necesidad el Municipio de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de la(s) obra(s) que se enlista(n) a continuación, a través del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la contratación de la(s) obra(s) siguiente(s):

Para las licitaciones incluidas en esta convocatoria está aplicada la reducción de tiempo con fundamento en el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, autorizado por el Ing. Jesús Vallín Contreras, con cargo de Director General del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, de fecha 27 de abril de 2026.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2026.

No. De licitación		Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
LIC-MIAA-CPE-08-26		\$1,090.00	Del 4 al 8 de mayo de 2026	12 de mayo de 2026 11:00 horas	12 de mayo de 2026 9:00 horas	18 de mayo de 2026 Presentación: 9:00 a 10:00 hrs Apertura: 10:05 hrs		21 de mayo de 2026 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminio	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, DISTRITO CARTAGENA ORIENTE, AGS., AGS.				28 de mayo de 2026	180 días naturales	23 de noviembre de 2026	\$1'000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: AGUASCALIENTES, AGS.

No. De licitación		Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
LIC-MIAA-CPE-09-26		\$1,090.00	Del 4 al 8 de mayo de 2026	12 de mayo de 2026 11:10 horas	12 de mayo de 2026 9:00 horas	18 de mayo de 2026 Presentación: 9:00 a 10:00 hrs Apertura: 10:05 hrs		21 de mayo de 2026 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminio	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, FRACC. J. GUADALUPE PERALTA GÁMEZ, AGS., AGS.				28 de mayo de 2026	90 días naturales	25 de agosto de 2026	\$2 000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: AGUASCALIENTES, AGS.

No. De licitación		Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
LIC-MIAA-CPE-10-26		\$1,090.00	Del 4 al 8 de mayo de 2026	12 de mayo de 2026 11:20 horas	12 de mayo de 2026 9:00 horas	18 de mayo de 2026 Presentación: 9:00 a 10:00 hrs Apertura: 10:05 hrs		21 de mayo de 2026 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminio	Capital Contable Requerido
00000	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, TORRES DE SAN FRANCISCO, AGS.				28 de mayo de 2026	120 días naturales	24 de septiembre de 2026	\$800,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: AGUASCALIENTES, AGS.

De acuerdo con el **Artículo 36** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **8 de mayo de 2026 a las 14:00 hrs.** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **12 de mayo de 2026**, a las 09:00 hrs., el punto de reunión será en el patio central del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes ubicado en calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia.**

- A. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 35 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes.**
- B. Los interesados podrán inscribirse, consultar y adquirir las bases de la licitación en calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 A 14:00 Hrs.**
- C. La forma de pago será en efectivo, en calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Ags. NOTA: Previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitaciones y Contratación del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, una vez aceptado se generará el documento de pago. El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta. El costo de las bases es de acuerdo al Art. 108 fracción VI numeral 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de Diciembre de 2025.**
- D. La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día el 12 de mayo de 2026 en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, ubicado en calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Ags. Para la(s) junta(s) de aclaraciones es de carácter opcional la asistencia.**
- E. La recepción de propuestas se efectuará en la Sala de juntas del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, ubicado en calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Ags., (Se recibirán propuestas entre 9:00 y 10:00 hrs. A las 10:00 hrs. se cerrarán las puertas y solo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros). La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día 18 de mayo de 2026 en la sala de juntas del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, sitio: calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Ags. de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día 21 de mayo de 2026 en la sala de juntas del Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, sitio: calle Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070 Aguascalientes, Ags.**
- F. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el Español.**
- G. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el Peso Mexicano.**
- H. Para la(s) licitación(es) se otorgará un anticipo del 30%.**
- I. Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, cédula de inscripción al PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2026 con domicilio para oír y recibir notificaciones de manera oficial y de autoridades fiscales en el estado de Aguascalientes, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa. La capacidad técnica se deberá de comprobar con el currículo de los técnicos de la empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud, volumen y monto. La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra referentes a trabajos de construcción y rehabilitación para el tratamiento, distribución y suministro en redes de agua potable y alcantarillado. Para la licitación LIC-MIAA-CPE-08-26 presentar contratos con montos igual o mayores a \$1'000,000.00. Para la licitación LIC-MIAA-CPE-09-26 presentar contratos con montos igual o mayores a \$2'000,000.00. Para la licitación LIC-MIAA-CPE-10-26 presentar contratos con montos igual o mayores a \$800,000.00. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con su DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 EN DONDE SE OBSERVE SU CAPITAL CONTABLE. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de asociación**

en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.

- J. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 36** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- K. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para inscribirse, estar previamente inscrito en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2026, para inscribirse en la licitación presentar su cédula de inscripción al padrón actualizado.
- L. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 36 fracción VI, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los artículos 112, y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios en todo lo que no se opongan a la Ley.
- M. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- N. Los recursos que aplican para la(s) licitación(es): provienen del programa: **FAISMUN 2026**.
- O. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- P. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Q. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- R. Este Organismo podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- S. Se considerará como participante inscrito de acuerdo al artículo 36 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases y cuando haya cubierto el pago respectivo, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso C e I de esta convocatoria**. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- T. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 39 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y artículo 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2026

ING. JESÚS VALLÍN CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
DEL MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

CLAVE: MUNICIPIO DE ASIENTOS
ENTE FISCALIZADO:
PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2026

Cuenta		Mes:		Enero		Febrero		Marzo		Acumulado Trimestral		%		Acumulado del Ejercicio		%	
		Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado
9111	DEUDA																
4110	IMPUESTOS	10,758,459.00	3,955,000.00	2,852,248.88	2,825,000.00	2,099,451.73	2,260,000.00	15,710,150.61	9,040,000.00	15,710,150.61	9,040,000.00	1.74	15,710,150.61	11,300,000.00	11,300,000.00	1.39	11,300,000.00
4140	DERECHOS	5,007,763.09	1,890,833.33	2,499,181.53	1,890,833.33	\$5,871,109.98	1,890,833.33	13,378,054.60	5,672,500.00	13,378,054.60	5,672,500.00	2.46	13,378,054.60	22,690,000.00	22,690,000.00	0.59	22,690,000.00
4150	PRODUCTOS	2,500.00	2,916.67	3,500.00	2,916.67	5,500.00	2,916.67	11,500.00	8,750.00	11,500.00	8,750.00	1.31	11,500.00	35,000.00	35,000.00	0.33	35,000.00
4160	PROVECHAMIENTOS	304,277.34	19,166.67	41,127.27	19,166.67	46,400.26	19,166.67	391,804.87	57,500.00	391,804.87	57,500.00	6.81	391,804.87	230,000.00	230,000.00	1.70	230,000.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	25,519,145.00	24,355,841.67	26,682,649.00	24,355,841.67	22,487,700.00	24,355,841.67	74,689,494.00	73,067,525.00	74,689,494.00	73,067,525.00	1.02	74,689,494.00	292,270,100.00	292,270,100.00	0.26	292,270,100.00
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS																
TOTAL		41,592,144.43	30,223,758.33	32,078,706.68	29,093,758.33	30,510,161.97	28,528,758.33	104,181,013.08	87,846,275.00	104,181,013.08	87,846,275.00	1.19	104,181,013.08	326,525,100.00	326,525,100.00	4.27	326,525,100.00

Cuenta		Mes:		Enero		Febrero		Marzo		Acumulado Trimestral		%		Acumulado del Ejercicio		%	
		Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,442,632.51	10,705,000.00	8,540,196.25	10,705,000.00	8,354,361.39	10,705,000.00	24,337,190.15	32,115,000.00	24,337,190.15	32,115,000.00	0.76	24,337,190.15	128,460,000.00	128,460,000.00	0.19	128,460,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,591,333.74	2,154,583.33	1,847,066.21	2,154,583.33	2,168,630.00	2,154,583.33	5,607,029.95	6,463,750.00	5,607,029.95	6,463,750.00	0.87	5,607,029.95	25,855,000.00	25,855,000.00	0.22	25,855,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,147,313.69	4,319,583.33	4,708,295.70	4,319,583.33	6,435,376.69	4,319,583.33	20,290,986.08	12,958,750.00	20,290,986.08	12,958,750.00	1.57	20,290,986.08	51,835,000.00	51,835,000.00	0.39	51,835,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y O	5,952,281.44	2,347,975.00	3,285,347.53	2,347,975.00	2,570,353.64	2,347,975.00	11,807,982.61	7,043,775.00	11,807,982.61	7,043,775.00	1.68	11,807,982.61	28,175,100.00	28,175,100.00	0.42	28,175,100.00
5000	BIENES MOBILIARIOS, INMUEBLES E INTANGIBLES	78,764.00	183,333.33	110,153.36	183,333.33	-	183,333.33	188,917.36	550,000.00	188,917.36	550,000.00	0.34	188,917.36	2,200,000.00	2,200,000.00	0.09	2,200,000.00
6000	INVERSION PUBLICA		7,500,000.00	2,877,943.93	7,500,000.00	2,375,123.65	7,500,000.00	5,253,067.58	22,500,000.00	5,253,067.58	22,500,000.00	0.23	5,253,067.58	90,000,000.00	90,000,000.00	0.06	90,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA																
TOTAL		24,212,325.38	27,210,425.00	24,369,002.98	27,210,425.00	21,903,845.37	27,210,425.00	67,485,173.73	81,631,275.00	67,485,173.73	81,631,275.00	0.83	67,485,173.73	326,525,100.00	326,525,100.00	0.21	326,525,100.00

Programa		Mes:		Enero		Febrero		Marzo		Acumulado Trimestral		%		Acumulado del Ejercicio		%	
		Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	16,797,682.16	12,749,175.00	10,656,200.83	12,749,175.00	11,326,569.15	12,749,175.00	38,780,452.14	38,247,525.00	38,780,452.14	38,247,525.00	1.01	38,780,452.14	152,990,100.00	152,990,100.00	0.25	152,990,100.00
1700	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	3,234,460.79	4,666,666.67	5,225,059.67	4,666,666.67	4,638,417.52	4,666,666.67	13,097,937.98	14,000,000.00	13,097,937.98	14,000,000.00	0.94	13,097,937.98	56,000,000.00	56,000,000.00	0.23	56,000,000.00
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4,180,182.43	9,794,583.33	5,487,742.48	9,794,583.33	5,938,588.70	9,794,583.33	15,606,783.61	29,383,750.00	15,606,783.61	29,383,750.00	0.53	15,606,783.61	117,535,000.00	117,535,000.00	0.13	117,535,000.00
Otros (Especifica)																	
TOTAL		24,212,325.38	27,210,425.00	21,369,002.98	27,210,425.00	21,903,845.37	27,210,425.00	67,485,173.73	81,631,275.00	67,485,173.73	81,631,275.00	2.48	67,485,173.73	326,525,100.00	326,525,100.00	0.21	326,525,100.00

LEIDY LIZETH DUENAS LLAMAS
TESORERO MUNICIPAL DE ASIENTOS AGS

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

CLAVE: _____
ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE ASIENTOS
PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2026

INGRESOS			JUSTIFICAR LA DIFERENCIA	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	104,181,013.08		La diferencia de 16,334,738.08 se originó debido a que ingresaron convenios que no teníamos contemplados en ley de ingresos para 2026, así como una buena recaudación de rezagos sobre impuestos predial y derechos.	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	87,846,275.00			
DIFERENCIA	16,334,738.08			
EGRESOS			JUSTIFICAR LA DIFERENCIA	
EGRESOS POR CAPITULO DE GASTOS				
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	67,485,173.73			
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	81,631,275.00			
DIFERENCIA	-14,146,101.27			
EGRESOS POR PROGRAMA			JUSTIFICAR LA DIFERENCIA	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	67,485,173.73			
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	81,631,275.00			
DIFERENCIA	-14,146,101.27			

LEIDY LIZETH DUEÑAS LLAMAS
TESORERO MUNICIPAL DE ASIENTOS AGS

ANEXO 13										
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA										
INDICADORES ESTRATÉGICOS MUNICIPIO DE ASIENTOS, AGS.										
Indicador	Descripción	Tipo de indicador	Dimencion a Medir	Unidad de medida	Valor de la Meta		Realizado	Avance		
					Absoluto	Relativo		Programado	Avance de la meta	
									Periodo	Anual
COMENTARIOS DE METAS										
HASTA LA FECHA DE ENERO A MARZO 2026, NO SE HA PRESENTADO NINGUNA IFORMACIÓN YA QUE NO SE CUENTA CON INDICADORES										

LEIDY LIZETH DUEÑAS LLAMAS

TESORERO MUNICIPAL DE ASIENTOS AGS

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO**SESIONES DE CABILDO ORDINARIAS ABIERTAS**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cosío, Ags., Administración 2024-2027, a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes y Artículo 99, y al Capítulo II respecto de las Sesiones de Cabildo Ordinarias Abiertas, y al Título Segundo, Capítulo Segundo, Artículo 20, Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Aguascalientes

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Cosío, Ags., que deseen participar en las Sesiones de Cabildo Ordinarias Abiertas a celebrarse en las fechas señaladas en la convocatoria anexa en las instituciones del recinto oficial, registrarse conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Son habitantes del Municipio aquellas personas que residan habitualmente en el territorio Municipal, con una residencia efectiva cuanto menos de seis meses.

SEGUNDA. Las Sesiones de Cabildo Ordinarias Abiertas, son aquellas que se celebran el primer día lunes hábil de los meses de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre de 2026 por el Honorable Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan activamente emitiendo sus opiniones, ya sea sobre el asunto a tratar en el Orden del día o sobre algún otro asunto de competencia municipal, PREVIA SOLICITUD QUE SE HAGA POR ESCRITO Y ESTA RESULTE APROBADA.

Por ningún motivo se permitirá la participación del público sin haber cumplido dicho requisito.

TERCERA. El Honorable Ayuntamiento escuchará la opinión del participante debidamente registrado y aprobado y podrá tomarla en cuenta dicho requisito.

CUARTA. El registro de los habitantes interesados en participar como expositores de la Sesión Ordinaria Abierta Pública a que se refiere la presente convocatoria, deberá realizarse de manera personal y por escrito en la oficina que ocupa la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal de Cosío, Ags., ubicada en Plaza Juárez S/N, Zona centro; a partir de la publicación de la presente y hasta 5 días hábiles previos a la sesión, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 16:00 horas de lunes a viernes.

QUINTA. El registro se realizará bajo los siguientes requisitos:

1. Presentar copia de su identificación oficial con fotografía.
2. Presentar copia de su comprobante de domicilio.
3. Presentar solicitud donde incluya el asunto que desea tratar, el cual deberá versar sobre un tema específico de interés general de los habitantes de Cosío, Ags., NO PERMITIENDOSE APROBAR ASUNTOS DE INTERES PARTICULAR.
4. Presentar por escrito debidamente firmado el contenido de su participación en un máximo de tres cuartillas tamaño carta.

SEXTA. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos, exponiendo el tema que solicito tratar.

SEPTIMA. En la Sesión de Cabildo Ordinaria Abierta, el Secretario de Honorable Ayuntamiento con la aprobación del Presidente Municipal y con fundamento en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Aguascalientes, podrá suspender el uso de la palabra al orador y ordenar desalojar el recinto parcial o totalmente en los siguientes casos:

Artículo 42.- Toda persona que asista a las sesiones públicas de Cabildo, deberá hacerlo observando la compostura debida, guardando silencio, y sin portar armas de ninguna clase.

Artículo 43.- Si alguna persona del público desea tomar la palabra en la sesión, podrá hacerlo previo registro ante el Secretario del H. Ayuntamiento y hablar del tema que se esté tratando, para que sirva de apoyo a la decisión de los integrantes del H. Ayuntamiento.

Artículo 44.- Si no se guardara la compostura debida, si hubiera alguna situación de apremio y se rompiera el orden, el Presidente Municipal suspenderá la sesión pública para continuarla internamente.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 36 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Aguascalientes y del artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana, esta Convocatoria será publicada en los estrados de la Presidencia Municipal y en la página del Municipio.

Para mayores informes acudir a:

Secretaría del Honorable Ayuntamiento y
Dirección General de Gobierno del
Municipio de Cosío, Ags.

O bien comunicarse al teléfono

4586906531

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA NOHEMI VARGAS SAUCEDO
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE COSÍO, AGS.

Cosío, Aguascalientes, abril 28 del 2026

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGS.

A LA SOCIEDAD EN GENERAL:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes y Artículo 99, y al Capítulo II respecto de las Sesiones de Cabildo Ordinarias Abiertas, y al Título Segundo, Capítulo Segundo, Artículo 20, Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Aguascalientes, se publica la convocatoria anual de las Sesiones Ordinarias de Cabildo Abierto, las cuales se desarrollarán durante el año 2026 en las siguientes fechas:

- I. FEBRERO 02 DE 2026
- II. MAYO 04 DE 2026
- III. AGOSTO 03 DE 2026
- IV. NOVIEMBRE 02 DE 2026

Se hace el conocimiento de lo anterior a la ciudadanía para efectos de la participación democrática en la toma de decisiones del Municipio; así como para la revisión, aprobación, certificación y en su caso, exposición, de solicitudes de participación ciudadana y democrática en la toma de decisiones del municipio, realizadas acorde con los lineamientos previstos por esta convocatoria.

En tal virtud, se manda se le de publicidad a la presente convocatoria en los estrados de Presidencia Municipal y en la página del Municipio de Cosío, Ags.

Cosío, Aguascalientes a 28 de abril de 2026.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA NOHEMI VARGAS SAUCEDO

SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE COSÍO, AGS.

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

Anexo 11

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave
Ene Fiscalizado
Periodo
MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

IAEF-TCAD

CUENTA		INGRESOS				ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE				ACUMULADO DEL EJERCICIO			
		ENERO	FEBRERO	MARZO		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	%
401	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS												
411	IMPUESTOS	495,111.002	162,228.696	246,599.279	2,083.333	0	2,083.333	246,037.891	110%	904,038.977	6,250.000	0	0%
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	131,274	131,250	298,413	131,250	298,413	131,250	454,897	115%	454,897	393,750	454,897	91%
414	DIRECHOS	18,248.225	10,344.757	8,807.088	8,807.088	10,344.757	8,807.088	39,580.882	149%	39,580.882	26,516.568	103,807.642	38%
415	PRODUCTOS	185,107	376,250	275,008	376,250	1,338,221	1,338,221	1,748,238	75%	1,748,238	2,329,750	5,715,000	31%
416	APROVECHAMIENTOS	153,407	17,633.867	17,700.390	148,125	76,358	148,125	17,928.154	100%	17,928.154	17,928.117	19,241.242	98%
417	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS								0%				0%
418	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS	61,663.932	89,526.288	60,042.720	13,811,250	48,130.976	48,789.652	170,857.630	112%	170,857.630	153,127.191	601,234.057	28%
TOTAL		573,512.946	548,200.095	250,666.570	171,165.776	308,430.150	310,816.454	1,134,609.666	110%	1,134,609.666	1,029,991.325	1,752,818.077	65%

L.A.E. CÉSAR FERNANDO MEDINA CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ LÓPEZ JIMÉNEZ
SINDICA MUNICIPAL

DR. LUIS ALEJANDRO MANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave
Ene Fiscalizado
Periodo
MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

IAEF-TCAD

CUENTA		EGRESOS				ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE				ACUMULADO DEL EJERCICIO			
		ENERO	FEBRERO	MARZO		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	40,064.457	43,671.145	43,086.906	51,417.137	43,086.906	51,417.137	126,829.509	107%	126,829.509	118,273.070	561,027.684	27%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,941.141	5,336.686	8,009.641	1,191.113	8,009.641	1,191.113	15,281.278	-111%	15,281.278	13,735.156	37,440.764	41%
3000	SERVICIOS GENERALES	4,702.024	9,298.515	12,928.914	3,998.633	12,928.914	3,998.633	26,969.453	133%	26,969.453	20,360.267	98,475.396	27%
4000	TRANSFERENCIAS, ASESORACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	436,488.347	415,170.524	138,486.364	142,003.723	213,912.068	220,046.166	788,886.799	102%	788,886.799	777,222.413	817,592.068	96%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENFITEUSIS	10,735.365	292,276	570,359	4,027.277	570,359	4,027.277	11,500.400	60%	11,500.400	13,951.376	21,910.751	53%
6000	INTERCOMUNICACION	53,212.522	5,615.670	3,700.000	5,615.670	3,700.000	5,615.670	11,500.400	55%	11,500.400	13,951.376	21,910.751	53%
8000	DEUDA PUBLICA	13,066.173	20,656.435	22,296.232	24,057.217	22,296.232	24,057.217	56,031.864	144%	56,031.864	38,924.089	68,454.514	62%
TOTAL		507,696.738	548,200.095	217,667.060	171,165.776	303,907.936	310,816.454	1,028,271.723	100%	1,028,271.723	1,029,991.325	1,752,818.077	59%

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave
Ente Fiscalizado
Periodo

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

EFICIENCIA

CUENTA		ENERO		FEBRERO		MARZO		ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE		EFICIENCIA TRIMESTRAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO		EFICIENCIA DEL EJERCICIO	
CLAVE	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	%		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	%	
EGRESOS															
EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO															
EGRESOS POR PROGRAMAS															
CLAVE	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	%		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	%	
01	DESEMPEÑO EDUCATIVO Y ACCIONES POR EL DESARROLLO SOCIAL	1,322.112	805.178	1,432.068	1,245.648	1,423.900	1,113.874	4,178.180	3,165.701	132%		4,178.180	16,241.969	26%	
02	DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA PARA TODOS	756.302	335.515	725.333	601.082	699.450	526.278	2,181.265	1,463.826	142%		2,181.265	7,534.626	29%	
03	PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y ARTE COMUNITARIO	664.343	774.774	635.672	601.082	957.450	1,195.868	2,275.895	1,911.559	119%		2,275.895	8,884.529	26%	
04	ADULTOS MAYORES EN PLENTID	950	26.111	6.926	170.154	145.241	16.334	153.118	76.754	-199%		153.118	158.248	97%	
05	ARROYOS ALIMENTARIOS	0	19.104	8.132	176.511	16.334	160.040	24.486	147.453	-17%		24.486	24.486	100%	
06	FORTALECIMIENTO FAMILIAR	202.613	283.222	212.117	0	60.048	1681.807	60.048	822.253	-7%		60.048	60.048	100%	
07	IGUALDAD DE GÉNERO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER	726.141	433.897	638.800	730.167	657.971	664.300	2,017.692	1,158.874	86%		2,017.692	3,708.874	27%	
08	PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN E HIGIENE	96.035	135.319	119.883	111.328	186.648	89.456	412.666	338.103	122%		412.666	1,553.975	27%	
09	JÓVENES EN ACCIÓN	37.506	49.570	36.644	48.570	88.975	98.618	110.668	143.710	74%		110.668	594.842	19%	
10	Niños, niñas y adolescentes protegidos	870.368	470.248	930.505	755.257	886.975	1,008.827	2,881.448	2,231.331	120%		2,881.448	10,258.858	28%	
11	ACCIONES POR LA GOBERNANZA MUNICIPAL	413.300	333.333	543.130	333.333	719.240	1,000.000	1,875.220	1,000.000	188%		1,875.220	4,000.000	42%	
12	VOLUNTARIOS DE MEJORAMIENTO URBANO	950.986	500.000	1,132.136	500.000	1,907.198	1,004.670	4,020.278	2,004.670	201%		4,020.278	6,504.670	62%	
13	PREVENCIÓN DEL CRIMIN	3,540.898	20,482.184	10,429.701	11,474.695	8,248.810	13,420.025	24,467.238	45,382.238	56%		24,467.238	15,025.827	16%	
14	PREVENCIÓN DEL CRIMIN	3,540.898	20,482.184	10,429.701	11,474.695	8,248.810	13,420.025	24,467.238	45,382.238	56%		24,467.238	15,025.827	16%	
15	PREVENCIÓN DEL CRIMIN	3,540.898	20,482.184	10,429.701	11,474.695	8,248.810	13,420.025	24,467.238	45,382.238	56%		24,467.238	15,025.827	16%	
16	PREVENCIÓN DEL CRIMIN	3,540.898	20,482.184	10,429.701	11,474.695	8,248.810	13,420.025	24,467.238	45,382.238	56%		24,467.238	15,025.827	16%	
17	DESEMPEÑO EDUCATIVO Y ACCIONES POR EL DESARROLLO	18,989.281	8,745.213	5,855.337	6,661.964	452.750	1,151.263	1,354.538	1,151.263	118%		1,354.538	4,752.734	28%	
18	SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES	686.226	65.715.662	782.153	8,960.007	10,260.338	1,581.007	35,115.556	16,988.184	207%		35,115.556	118,347.274	30%	
19	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	1,340.933	883.470	1,438.400	1,333.872	1,760.935	1,346.234	6,069.013	8,243.677	7%		6,069.013	157,675.742	4%	
20	DESARROLLO URBANO ORDENADO	222.591	253.653	242.830	238.395	240.057	245.439	714.178	737.427	97%		714.178	3,020.673	24%	
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ACCIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	136.620	155.688	120.489	120.489	180.078	168.821	455.621	151.094	202%		455.621	1,690.630	42%	
23	CAMPO PRODUCTIVO	14.205	92.274	14.205	92.274	34.352	82.421	846.069.673	293.098	21%		846.069.673	1,130.014	6%	
24	GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	450.940.984	416.452.957	160.007.948	162.893.165	235.121.430	241.327.321	846.069.673	811.273.483	104%		846.069.673	872,788.955	97%	
25	FINANZAS PÚBLICAS SANAS	11,351.871	15,486.778	19,590.711	123.483.193	17,034.565	21,285.357	46,966.547	13,263.942	354%		46,966.547	168,171.846	28%	
27	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO	172.711	162.274	167.001	209.191	337.709	542.853	542.853	467.846	116%		542.853	1,926.318	28%	
28	PLANEACIÓN EFICIENTE Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO	703.310	965.677	1,005.697	955.403	1,005.697	955.403	2,857.532	2,795.587	102%		2,857.532	11,412.678	25%	
29	COMUNICACIÓN EFECTIVA	227.501	245.926	225.970	233.544	245.926	203.134	760.207	893.826	110%		760.207	2,906.974	26%	
30	CONTROL INTERNO MUNICIPAL	7,358.850	7,359.449	5,346.716	2,564.382	11,835.307	11,100.065	27,580.173	21,004.695	131%		27,580.173	96,231.273	29%	
31	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA									0%				0%	
32	GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA														
TOTAL		907,696,738	548,200,095	217,667,060	171,165,776	303,907,936	310,616,454	1,028,271,723	1,028,991,325	100%		1,028,271,723	1,752,818,077	59%	

LIC. CESAR FERNANDO MERINO CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ LÓPEZ JIMÉNEZ
SINDICA MUNICIPAL

DR. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

Anexo 12
Flujo Contable de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave
Ente Fiscalizado
Periodo

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO EN EL EJERCICIO	1,134,609,666
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	1,029,991,325
DIFERENCIA	104,618,341

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Básicamente se debe a que en los primeros meses del ejercicio se hace el cobro de Predial con descuento y la mayor parte de contribuyentes aprovecha el beneficio, y en segundo lugar se integra el remanente del ejercicio anterior.

EGRESOS
EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL EJERCICIO	1,029,271,723
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	1,029,991,325
DIFERENCIA	- 719,601

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Al inicio del ejercicio no se ejerce prácticamente el capítulo de Inversión Pública, debido a la normatividad que hay que aplicar, ya que los procesos son un poco más demorados.

EGRESOS POR PROGRAMA

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL EJERCICIO	1,029,271,723
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	1,029,991,325
DIFERENCIA	- 719,601

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Al inicio del ejercicio no se ejerce prácticamente el capítulo de Inversión Pública, debido a la normatividad que hay que aplicar, ya que los procesos son un poco más demorados.

LIC. CÉSAR FERNANDO MEDINA CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ LÓPEZ JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

DR. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

Anexo 11
Folio Contable de Ingresos y Egresos
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
Comisión de Ases. Probable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Anasaculantes
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026
Clave:
Emit Ficalizador:
Período:

CUENTA		INGRESOS				ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE				INGRESOS 2025	
		ENERO		FEBRERO		MARZO		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO	
		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	%	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	71,396.62	164,630.26	71,396.62	191,327.97	71,396.62	101.00%		355,965.25	653,111.89
4	DERECHOS	23,526,198.85	16,762,270.40	16,215,304.18	16,762,270.40	16,529,207.53	16,762,270.40	111.90%		56,293,800.56	201,147,244.77
5	PRODUCTOS	24,754.75	60,079.03	49,800.19	60,079.08	57,686.36	60,079.08	73.33%		132,161.30	720,948.99
6	APROVECHAMIENTOS	180,994.06	4,327,017.03	165,480.34	1,729,860.35	204,585.16	1,729,860.35	11.88%		551,419.56	6,229,589.97
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	230,799.52	210,009.43	184,327.10	211,473.99	93,046.48	209,307.99	87.51%		514,162.10	2,452,220.40
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-	-	-	-	0.00%		-	-
TOTAL		23,862,737.18	21,430,777.88	16,719,952.09	17,278,179.44	17,081,228.50	17,282,275.60	103.27%		57,823,901.77	211,413,106.89

CUENTA		EGRESOS				ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE				EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO 2025	
		ENERO		FEBRERO		MARZO		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO	
		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA	%	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,906,150.69	3,065,558.99	6,215,897.42	3,065,558.99	8,742,264.65	3,065,558.99	96.23%		20,915,442.77	87,652,711.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	865,927.19	1,331,075.93	1,554,193.56	1,463,921.33	2,295,597.10	1,463,921.33	101.90%		4,102,315.45	19,246,678.92
3000	SERVICIOS GENERALES	5,838,803.64	10,680,666.72	6,947,184.42	7,356,790.19	6,827,236.15	18,613,023.21	77.63%		19,013,023.21	91,458,155.51
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIÓN	2,225,639.81	1,887,119.95	832,980.23	931,220.03	894,711.63	931,220.03	106.43%		3,955,256.67	12,130,540.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES ENTANGIBLES	-	306,053.83	-	38,991.90	-	119,530.35	0.00%		-	784,489.24
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	0.00%		-	-
8000	PARTICIPACIONES Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	-	-	0.00%		-	-
9000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-	-	-	-	-	-	0.00%		-	-
TOTAL		14,825,921.33	21,430,777.88	15,558,180.63	17,278,179.44	18,761,939.14	17,282,275.60	87.77%		49,146,041.10	211,413,106.89

TOTAL		14,825,921.33	21,430,777.88	15,558,180.63	17,278,179.44	18,761,939.14	17,282,275.60	87.77%		49,146,041.10	211,413,106.89
-------	--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------	--	---------------	----------------

CUENTA		EGRESOS POR PROGRAMAS				ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE				EGRESOS POR PROGRAMA 2025	
		ENERO		FEBRERO		MARZO		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO	
		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA	%	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO
22	GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA	14,825,921.33	21,430,777.88	15,558,180.63	17,278,179.44	18,761,939.14	17,282,275.60	87.77%		49,146,041.10	211,413,106.89
TOTAL		14,825,921.33	21,430,777.88	15,558,180.63	17,278,179.44	18,761,939.14	17,282,275.60	87.77%		49,146,041.10	211,413,106.89

LC. JOSÉ CÉSAR GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL

C.P. HÉCTOR NOÉ PEREZ DE ALBA
DIRECTOR DE FINANZAS

Anexo 12

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Clave

Ente Fiscalizado:
Periodo:

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Aguascalientes
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2026

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO EN EL EJERCICIO	57,823,501.77
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	55,991,327.12
DIFERENCIA	1,832,174.65

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL COBRO DEL PAGO ANUAL EN EL MES DE ENERO.

EGRESOS
EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	49,146,041.10
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	55,991,327.12
DIFERENCIA	6,845,286.02

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
LA DIFERENCIA CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL REMANENTE 2025 Y A QUE LOS PRINCIPALES GASTOS COMIENZAN A PARTIR DEL 2o TRIMESTRE.

EGRESOS POR PROGRAMA

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	49,146,041.10
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	55,991,327.12
DIFERENCIA	6,845,286.02

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
LA DIFERENCIA CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL REMANENTE 2025 Y A QUE LOS PRINCIPALES GASTOS COMIENZAN A PARTIR DEL 2o TRIMESTRE.

LIC. JOSÉ CÉSAR GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL

C.P. HECTOR NOE PEREZ DE ALBA
DIRECTOR DE FINANZAS

ANEXO 11

CONSOLIDADO

PRIMER TRIMESTRE 2026

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave

Ente Fiscalizante

Período

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2026

IAGF-T-CAD

1/2

Cuenta		ENERO		FEBRERO		MARZO		ACUMULADO AL TRIMESTRE		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO		%	
CLAVE	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	2,083,333	-	2,083,333	-	-	-	6,250,000	0%		-	25,000,000	0%	
1	IMPUESTOS	495,111,002	429,600,577	162,328,696	146,810,479	246,590,279	248,037,891	904,038,977	823,448,646	110%		904,038,977	986,246,135	91%	
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	131,274	202,846	189,630	202,846	489,741	209,008	810,645	614,299	132%		810,645	2,438,112	33%	
4	DERECHOS	41,774,424	25,619,798	26,960,061	25,569,359	27,516,198	25,614,223	95,850,682	76,802,379	125%		95,850,682	304,954,887	31%	
5	PRODUCTOS	209,862	436,329	274,808	436,329	1,395,827	1,636,329	1,880,497	2,508,997	75%		1,880,497	6,435,949	29%	
6	APROVECHAMIENTOS	334,401	21,960,885	17,865,880	318,095	1,719,707	1,680,915	16,480,574	20,596,055	80%		16,480,574	23,470,923	70%	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	230,790	210,009	184,327	211,474	96,045	209,306	516,162	637,791	82%		514,162	2,452,220	21%	
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS	54,183,332	89,562,289	60,042,320	13,811,250	40,130,978	49,789,659	163,357,630	153,127,191	107%		170,857,630	601,234,057	28%	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	0%	
TOTAL		591,976,683	569,630,867	267,446,122	188,443,956	323,517,362	325,898,429	1,182,933,168	1,083,982,652	109%		1,190,433,168	1,962,232,184	61%	

LIC. CESAR FERNANDO MEDINA CERVANTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ LÓPEZ JIMÉNEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

DR. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO

SECRETARIO DE FINANZAS

IAGF-T-CAD

2/2

Cuenta		ENERO		FEBRERO		MARZO		ACUMULADO AL TRIMESTRE		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO		%	
CLAVE	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,971,608	53,629,394	49,964,043	22,840,221	51,828,301	98,724,013	147,704,952	140,193,638	105%		147,704,952	668,709,566	22%	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,966,688	12,180,523	6,887,880	219,651	10,298,238	2,828,241	19,983,797	9,720,531	-20%		19,983,797	56,790,444	35%	
3000	SERVICIOS GENERALES	10,580,627	27,677,207	16,265,700	868,137	19,796,148	17,286,194	46,582,476	38,095,265	172%		46,582,476	189,931,513	25%	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	489,133,887	417,077,844	131,870,269	142,934,943	272,608,800	219,979,386	783,242,056	778,971,973	101%		792,842,056	878,992,608	96%	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,735,366	11,924,794	202,876	1,653,650	570,359	4,141,808	11,506,600	14,417,862	80%		11,506,600	22,705,250	51%	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	686,225	63,237,525	-	5,881,870	3,107,796	5,881,870	3,784,020	75,017,266	5%		3,784,020	127,938,098	3%	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	0%		-	-	0%	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	0%	
9000	DEUDA PÚBLICA	13,088,179	3,281,825	20,665,453	11,589,047	27,298,232	24,057,217	56,031,864	38,926,089	144%		56,031,864	68,464,514	82%	
TOTAL		522,322,659	569,589,867	225,726,230	180,943,595	320,664,975	325,898,429	1,060,977,764	1,076,482,652	99%		1,076,417,764	1,962,232,184	55%	

ANEXO 12

CONSOLIDADO

PRIMER TRIMESTRE 2026

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Clave

Ente Fiscalizado

Periodo

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES

Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2026

INGRESOS			EGRESOS		
TOTAL REAL ACUMULADO EN EL EJERCICIO			EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO		
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO			JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA		
DIFERENCIA			La diferencia se originó por la ministración de recursos del Ramo XXXIII, sujeta a calendarios federales ajenos a la programación municipal, así como por diversos procesos administrativos y una baja en la recaudación, lo que impidió alcanzar la proyección estimada.		
1,182,933,168					
1,083,982,652					
98,950,516					
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO			EGRESOS POR PROGRAMA		
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO			JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA		
DIFERENCIA			La diferencia se originó por la ministración de recursos del Ramo XXXIII, sujeta a calendarios federales ajenos a la programación municipal, así como por diversos procesos administrativos y una baja en la recaudación, lo que impidió alcanzar la proyección estimada.		
1,088,917,764					
1,080,482,652					
7,564,887					
-					
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO			EGRESOS POR PROGRAMA		
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO			JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA		
DIFERENCIA			La diferencia se originó por la ministración de recursos del Ramo XXXIII, sujeta a calendarios federales ajenos a la programación municipal, así como por diversos procesos administrativos y una baja en la recaudación, lo que impidió alcanzar la proyección estimada.		
1,088,917,764					
1,080,482,652					
7,564,887					
-					

DR. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO

SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. BEATRIZ LÓPEZ JIMÉNEZ

SINDICA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR FERNANDO MEDINA CERVANTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE PERIÓDICO	% AVANCE ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PERCENTAJE DE COBERTURA DE POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES ATENDIDA CON ALGUNA ACCIÓN IMPLEMENTADA Y/O PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO COMUNITARIO.	Fin	Eficacia	PERSONAS	\$21,856,827.42	\$21,856,827.39	20% DE POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA	26%	132%	26%
PERCENTAJE DE POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES ATENDIDA CON ALGUNA ACCIÓN IMPLEMENTADA Y/O PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CARENCIAS SOCIALES O POR INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CUENTA CON OPCIIONES QUE FAVOREZCAN UN DESARROLLO SOCIAL MÁS EDUCATIVO.	Propósito	Eficacia	PERSONAS			17,640 PERSONAS VULNERABLES ATENDIDAS	124%	124%	124%
PERCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL EN LOS TALLERES IMPARTIDOS	POBLACIÓN CAPACITADA EN LOS CEDEOS	Componente	Eficacia	PERSONAS			95% DE EFICIENCIA TERMINAL EN LOS CEDEOS	89%	94%	89%
PERCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN CASAS DE CIENCIA	DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PROMOVIDA EN CASAS DE CIENCIA	Componente	Eficacia	PERSONAS			14000 PERSONAS ATENDIDAS	101%	101%	101%
PERCENTAJE DE PERSONAS QUE TERMINAN SUS ESTUDIOS EN TIEMPO Y FORMA	PROMOCIÓN DE INICIACIÓN EN LA VIVIENDA Y ALUMBRADO DENTRO DEL MUNICIPIO DIVULGAR LA CONVOCATORIA A LA VIVIENDA EDUCATIVA MÓVIL.	Componente	Eficacia	PERSONAS			90%	50%	55%	50%
PERCENTAJE DE ALUMNADO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULARIZADO	ALUMNADO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULARIZADO	Componente	Eficacia	ESTUDIANTES			100%	3%	3%	3%
PERCENTAJE DE PETICIONES RESUELTAS	PETICIONES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) RESUELTAS	Componente	Eficacia	PETICIONES			89%	48%	54%	49%
PERCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON APOYOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS CON LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Componente	Eficacia	PERSONAS			100%	97%	97%	97%
PERCENTAJE DE TALLERES EN LOS CEDEOS IMPLEMENTADOS	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE TALLERES Y OFERTA EN LOS CEDEOS	Actividad	Eficacia	TALLERES			250 TALLERES IMPLEMENTADOS	394%	394%	394%
PERCENTAJE DE VERNES DE CIENCIA REALIZADOS	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VERNES DE CIENCIA	Actividad	Eficacia	VERNES DE CIENCIA			8 VERNES DE CASA DE CIENCIA REALIZADOS	75%	75%	75%
PERCENTAJE DE ESCUELAS VISITAS CON EL PROGRAMA FERIA DE CIENCIA	VISITA DE ESCUELAS CON EL PROGRAMA FERIA DE CIENCIA	Actividad	Eficacia	ESCUELAS			36 VISITAS A ESCUELAS	39%	39%	39%
PERCENTAJE DE MECANISMOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA VIGENTE DIVULGADA	DIVULGAR LA CONVOCATORIA Y LA OFERTA EDUCATIVA VIGENTE	Actividad	Eficacia	MECANISMOS			100%	89%	89%	89%
PERCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN REALIZADOS	REALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			100%	50%	50%	50%
PERCENTAJE DE GRUPOS DE REGULARIZACIÓN CONFORMADOS	CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE REGULARIZACIÓN EN CIENCIA Y LECTORES	Actividad	Eficacia	GRUPOS			10 GRUPOS DE REGULARIZACIÓN	110%	110%	110%
PERCENTAJE DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INSTALADOS	INSTALACIÓN DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC)	Actividad	Eficacia	CPC			100 CPC CONFORMADOS	30%	30%	30%
PERCENTAJE DE PERSONAS APOYADAS CON LOS PAQUETES PARA MEJORA DE HOGARES VULNERABLES	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES PARA MEJORA DE HOGARES VULNERABLES (CALENTADORES SOLARES, CISTERNAS Y KITS PARA MEJORA DE HOGARES)	Actividad	Eficacia	PERSONAS			100%	106%	106%	106%
PERCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON EL PROGRAMA TENDAS DE VANGUARDIA	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TENDAS DE VANGUARDIA	Actividad	Eficacia	PERSONAS			100%	0%	0%	0%
PERCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON EL PROGRAMA DISPENSAS MÁS POR MENOS	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DISPENSAS MÁS POR MENOS	Actividad	Eficacia	PERSONAS			100%	100%	100%	100%
PERCENTAJE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE LLEVA A CABO PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O ACTIVACIÓN FÍSICA	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA CERCANO E INCLUYENTE MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL ACCESO UNIVERSAL AL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, GARANTIZANDO INSTALACIONES ADECUADAS, PROGRAMAS INCLUSIVOS Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA MEJORAR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN	Fin	Eficacia	PERSONAS	\$12,768,195.71	\$12,768,195.68	45475 PERSONAS QUE PRACTICARON DEPORTE Y/O ACTIVACIÓN FÍSICA EN EL AÑO	55%	158%	55%
PERCENTAJE DE POBLACIÓN QUE REALIZA ALGUNA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O ACTIVACIÓN FÍSICA	LA POBLACIÓN DE JESÚS MARÍA CUENTA CON OPCIIONES PARA REALIZAR PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ACTIVACIÓN FÍSICA	Propósito	Eficacia	PERSONAS			45475 PERSONAS QUE PRACTICARON DEPORTE Y/O ACTIVACIÓN FÍSICA EN EL AÑO	158%	158%	158%
PERCENTAJE DE PERSONAS INTEGRADAS AL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	DEPORTISTAS INTEGRADOS AL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Componente	Eficacia	PERSONAS			100%	0%	0%	0%

INDICADOR	DESCRIPCION	TIPO DE INDICADOR	DIMENSION A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS POR PARTICULARES EN LOS ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS AUTORIZADOS PARA PARTICULARES	Actividad	Eficacia	EVENTOS DEPORTIVOS			20 EVENTOS DEPORTIVOS PARTICULARES EN ESPACIOS MUNICIPALES REALIZADOS	100%	100%
PORCENTAJE DE PROYECTOS CON ASOCIACIONES CIVILES DEPORTIVAS	REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON ASOCIACIONES CIVILES DEPORTIVAS	Actividad	Eficacia	PROYECTOS			PROYECTOS CON ASOCIACIONES DEPORTIVAS REALIZADOS	560%	560%
PORCENTAJE DE PERSONAS DEL MUNICIPIO PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	PARTICIPACION MUNICIPAL EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Actividad	Eficacia	PERSONAS			PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EVENTOS ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO	5%	47%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES BRINDADAS A INSTRUCTORES DEPORTIVOS	CAPACITACION DEPORTIVA A INSTRUCTORES DEPORTIVOS	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			12 CAPACITACIONES REALIZADAS	242%	242%
PORCENTAJE DE VIDEOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIFUSION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIANTE VIDEOS	Actividad	Eficacia	VIDEOS			99 VIDEOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADOS	122%	122%
PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA POBLACION TOTAL DE JESUS MARIA	CONTRIBUIR A UN JESUS MARIA CERCANO E INCLUSIVO A TRAVES DEL FOMENTO AL ACCESO INCLUSIVO A ACTIVIDADES ARTISTICAS QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD	Fin	Eficiencia	PERSONAS	\$7,056,861.34	\$7,056,861.31	15000 PERSONAS PARTICIPAN EN ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	13%	112%
PORCENTAJE DE POBLACION QUE SE BENEFICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD CULTURAL Y/O ARTISTICA EMPRENDEDORA POR LA INSTANCIA DE CULTURA	LAS FAMILIAS, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE JESUS MARIA Y DE LA REGION TIENEN ACCESO A OPCIONES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA SU PRÁCTICA Y DISFRUTE	Proposito	Eficacia	PERSONAS			100%	143%	143%
PORCENTAJE DE POBLACION INFANTIL Y JUVENIL INSCRITA EN LA OSCI	REQUERISTA SINGUICA Y GRUPO INFANTIL (OSCI) FORTALECIDA	Componente	Eficacia	PERSONAS			120 CAPACIDAD TOTAL DE LA OSCI	145%	145%
PORCENTAJE DE ALUMNOS INSCRITOS EN CLASES DE LA ORQUESTA RESPECTO A LA CAPACIDAD QUE SE TIENE	POBLACION INSCRITA EN CLASES DE MUSICA EN CASA DE MUSICA	Componente	Eficacia	ALUMNOS			100%	106%	106%
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS CLASES IMPARTIDAS EN LAS COMUNIDADES	POBLACION INSCRITA EN TALLERES DE MUSICA EN COMUNIDADES	Componente	Eficacia	PERSONAS			50 PERSONAS INSCRITAS	100%	100%
PORCENTAJE PERSONAS BENEFICIADAS CON CLASES IMPARTIDAS EN LOS TALLERES	POBLACION INSCRITA EN CLASES ARTISTICAS	Componente	Eficacia	PERSONAS			100% COBERTURA DE PERSONAS	100%	100%
PORCENTAJE DE PERSONAS INSCRITAS	POBLACION INSCRITA EN CONCURSOS ARTISTICOS	Componente	Eficacia	PERSONAS			30 PERSONAS INSCRITAS	0%	0%
PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LAS JORNADAS DE CULTURA URBANA	PERSONAS BENEFICIADAS CON LAS JORNADAS DE CULTURA URBANA	Componente	Eficacia	PERSONAS			30 PERSONAS BENEFICIADAS CON LA JORNADA DE CULTURA URBANA	0%	0%
PORCENTAJE DE CONCIERTOS DE LA OSCI REALIZADOS	REALIZACION DE CONCIERTOS DE LA OSCI	Actividad	Eficacia	PRESENTACIONES			100%	188%	188%
PORCENTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES DE LA OSCI REALIZADOS	REALIZACION DE SPOTS PROMOCIONALES	Actividad	Eficacia	PROMOCIONALES			100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESCUELAS PUBLICAS VISITADAS	VISITAS DE LA OSCI A ESCUELAS PUBLICAS	Actividad	Eficacia	ESCUELAS			100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESCUELAS PRIVADAS VISITADAS	VISITAS DE LA OSCI A ESCUELAS PRIVADAS	Actividad	Eficacia	ESCUELAS			100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CLASES DE MUSICA REALIZADAS EN LAS CASAS DE MUSICA	IMPARTICION DE CLASES DE MUSICA EN CASA DE MUSICA	Actividad	Eficacia	CLASES			100% CLASES REALIZADAS	93%	93%
PORCENTAJE DE CLASES DE MUSICA REALIZADAS EN COMUNIDADES	IMPARTICION DE CLASES DE MUSICA EN COMUNIDADES	Actividad	Eficacia	CLASES			30 CLASES REALIZADAS	81%	81%
PORCENTAJE DE CLASES IMPARTIDAS	IMPARTICION DE CLASES ARTISTICAS	Actividad	Eficacia	CLASES			100% CLASES IMPARTIDAS	100%	100%
PORCENTAJE DE CONCURSOS ARTISTICOS REALIZADOS	REALIZACION DE CONCURSOS ARTISTICOS	Actividad	Eficacia	CONCURSOS			1 CONCURSO ARTISTICO	0%	0%
PORCENTAJE DE TALLERES DE CULTURA URBANA REALIZADOS	IMPLEMENTACION DE JORNADAS DE CULTURA URBANA	Actividad	Eficacia	JORNADAS			1 JORNADA DE CULTURA	0%	0%
PORCENTAJE DE COBERTURA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE ACCIONES AFIRMATIVAS IMPULSADAS DESDE EL GOBIERNO MUNICIPAL	Fin	Eficacia	PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$297,977.99	\$297,977.99	4588 PERSONAS ADULTAS MAYORES APOYADAS EN EL MUNICIPIO	73%	182%
PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES APOYADAS	LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA RECIBEN ATENCION Y APOYO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Proposito	Eficacia	PERSONAS ADULTAS MAYORES			100%	185%	185%
PORCENTAJE DE APOYOS ENTREGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	APOYOS ENTREGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Componente	Eficacia	APOYOS			100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE VISITAN EL CENTRO SOCIAL OMA	PERSONAS ATENDIDAS POR EL CENTRO RECREATIVO SOCIAL OMA	Componente	Eficacia	PERSONAS ADULTAS MAYORES			3000 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBIDAS EN EL CENTRO	123%	123%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
PORCENTAJE DE TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES PARA ESPARCIMIENTO REALIZADAS	TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES PARA ESPARCIMIENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REALIZADAS	Componente	Eficacia	TALLERES			338 TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO REALIZADAS	645%	645%	645%
PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN LAS COMUNIDADES POR SHALOM	PERSONAS ATENDIDAS EN LAS COMUNIDADES POR EL CENTRO RECREATIVO SHALOM	Componente	Eficacia	ADULTOS MAYORES PLANEADOS			326 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN LAS COMUNIDADES	8%	8%	8%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO ATENDIDAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Actividad	Eficacia	SOLICITUDES			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SHALOM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CENTRO DE RECREACIÓN SHALOM PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	Actividad	Eficacia	SERVICIOS			23000 SERVICIOS OTORGADOS	70%	70%	70%
PORCENTAJE DE VISITAS REGISTRADAS A SHALOM	REGISTRO DE VISITAS	Actividad	Eficacia	VISITAS			280 VISITAS REALIZADAS	720%	720%	720%
PORCENTAJE DE REPORTES DE VISITAS A CLUBES REALIZADOS	REALIZACIÓN DE REPORTES DE LAS VISITAS A LOS CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	Actividad	Eficacia	REPORTES			108 REPORTES	771%	771%	771%
PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SHALOM	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS OTORGADOS POR EL CENTRO DE RECREACIÓN SHALOM PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	Actividad	Eficacia	SERVICIOS			1280 SERVICIOS OTORGADOS	22%	22%	22%
PORCENTAJE DE COMUNIDADES VISITADAS CON LOS SERVICIOS DE SHALOM	REALIZACIÓN DE VISITAS EN LAS COMUNIDADES CON LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA SHALOM	Actividad	Eficacia	COMUNIDADES			8 COMUNIDADES VISITADAS	25%	25%	25%
PORCENTAJE DE LAS PERSONAS QUE DISMINUYEN SU CARENCIA EN ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO	CONTRIBUIR A MITIGAR LA CARENCIA POR ACCESO A ALIMENTOS NUTRITIVOS Y DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA	Fin	Eficacia	PERSONAS	\$380.338.17	\$380.338.17	4130 PERSONAS CON APOYO ALIMENTICIO EN EL MUNICIPIO	16%	89%	16%
PORCENTAJE DE LAS PERSONAS CON CARENCIA EN ALIMENTACIÓN APOYADAS	LAS PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA DISMINUYEN LA CARENCIA EN ALIMENTACIÓN	Propósito	Eficacia	PERSONAS			4130 PERSONAS VULNERABLES CON APOYO ALIMENTICIO EN EL MUNICIPIO	8%	89%	89%
PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS	APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS	Componente	Eficacia	APOYOS ALIMENTARIOS			26800 APOYOS ALIMENTARIOS OTORGADOS	69%	69%	69%
PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS Y ORIENTADAS EN EL CONSUMO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA	PERSONAS CAPACITADAS Y ORIENTADAS EN EL CONSUMO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA	Componente	Eficacia	PERSONAS			100%	141%	141%	141%
PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTREGADOS	SUPERVISIÓN DE ENTREGAS DE DESAYUNOS ESCOLARES	Actividad	Eficacia	DESAYUNOS ESCOLARES			21000 DESAYUNOS ENTREGADOS	70%	70%	70%
PORCENTAJE DE DESPENSAS A PERSONAS VULNERABLES ENTREGADAS	SUPERVISIÓN DE ENTREGA DE DESPENSAS A PERSONAS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, MUJERES EMBARAZADAS Y FAMILIAS EN DESAMPARO	Actividad	Eficacia	DESPENSAS			3850 DESPENSAS ENTREGADAS A PERSONAS VULNERABLES	70%	70%	70%
PORCENTAJE DE DESPENSAS Y LECHE ENTREGADA A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS	SUPERVISIÓN DE ENTREGA DE DESPENSAS Y LECHE A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS	Actividad	Eficacia	DESPENSAS			13500 DESPENSAS Y LECHE ENTREGADAS A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS	70%	70%	70%
PORCENTAJE DE RACIONES DE COMIDA CALIENTE ENTREGADAS	SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE RACIONES DE COMIDA CALIENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES VULNERABLES	Actividad	Eficacia	RACIONES DE COMIDA CALIENTE			27950 RACIONES DE COMIDA CALIENTE ENTREGADAS	84%	84%	84%
PORCENTAJE DE TALLERES Y CURSOS DE CONSUMO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA REALIZADOS	REALIZACIÓN DE TALLERES Y CURSOS DE CONSUMO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA	Actividad	Eficacia	TALLERES			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE LAS FAMILIAS FORTALECIDAS Y PROTEGIDAS CON ACCIONES	CONTRIBUIR A UN JESUS MARIA CERCANO E INCLUYENTE A TRAVÉS DE FORTALECER EL TEJIDO FAMILIAR MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS INTEGRALES QUE MEJOREN EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA FAMILIAR	Fin	Eficacia	FAMILIAS	\$2,512,805.67	\$2,512,805.67	18288 FAMILIAS FORTALECIDAS Y PROTEGIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA	20%	36%	20%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE LAS FAMILIAS CON ACCIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN	LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA CUENTAN CON ACCIONES PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN	Propósito	Eficacia	FAMILIAS			100%	37%	37%	37%
PORCENTAJE DE CURSOS, TALLERES Y PLÁTICAS REALIZADAS	CURSOS, TALLERES Y PLÁTICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO FAMILIAR EMPRENDEDORAS	Componente	Eficacia	CURSOS			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE TRABAJO SOCIAL NUEVOS	EXPEDIENTES DE TRABAJO SOCIAL NUEVOS CONFORMADOS	Componente	Eficacia	EXPEDIENTES			250 EXPEDIENTES NUEVOS DE TRABAJO SOCIAL CONFORMADOS	140%	140%	140%
PORCENTAJE DE PERSONAS CON ATENCIÓN PSICOLÓGICA CONCLUIDA	PERSONAS CON ATENCIÓN PSICOLÓGICA CONCLUIDA	Componente	Eficacia	PERSONAS			90%	5%	5%	5%
PORCENTAJE DE PERSONAS CONCLUIDAS	JUICIOS CONCLUIDOS	Componente	Eficacia	JUICIOS			800 PERSONAS ATENDIDAS CON LA	12%	20%	12%
PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD	PERSONAS ATENDIDAS CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD	Componente	Eficacia	PERSONAS			178 PERSONAS ATENDIDAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	186%	186%	186%
PORCENTAJE DE APOYOS ENTREGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APOYOS ENTREGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Componente	Eficacia	APOYOS			0%	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE APOYOS OTORGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS VULNERABLES	APOYOS OTORGADOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS VULNERABLES	Componente	Eficacia	PERSONAS			100%	96%	96%	96%
PORCENTAJE DE VISITAS REALIZADAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE CUIDADOS PALIATIVOS	PERSONAS ATENDIDAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE CUIDADOS PALIATIVOS	Componente	Eficacia	VISITAS			12	5%	4208%	5%
PORCENTAJE DE AVISOS Y CONVOCATORIAS REALIZADOS	REALIZACIÓN DE AVISOS Y CONVOCATORIAS A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS TALLER Y CURSOS A LLEVAR A CABO	Actividad	Eficacia	CONVOCATORIAS			100%	48%	48%	48%
PORCENTAJE DE VISITAS DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO SOCIAL REALIZADAS	REALIZACIÓN DE VISITAS DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO SOCIAL	Actividad	Eficacia	VISITAS			95 VISITAS DE TRABAJO SOCIAL REALIZADAS	115%	115%	115%
PORCENTAJE DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS BRINDADAS	REALIZACIÓN DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS	Actividad	Eficacia	TERAPIAS			3000 TERAPIAS PSICOLÓGICAS REALIZADAS	62%	62%	62%
PORCENTAJE DE JUICIOS PROMOVIDOS	PROMOCIÓN DE JUICIOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES	Actividad	Eficacia	JUICIOS			90%	96%	107%	96%
PORCENTAJE DE DENUNCIAS REALIZADAS ANTE LA FISCALIA	PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS ANTE LA FISCALIA	Actividad	Eficacia	DENUNCIAS			100%	105%	105%	105%
PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS BRINDADAS	REALIZACIÓN DE ASESORÍAS JURÍDICAS BRINDADAS	Actividad	Eficacia	ASESORÍAS JURÍDICAS			2400 ASESORÍAS JURÍDICAS BRINDADAS	81%	81%	81%
PORCENTAJE DE LOCALIDADES VISITADAS CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD	VISTA A LAS LOCALIDADES CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD	Actividad	Eficacia	LOCALIDADES			100 LOCALIDADES VISITADAS CON LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD	91%	91%	91%
PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS CON DIVERSAS EMPRESAS, OSC E INSTITUCIONES PÚBLICAS	REALIZACIÓN DE GESTIONES CON DIVERSAS EMPRESAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES PÚBLICAS	Actividad	Eficacia	GESTIONES			500 GESTIONES REALIZADAS CON DIVERSAS EMPRESAS, OSC E INSTITUCIONES	376%	376%	376%
PORCENTAJE DE APOYOS OTORGADOS A FAVOR DE PERSONAS VULNERABLES	ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS VULNERABLES	Actividad	Eficacia	SOLICITUDES			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE VISITAS DE CUIDADOS PALIATIVOS REALIZADAS	IMPARTICIÓN DE VISITAS A LAS PERSONAS PERTENECIENTES DEL PROGRAMA DE CUIDADOS PALIATIVOS	Actividad	Eficacia	VISITAS			400 VISITAS DE CUIDADOS PALIATIVOS	48%	48%	48%
PORCENTAJE DE MUJERES ATENDIDAS CON ALGUNA ACCIÓN IMPLEMENTADA POR LA INSTANCIA DE LA MUJER.	CONTRIBUIR A REDUCIR LAS BARRERAS QUE LIMITAN EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	Fin	Eficacia	MUJERES	\$3.203.560.57	\$3.203.560.53	13%	12%	94%	12%
PORCENTAJE DE MUJERES BENEFICIARIAS CON ALGUNA ACCIÓN AFIRMATIVA PROMOVIDA DESDE LA INSTANCIA DE LA MUJER	LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SE BENEFICIAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO	Propósito	Eficacia	MUJERES			6600 MUJERES QUE RECIBIERON ALGUN SERVICIO, ATENCIÓN Y U ORIENTACIÓN	94%	94%	94%
PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A PROCESOS LEGALES	RESPALDO JURÍDICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO OTORGADO	Componente	Eficacia	PROCESOS LEGALES			100%	73%	73%	73%
PORCENTAJE DE MUJERES A TENDIDAS CON ACCIONES DE MATERIA PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL	ATENCIÓN PSICOMECIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO BRINDADA	Componente	Eficacia	MUJERES			90%	95%	106%	95%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE PERÍODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORENTAJE DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CAPACITADAS Y SENSIBILIZADAS EN MATERIA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	CULTURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD INCORPORADA EN EL SERVICIO PÚBLICO	Componente	Eficacia	PERSONAS SERVIDORAS			989 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CAPACITADAS	123%	137%	125%
PORENTAJE DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA BENEFICIARIAS EN CASA DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA MUJER Y CASA ROSA	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PROTEGIDAS	Componente	Eficacia	MUJERES			100%	100%	100%	100%
PORENTAJE DE CIUDADANOS CONCIENTIZADOS EN TEMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	CIUDADANOS CONCIENTIZADOS EN TEMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	Componente	Eficacia	CIUDADANOS			5000 CIUDADANOS CONCIENTIZADOS	71%	1842%	71%
PORENTAJE DE PUNTOS SEGUROS INSTALADOS	PUNTOS SEGUROS INSTALADOS	Componente	Eficacia	PUNTOS SEGUROS			100%	0%	0%	0%
PORENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON SERVICIOS JURÍDICOS POR PARTE DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	PRESTACIÓN DE ASESORÍAS Y ORIENTACIÓN JURÍDICAS PERSONALIZADAS	Actividad	Eficacia	ORIENTACIONES			90%	100%	111%	100%
PORENTAJE DE MUJERES ACOMPAÑADAS Y/O CANALIZADAS A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES	ACOMPANIAMIENTOS Y CANALIZACIONES DE MUJERES A DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES	Actividad	Eficacia	MUJERES			100%	100%	100%	100%
PORENTAJE DE ORDENES DE RESTRICCIÓN OTORGADAS	GESTIÓN DE ORDENES DE RESTRICCIÓN	Actividad	Eficacia	ORDENES DE RESTRICCIÓN			100%	98%	96%	96%
PORENTAJE DE DENUNCIAS ACEPTADAS SATISFACTORIAMENTE	PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS	Actividad	Eficacia	DENUNCIAS			100%	98%	98%	98%
PORENTAJE DE DIVORCIOS CONCLUIDOS	GESTIÓN DE TRÁMITES DE DIVORCIOS	Actividad	Eficacia	DIVORCIOS			100%	50%	50%	50%
PORENTAJE DE DESALUJOS ACEPTADOS	GESTIÓN PARA REALIZAR DESALUJOS SOLICITADOS POR MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	Actividad	Eficacia	DESALUJOS			100%	100%	100%	100%
PORENTAJE DE SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERSONALIZADA	IMPARTICIÓN DE TERAPIA PERSONALIZADA	Actividad	Eficacia	TERAPIAS			100%	80%	80%	90%
PORENTAJE DE SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERSONALIZADA	IMPARTICIÓN DE TERAPIA PERSONALIZADA EN LAS DELEGACIONES	Actividad	Eficacia	TERAPIAS			100%	103%	103%	103%
PORENTAJE DE TRIPTICOS INFORMATIVOS ENTREGADOS	DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA ENTRE LA POBLACIÓN FEMENINA	Actividad	Eficacia	TRÍPTICOS			100%	224%	224%	224%
PORENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			100%	97%	97%	97%
PORENTAJE DE MUJERES BENEFICIARIAS EN LA CASA DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA MUJER	CANALIZACIÓN DE MUJERES A LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA MUJER	Actividad	Eficacia	MUJERES			100%	67%	67%	67%
PORENTAJE DE MUJERES BENEFICIARIAS EN LA CASA ROSA	CANALIZACIÓN DE MUJERES A LAS INSTALACIONES DE LA CASA ROSA	Actividad	Eficacia	MUJERES			100%	100%	100%	100%
PORENTAJE DE AVANCE EN REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMUNIDADES Y DELEGACIONES	CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMUNIDADES Y DELEGACIONES	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			100%	93%	93%	93%
PORENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES CAPACITACIONES	CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES PARTICIPANTES	Actividad	Eficacia	ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES			100%	0%	0%	0%
PORENTAJE DE NEGOCIOS E INSTITUCIONES QUE ACEPTA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA	SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES SUSCEPTIBLES DE PARTICIPAR	Actividad	Eficacia	ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES			100%	0%	0%	0%
PORENTAJE DE COBERTURA DE CIUDADANOS ATENDIDOS EN EL MUNICIPIO CON ACCIONES ORIENTADAS A LA SALUD	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA CERCANO E INCLUYENTE MEDIANTE EL INCREMENTO DEL ACCESO DE LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO A LOS SERVICIOS DE SALUD	Fin	Eficacia	HABITANTES	\$9,267,821.71	\$9,267,821.67	9489 HABITANTES DEL MUNICIPIO ATENDIDOS CON ACCIONES DE SALUD	15%	83%	19%
PORENTAJE DE COMUNIDADES BENEFICIARIAS POR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD	LOS HABITANTES DE JESÚS MARÍA ACCEDEN A SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y COMUNIDADES SALUDABLES	Proposito	Eficacia	COMUNIDADES			100%	27%	27%	27%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERÍODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL ATENDIDA CON ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD INTEGRAL	ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR BENEFICIADOS CON ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL	Componente	Eficacia	ESTUDIANTES			232 ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIO SUPERIOR ATENDIDOS	175%	175%	175%
PORCENTAJE DE ACTIVIDADES SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD IMPLEMENTADOS	ACTIVIDADES SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	MECANISMOS			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE VERIFICACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA	VERIFICACIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA	Componente	Eficacia	NEGOCIOS			1100 NEGOCIOS VERIFICADOS	123%	123%	123%
PORCENTAJE DE FERIAS DE LA SALUD REALIZADAS	FERIAS DE LA SALUD REALIZADAS	Componente	Eficacia	FERIAS			3 FERIAS DE LA SALUD REALIZADAS	67%	67%	67%
PORCENTAJE DE PERROS ADOPTADOS	PERROS ADOPTADOS	Componente	Eficacia	PERROS			100% DE LOS PERROS SUSCEPTIBLES DE ADOPTAR, SE ADOPTARON	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PERROS EMPADRONADOS	EMPADRONAMIENTO DE PERROS	Componente	Eficacia	PERROS			350 PERROS EMPADRONADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESCUELAS BENEFICIADAS POR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD	VISITAR ESCUELAS DE JESUS MARIA Y OFRECER SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL	Actividad	Eficacia	ESCUELAS			17 ESCUELAS ATENDIDAS A NIVEL BÁSICO EN EL MUNICIPIO	2%	2%	2%
PORCENTAJE DE TRIPTICOS INFORMATIVOS DE SALUD DIFUNDIDOS	DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN EN MATERIA DE SALUD	Actividad	Eficacia	MATERIAL			10000 TRIPTICOS OFRECIDOS A LA CIUDADANÍA	52%	52%	52%
PORCENTAJE DE CONSULTAS EN MEDICINA GENERAL Y PREVENTIVA REALIZADAS	BRINDAR CONSULTAS Y TERAPIAS EN MEDICINA GENERAL, REHABILITACIÓN, NUTRICIÓN, ODONTOLÓGIA	Actividad	Eficacia	CONSULTAS			15000 CONSULTAS EN MEDICINA GENERAL REALIZADAS	88%	88%	88%
PORCENTAJE DE CURSOS EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA	REALIZACIÓN DE CURSOS EN MATERIA DE REGULACIÓN	Actividad	Eficacia	CURSOS			22 CURSOS EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA REALIZADOS	91%	91%	91%
PORCENTAJE DE MEDICIONES DE SIGNOS VITALES Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES	REALIZACIÓN DE MEDICIÓN DE SIGNOS VITALES Y DETECCIÓN TEMPRANA DE DIABETES, HIPERTENSIÓN Y OBESIDAD	Actividad	Eficacia	TOMAS DE SIGNOS			2500 TOMAS DE SIGNOS VITALES Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES	168%	168%	168%
PORCENTAJE DE REPORTES SOBRE RIESGOS POR PERROS Y GATOS ATENDIDOS	CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA VAGABUNDA	Actividad	Eficacia	REPORTES			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PERROS CAPTURADOS	CAPTURA DE PERROS CALLEJEROS, AGRESORES O MALTRATADOS	Actividad	Eficacia	PERROS			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE VERIFICACIONES REALIZADAS	VERIFICACIÓN DE QUE LAS MASCOTAS VIVAN EN CONDICIONES LIBRES DE MALTRATO ANIMAL	Actividad	Eficacia	VERIFICACIONES			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CITATORIOS ENTREGADOS	ENTREGA DE CITATORIOS A DUEÑOS RESPONSABLES	Actividad	Eficacia	CITATORIOS			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ANIMALES ATENDIDOS	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA	Actividad	Eficacia	MASCOTAS			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE INFORMATIVOS "MI MASCOTA, MI RESPONSABILIDAD" DISTRIBUIDOS	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN ACERCA DEL CUIDADO Y RESPONSABILIDAD DE TENER ANIMALES DE COMPAÑÍA	Actividad	Eficacia	INFORMATIVOS			1000 TRIPTICOS INFORMATIVOS "MI MASCOTA, MI RESPONSABILIDAD" DISTRIBUIDOS	56%	56%	56%
PORCENTAJE DE PERSONAS DE 4 AÑOS O MÁS EN EL MUNICIPIO QUE RECIBEN ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	CONTRIBUIR A UN JESUS MARIA CERCANO E INCLUYENTE A TRAVÉS DE BRINDAR OPCIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES ACCESIBLES PARA LA POBLACIÓN DE JESUS MARIA	Fin	Eficacia	PERSONAS			3000 Personas del Municipio que reciben atención de salud mental	0%	12%	0%
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RECIBEN ATENCIÓN POR MEDIO DEL CENTRO TEOTL	LAS PERSONAS DE 4 AÑOS O MÁS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA QUE SOLICITAN ATENCIÓN POR MEDIO DEL CENTRO TEOTL RECIBEN ATENCIÓN	Propósito	Eficacia	PERSONAS			80% DE PERSONAS QUE RECIBEN ATENCIÓN EN EL CENTRO TEOTL	64%	80%	64%
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RECIBEN ATENCIÓN PSICOLÓGICA	PERSONAS CON ATENCIÓN PSICOLÓGICA BRINDADA	Componente	Eficacia	PERSONAS			100% PERSONAS QUE SOLICITAN LOS SERVICIOS SON ATENDIDAS	144%	144%	144%
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RECIBEN TERAPIA DEL LENGUAJE	PERSONAS CON TERAPIA DEL LENGUAJE BRINDADA	Componente	Eficacia	PERSONAS			100% PERSONAS ATENDIDAS CON TERAPIAS DE LENGUAJE	77%	77%	77%
PORCENTAJE DE SESIONES DE TERAPIA PSICOLÓGICA IMPARTIDAS	IMPARTICIÓN DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS	Actividad	Eficacia	SESIONES			1000 sesiones de terapia Psicológica impartidas	64%	64%	64%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE SESIONES DE TERAPIA DEL LENGUAJE BRINDADAS	IMPARTICIÓN DE TERAPIAS DEL LENGUAJE	Actividad	Eficacia	SESIONES			2000 SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE BRINDADAS	58%	58%	58%
PORCENTAJE DE COBERTURA DE JÓVENES ATENDIDOS EN EL MUNICIPIO	CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL, LABORAL Y EDUCATIVO.	Fin	Eficacia	JÓVENES	\$2,188,140.21	\$2,188,140.17	4484 JÓVENES ATENDIDOS POR LA INSTANCIA DE JUVENTUD	18%	92%	18%
PORCENTAJE DE JÓVENES ATENDIDOS CON ALGUN TIPO DE ACCIÓN IMPLEMENTADA EN LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD.	LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ACCEDEN A OPORTUNIDADES DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE ACCIONES IMPLEMENTADAS O PROMOVIDAS POR LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD.	Propósito	Eficacia	JÓVENES			8454 JÓVENES BENEFICIARIOS POR ACCIONES DE LA INSTANCIA	88%	88%	88%
PORCENTAJE DE JÓVENES BENEFICIARIOS CON GESTIONES Y APOYOS ASOCIADOS A LA INCLUSIÓN Y CONTINUIDAD EDUCATIVA	JÓVENES BENEFICIARIOS CON GESTIONES Y APOYOS ASOCIADOS A LA INCLUSIÓN Y CONTINUIDAD EDUCATIVA	Componente	Eficacia	JÓVENES			100% JÓVENES BENEFICIARIOS CON APOYOS Y GESTIONES	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE JÓVENES QUE RECIBEN SESIONES TERAPÉUTICAS.	JÓVENES BENEFICIARIOS CON ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	Componente	Eficacia	JÓVENES			100% JÓVENES BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL	91%	91%	91%
PORCENTAJE DE JÓVENES BENEFICIARIOS CON EL PROGRAMA VIVE EN EQUILIBRIO	PROGRAMA VIVE EN EQUILIBRIO EJECUTADO	Componente	Eficacia	JÓVENES			100% JÓVENES BENEFICIARIOS CON EL PROGRAMA VIVE	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE JÓVENES INVOLUCRADOS EN LA TOMA DE DECISIONES Y ACTIVIDADES DE IMPACTO SOCIAL	PARTICIPACIÓN JUVENIL INCREMENTADA EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN ACTIVIDADES DE IMPACTO SOCIAL	Componente	Eficacia	JÓVENES			100% JÓVENES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE JÓVENES CAPACITADOS EN LOS TALLERES DE TIC	JÓVENES CAPACITADOS EN TIC	Componente	Eficacia	JÓVENES			100% JÓVENES CAPACITADOS EN TIC	0%	0%	0%
TASA DE VARIACIÓN DE TRÁMITES DE LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR	LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES	Actividad	Eficacia				378 CARTAS DE LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES	87%	355%	87%
PORCENTAJE DE JÓVENES ATENDIDOS CON GESTIONES PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA	VINCULACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA	Actividad	Eficacia	JÓVENES			100% JÓVENES QUE RECIBIERON EL APOYO DE CONTINUIDAD EDUCATIVA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE JÓVENES BENEFICIARIOS POR ACUERDOS Y CONVENIOS DE INCLUSIÓN Y CONTINUIDAD EDUCATIVA	BRINDAR A LOS JÓVENES CON APOYOS EDUCATIVOS (DERIVADOS DE LOS CONVENIOS CERRADOS)	Actividad	Eficacia	JÓVENES			100% JÓVENES BENEFICIARIOS POR ACUERDOS Y CONVENIOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CONTACTADAS PARA VINCULACIÓN	REALIZACIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS PARA APOYAR LA INCLUSIÓN Y CONTINUACIÓN EDUCATIVA CON INSTITUCIONES TRANSPORTE, DISCUENTOS, BECAS)	Actividad	Eficacia	INSTITUCIONES			100% CONVENIOS REALIZADOS Y VINCULACIONES DE INSTITUCIONES	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE SESIONES DE TERAPIA PSICOLÓGICA IMPARTIDAS	IMPARTICIÓN DE TERAPIAS PSICOLÓGICAS	Actividad	Eficacia	SESIONES			1500 TERAPIAS PSICOLÓGICAS REALIZADAS	95%	95%	95%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS DE AUTOESTIMA	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS SOBRE AUTOESTIMA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS DE INTELIGENCIA EMOCIONAL	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS DE INTELIGENCIA EMOCIONAL	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS DE PROYECTO DE VIDA	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS DE PROYECTO DE VIDA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS DE SALUD SEXUAL	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS DE SALUD SEXUAL	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS DE VIOLENCIA DE PAREJA	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS DE VIOLENCIA DE PAREJA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	100%	100%	100%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
PORCENTAJE DE CHARLAS/TALLERES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS/TALLERES DE ARTE TERAPIA	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS/TALLERES DE ARTE TERAPIA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS DE MÁS ALLA DEL EMBARAZO	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS DE MÁS ALLA DEL EMBARAZO	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS CRIANZA CON AMOR	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS CRIANZA CON AMOR	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS COMUNICACIÓN ASERTIVA	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS COMUNICACIÓN ASERTIVA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS ACOSO ESCOLAR	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS ACOSO ESCOLAR	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS TU FUTURO NO SE CONSUME TU FUTURO SE CONSTRUYENTE	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% PLÁTICAS TU FUTURO NO SE CONSUME TU FUTURO SE CONSTRUYENTE	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE SESIONES REALIZADAS	CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	Actividad	Eficacia	SESIONES			6 SESIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE IMPACTO SOCIAL	Actividad	Eficacia	ACTIVIDADES			100% ACTIVIDADES DE IMPACTO SOCIAL	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE TALLERES REALIZADOS	REALIZACIÓN DE TALLERES TIC	Actividad	Eficacia	TALLERES			100% TALLERES TIC	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS CON ALGUNA ACCIÓN DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE SUS DERECHOS PROMOVIDA DESDE EL GOBIERNO MUNICIPAL	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA CERCANO E INCLUYENTE MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA QUE HAYAN SIDO VULNERADOS	Fin	Eficacia	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$2,416,003.23	\$2,416,003.23	95% NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE AYAN SIDO VULNERADOS	25%	100%	25%
PORCENTAJE DE AVANCE EN EL REGISTRO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA SE BENEFICIAN CON ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE SUS DERECHOS	Propósito	Eficacia	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			95% NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL MUNICIPIO	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JESÚS MARÍA (PROMUPINNA) IMPLEMENTADO	Compromiso	Eficacia	ACCIONES			100% DE ACCIONES CUMPLIDAS DEL PROGRAMA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER CONTACTO CAPACITADOS EN ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Compromiso	Eficacia	SERVIDORES PÚBLICOS			100%	152%	152%	152%
PORCENTAJE DE PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, TUTORES Y CUIDADORES CAPACITADOS	PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, TUTORES Y CUIDADORES CAPACITADOS EN ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Compromiso	Eficacia	PADRES			120 CAPACITACIONES A PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y TUTORES	333%	333%	333%
PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESCUELAS PÚBLICAS SENSIBILIZADOS	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESCUELAS PÚBLICAS SENSIBILIZADOS EN SUS DERECHOS	Compromiso	Eficacia	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			1100 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SENSIBILIZADOS DE SUS DERECHOS EN ESCUELAS PÚBLICAS	481%	481%	481%
PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESCUELAS PRIVADAS SENSIBILIZADOS	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESCUELAS PRIVADAS SENSIBILIZADOS EN SUS DERECHOS	Compromiso	Eficacia	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			1100 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SENSIBILIZADOS DE SUS DERECHOS EN ESCUELAS PRIVADAS	119%	119%	119%
PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS EN EVENTOS ESPECIALES CON TEMA DE DERECHOS	Compromiso	Eficacia	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			100% TOTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS POR EVENTOS ESPECIALES	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS	REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICOS E INFORMATIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Compromiso	Eficacia	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			785 TOTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS POR LOS TALLERES	154%	154%	154%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROMUPINNA	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JESÚS MARÍA (PROMUPINNA)	Actividad	Eficacia	APARTADOS			100% APARTADOS CONCLUIDOS DEL PROMUPINNA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER CONTACTO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			5 CAPACITACIONES REALIZADAS	120%	120%	120%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, TUTORES Y CIUDADANOS REALIZADAS	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			12 CAPACITACIONES REALIZADAS SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	142%	142%	142%
PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS VISITADAS	REALIZACIÓN DE VISTAS A ESCUELAS PÚBLICAS PARA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Actividad	Eficacia	ESCUELAS PÚBLICAS			18 TOTAL DE ESCUELAS PÚBLICAS VISITADAS	173%	173%	173%
PORCENTAJE DE ESCUELAS PRIVADAS VISITADAS	REALIZACIÓN DE VISTAS A ESCUELAS PRIVADAS PARA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Actividad	Eficacia	ESCUELAS PRIVADAS			18 ESCUELAS PRIVADAS VISITADAS	81%	81%	81%
PORCENTAJE DE EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Actividad	Eficacia	EVENTOS			100% EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS	110%	110%	110%
PORCENTAJE DE TALLERES LÚDICOS	REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICOS E INFORMATIVOS EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Actividad	Eficacia	TALLERES LÚDICOS			47 TALLERES LÚDICOS REALIZADOS	79%	79%	79%
PORCENTAJE DE COBERTURA EN ATENCIÓN	CONTRIBUIR A JESÚS MARÍA, CERCANO E INCLUYENTE MEDIANTE EL ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS PROMOVENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONDOMINIOS Y DELEGACIONES	Fin	Eficacia	GESTIONES	\$12,282,796.41	\$12,282,796.41	8380 COBERTURA EN ATENCIÓN CIUDADANA	4%	39%	4%
PORCENTAJE DE GESTIONES Y/O PETICIONES ATENDIDAS	LOS HABITANTES DE LAS DELEGACIONES Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CUENTAN CON SERVICIOS, ORIENTACIONES Y TRÁMITES MUNICIPALES MÁS CERCANOS	Propósito	Eficacia	GESTIONES Y/O PETICIONES			100% GESTIONES Y/O PETICIONES	78%	78%	78%
PORCENTAJE DE GESTIONES Y/O PETICIONES RESPONDIDAS	GESTIONES Y/O PETICIONES SOLICITADAS EN LAS OFICINAS DELEGACIONALES ATENDIDAS	Componente	Eficacia	GESTIONES			100% TOTAL DE GESTIONES ATENDIDAS	78%	78%	78%
PORCENTAJE DE GESTIONES Y/O PETICIONES RESPONDIDAS	GESTIONES Y PETICIONES POR MEDIO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CONDOMINIAL ATENDIDAS	Componente	Eficacia	GESTIONES			70% GESTIONES DE PETICIONES POR MEDIO DE LA OFICINA	72%	102%	72%
PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS	PROPORCIONAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE SE ACERCAN LAS OFICINAS DELEGACIONALES	Actividad	Eficacia	CIUDADANOS			100% NIVEL DE EFICACIA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES EN LAS DELEGACIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	ACTIVIDADES			100% PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES EN LAS DELEGACIONES	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y SOCIALES EN LOS CONDOMINIOS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN CONDOMINIOS	Actividad	Eficacia	ACTIVIDADES			300 ACTIVIDADES EN CONDOMINIOS	125%	125%	125%
PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE REUNIONES CON EN CONDOMINIOS	Actividad	Eficacia	REUNIONES			20 REUNIONES EN CONDOMINIOS	145%	145%	145%
PORCENTAJE DE CONDOMINIOS VINCULADOS	REALIZACIÓN DE REUNIONES CON EN CONDOMINIOS CONDOMINIOS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	CONDOMINIOS			99 CONDOMINIOS VINCULADOS CON EL MUNICIPIO	132%	292%	132%
PORCENTAJE DE PERSONAS DESOCUPADAS EN EL MUNICIPIO QUE LOGRARON INCORPORARSE A UN EMPLEO FORMAL DESPUÉS DEL PROGRAMA.	CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD POR DESEMPEÑO MEDIANTE TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS A LAS PERSONAS DESOCUPADAS DEL MUNICIPIO	Fin	Eficacia	PERSONAS	\$25,188,456.30	\$25,188,456.30	60 BENEFICIARIOS CON EMPLEO FORMAL	5%	77%	5%
PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	PERSONAS VULNERABLES MAYORES DE EDAD DESOCUPADAS Y ESTUDIANTES DE 16 AÑOS EN DELANTE DE JESÚS MARÍA MEJORAN SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECEN SUS COMPETENCIAS LABORALES	Propósito	Eficacia	PRESUPUESTO			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PERSONAS DESOCUPADAS APOYADAS	APOYO ECONÓMICO TEMPORAL ENTREGADO	Componente	Eficacia	PERSONAS			600 PERSONAS DESOCUPADAS QUE RECIBEN APOYO	110%	110%	110%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE ATENDIERON A LAS Opciones DE EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN	Opciones de capacitación y educación para la empleabilidad proporcionadas	Componente	Eficacia	BENEFICIARIOS			EL 100% DE LOS BENEFICIARIOS RECIBEN CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN	27%	27%
PORCENTAJE DE PERSONAS INCORPORADAS AL PROGRAMA	REALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Actividad	Eficacia	PERSONAS			TOTAL DE PERSONAS INSCRITAS EN EL PROGRAMA	87%	87%
PORCENTAJE DE FOLLETOS ENTREGADOS	ENTREGA DE FOLLETOS INFORMATIVOS A LOS BENEFICIARIOS	Actividad	Eficacia	FOLLETOS			100% FOLLETOS ENTREGADOS	28%	28%
PORCENTAJE DE HOGARES APOYADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA CERCANO E INCLUYENTE A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES Y GESTIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	Fin	Eficacia	APOYOS	\$8.681.126,86	\$8.681.126,86	2500 APOYOS ENTREGADOS	5%	5%
PORCENTAJE DE FAMILIAS QUE RECIBIÓ ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE GESTIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA QUE TIENEN ALGUNA NECESIDAD O PETICIÓN VIVEN ATENDIDAS SUS SOLICITUDES	Propósito	Eficacia	FAMILIAS			2500 FAMILIAS QUE RESIBERON RESOLUCIÓN DE GESTIÓN	104%	104%
PORCENTAJE DE GESTIONES SOCIALES REALIZADAS	GESTIONES SOCIALES REALIZADAS	Componente	Eficacia	GESTIONES			19% GESTIONES SOCIALES	100%	100%
PORCENTAJE DE PETICIONES CIUDADANAS ATENDIDAS	PETICIONES CIUDADANAS ATENDIDAS	Componente	Eficacia	PETICIONES			100% DE PETICIONES CIUDADANAS ATENDIDAS	100%	100%
PORCENTAJE DE TALENTO DESTACADOS APOYADOS	APOYOS A TALENTO DESTACADOS ENTREGADOS	Componente	Eficacia	PERSONAS			100% PERSONAS CON TALENTO DESTACADO APOYADAS	100%	100%
PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	Actividad	Eficacia	SOCIOECONÓMICOS			100% REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICOS	100%	100%
PORCENTAJE DE MIERCOLES CIUDADANOS REALIZADOS	REALIZACIÓN DE LOS MIERCOLES CIUDADANOS	Actividad	Eficacia	MIERCOLES CIUDADANOS			42 MIERCOLES CIUDADANOS REALIZADOS	114%	114%
PORCENTAJE DE TALENTO DESTACADOS DETECTADOS	REGISTRO DE TALENTO DESTACADOS EN BASE DE DATOS PARA SU SEGUIMIENTO	Actividad	Eficacia	PERSONAS			100% DE REGISTROS DE TALENTO DESTACADOS	100%	100%
TASA DE VARIACIÓN DE PREVALENCIA DELICTIVA POR CADA CIEN MIL HABITANTES	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA EN PAZ Y CON JUSTICIA A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO	Fin	Eficacia	DELITOS	\$103.055.446,68	\$103.055.446,68	DISMINUIR EL -19% DE LOS DELITOS EN EL MUNICIPIO	36%	121400%
TASA DE VARIACIÓN DE DISPOSICIONES EN DELITOS DEL FUERO COMÚN	EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DISMINUYE LA INCIDENCIA DELICTIVA	Propósito	Eficacia	DISPOSICIONES EN DELITOS DEL FUERO COMÚN			DISMINUIR -10% DE LOS DELITOS DEL FUERO COMÚN	-30%	-30%
TASA DE VARIACIÓN DE DISPOSICIONES EN DELITOS DEL FUERO FEDERAL	EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DISMINUYE LA INCIDENCIA DELICTIVA	Propósito	Eficacia	DISPOSICIONES EN DELITOS DEL FUERO FEDERAL			DISMINUIR -10% DE LOS DELITOS DEL FUERO FEDERAL	-4%	-4%
TASA DE VARIACIÓN DE DISPOSICIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS	EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DISMINUYE LA INCIDENCIA DELICTIVA	Propósito	Eficacia	DISPOSICIONES EN DELITOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS			DISMINUIR -19% DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	14%	-72%
PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSPY CAPACITADOS	CAPACITACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSPY REALIZADAS	Componente	Eficacia	SERVIDORES PÚBLICOS			134 SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSPY CAPACITADOS	223%	223%
PORCENTAJE DE CIUDADANOS BENEFICIADOS CON ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO	CIUDADANOS BENEFICIADOS CON LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO	Componente	Eficacia	CIUDADANOS			2317 CIUDADANOS BENEFICIADOS CON ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO	33%	141%
PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON ACCIONES DE LA PATRULLA NABANJA	PERSONAS BENEFICIADAS CON ACCIONES DE LA PATRULLA NABANJA	Componente	Eficacia	PERSONAS			100% POBLACIÓN BENEFICIADA DE LA PATRULLA NABANJA	100%	100%
PORCENTAJE DE ACCIDENTES VALES	ACCIDENTES VALES ATENDIDOS	Componente	Eficacia	ACCIDENTES			100% DE ACCIDENTES VALES ATENDIDOS	100%	100%
PORCENTAJE DE FENÓMENOS PERTURBADORES ATENDIDOS	FENÓMENOS PERTURBADORES ATENDIDOS	Componente	Eficacia	FENÓMENOS PERTURBADORES			100% DE FENÓMENOS PERTURBADORES ATENDIDOS	100%	100%
PORCENTAJE DE TALLERES IMPLEMENTADOS	IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSPY	Actividad	Eficacia	TALLERES			11 TALLERES IMPARTIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSPY	191%	191%
PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESCUELAS, COMUNIDADES Y CENTROS DE REHABILITACIÓN REALIZADOS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESCUELAS, COMUNIDADES Y CENTROS DE REHABILITACIÓN REALIZADO	Actividad	Eficacia	PLÁTICAS			480 PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	45%	45%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	CONFIRMACIÓN DE LOS COMITÉS DE VECINOS VIGILANTES REALIZADOS	Actividad	Eficacia	COMITÉS DE VECINOS VIGILANTES			47 COMITÉS DE VECINOS VIGILANTES	43%	43%
2	ENTREGA DE TRIPTICOS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Actividad	Eficacia	TRÍPTICOS			8000 TRIPTICOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	364%	364%
3	ATENCIÓN DE REPORTES Y/O DENUNCIAS	Actividad	Eficacia	REPORTES			100% DE REPORTES ATENDIDOS	100%	100%
4	ACTUALIZACIÓN DE SEÑALÉTICA MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	SEÑALÉTICA			100% DE SEÑALÉTICA ACTUALIZADA	100%	100%
5	ADecuación DE LAS VALIADES	Actividad	Eficacia	ADecuaciones			70% DE ADecuación DE LAS VALIADES	100%	143%
6	ATENCIÓN DE PETICIONES VALES	Actividad	Eficacia	PETICIONES			100% PETICIONES VALES ATENDIDAS	100%	100%
7	ATENCIÓN A ACCIDENTES VALES BAJO INFLUJO DE ALCOHOL (ESTADO DE BIERDAD ALENT)	Actividad	Eficacia	ACCIDENTES			100% DE ACCIDENTES ATENDIDOS	100%	100%
8	INCENDIOS ATENDIDOS	Actividad	Eficacia	INCENDIOS			100% DE INCENDIOS ATENDIDOS	100%	100%
9	ATENCIÓN A EMERGENCIAS CON RESOLUCIÓN EN PRIMER INTENTO	Actividad	Eficacia	ATENCIONES			100% DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN PRIMER INTENTO	100%	100%
10	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS VIGENTES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO	Fin	Eficacia	Porcentaje	\$44,208,388.42	\$44,208,388.38	90% DE EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	88%	88%
11	PORTALCER LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, NORMATIVA Y JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, GARANTIZANDO LA CORRECTA TOMA DE DECISIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CON APEGO A LA LEGALIDAD Y A LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO	Propósito	Eficacia	PROCEDIMIENTOS			59865 PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIONES REALIZADAS	25%	25%
12	POYTO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE REALIZADO	Componente	Eficacia	MECANISMOS			100%	80%	80%
13	POYTO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO SENCILLO BRINDADO	Componente	Eficacia	MECANISMOS			2 DE MECANISMOS REALIZADOS	100%	100%
14	ASUNTOS JURÍDICOS REALIZADOS	Componente	Eficacia	MECANISMOS			2 DE MECANISMOS REALIZADOS	100%	100%
15	ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS REGLAMENTADAS REALIZADAS	Componente	Eficacia	MECANISMOS			3 ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	100%	100%
16	LEY GENERAL DE ARCHIVO IMPLEMENTADA	Componente	Eficacia	MECANISMOS			3 MECANISMOS DE LA LEY DE ARCHIVO	100%	100%
17	ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERIORS	Componente	Eficacia	MECANISMOS			2 ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERIORS	100%	100%
18	ACCIONES DE CABILDO MUNICIPAL	Componente	Eficacia	MECANISMOS			2 ACCIONES DE CABILDO MUNICIPAL	100%	100%
19	ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO BRINDADA	Componente	Eficacia	MECANISMOS			3 MECANISMOS REALIZADOS	100%	100%
20	GESTIONES Y APOYOS A FAVOR DE LOS GRUPOS Y/O FAMILIARES DE MIGRANTES EMPRENDIDAS	Actividad	Eficacia	GESTIONES			100% GESTIONES, APOYOS, ACOMPAÑAMIENTOS Y/O ORIENTACIONES ATENDIDAS	100%	100%
21	CONCRECIÓN TRAMITES DE VISA	Actividad	Eficacia	GESTIONES			90% DE GESTIONES PARA CITAS DE PASAPORTE REALIZADAS SON CONCRETADAS SATISFACTORIAMENTE	85%	85%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	100% DE GESTIONES PARA CITAS DE PASAPORTE REALIZADAS	Actividad	Eficacia	GESTIONES			100% DE GESTIONES PARA CITAS DE PASAPORTE REALIZADAS	63%	63%
2	100% DE PERSONAS APOYADAS CON VIAJES PARA REUNIR FAMILIAS	Actividad	Eficacia	PERSONAS			100% DE PERSONAS QUE SOLICITARON EL VIAJE, VIAJARON	90%	90%
3	100% DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			100% DE CONVENIOS CONCRETADOS	0%	0%
4	100% DE MONTO RECAUDADO	Actividad	Eficacia	MONTO			3602984 DE MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE COMERCIOS SEMIFLUIDOS Y AMBULANTE	104%	104%
5	100% DE COMERCIOS SEMIFLUIDOS Y AMBULANTES	Actividad	Eficacia	COMERCIOS SEMIFLUIDOS Y AMBULANTES			59114 DE COMERCIOS SEMIFLUIDOS Y AMBULANTES REGULARIZADOS	32%	32%
6	100% DE MEDIACIONES REALIZADAS A FAVOR DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	MEDIACIONES			100% DE MEDIACIONES REALIZADAS A FAVOR DEL MUNICIPIO	200%	200%
7	100% DE LITIGIOS FAVORABLES AL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	LITIGIOS			100% DE LITIGIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	100%	100%
8	100% DE MONTO RECAUDADO	Actividad	Eficacia	MONTO			100% RECAUDACION POR CONCEPTO DE LICENCIAS	100%	100%
9	100% DE LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS RENOVADAS	Actividad	Eficacia	LICENCIAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS			860 RENOVACION DE LICENCIAS	88%	88%
10	100% DE VERIFICACIONES REALIZADAS	Actividad	Eficacia	VERIFICACIONES			2000 VERIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS	118%	118%
11	100% DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	Actividad	Eficacia	DOCUMENTOS			DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	141%	141%
12	100% DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS REALIZADO	Actividad	Eficacia	ARCHIVOS			25000 ARCHIVOS CLASIFICADOS	0%	0%
13	100% DE SESIONES DEL CONSEJO ELABORADAS	Actividad	Eficacia	SESIONES			3 SESIONES DEL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO	33%	33%
14	100% DE DISPOSICIONES NORMATIVAS MUNICIPALES REALIZADAS	Actividad	Eficacia	DISPOSICIONES			5 REFORMAS A LA NORMATIVA MUNICIPAL	90%	90%
15	100% DE REUNIONES CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	REUNIONES			20 REUNIONES CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES	0%	0%
16	100% DE ACUERDOS EN EL H. AYUNTAMIENTO APROBADOS POR MAYORIA Y/O UNANIMIDAD	Actividad	Eficacia	ACUERDOS			100% ACUERDOS DEL H. CABILDO APROBADOS	142%	142%
17	100% DE SESIONES DE CABILDO REALIZADAS	Actividad	Eficacia	SESIONES			24 SESIONES DE CABILDO REALIZADAS	108%	108%
18	100% DE PERSONAS CANALIZADAS A LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES	Actividad	Eficacia	PERSONAS			100% PERSONAS CANALIZADAS	37%	37%
19	100% DE ASESORIAS BRINDADAS	Actividad	Eficacia	ASESORIAS LEGALES			100% ASESORIAS LEGALES BRINDADAS	100%	100%
20	100% DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CONCLUIDAS	Actividad	Eficacia	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN			100% CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CONCLUIDAS	59%	59%
21	100% DE PERSONAS REINCIDENTES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS	Fin	Eficacia	PERSONAS INFRACTORAS			DISMINUIR 30% EL NÚMERO DE PERSONAS REINCIDENTES	72%	72%
22	100% DE PERSONAS INFRACTORAS QUE CUMPLEN CON LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ESTABLECIDAS	Propósito	Eficacia	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS			85% DE LAS SANCCIONES ADMINISTRATIVAS APLICADAS SON CUMPLIDAS	100%	100%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE PERSONAS INFRACTORAS CANALIZADAS ANTE EL JUEZ CÍVICO	PERSONAS CANALIZADAS ANTE UN JUEZ CÍVICO	Componente	Eficacia	PERSONAS			100% DE LAS PERSONAS INFRACTORAS SON CANALIZADAS ANTE UN JUEZ CÍVICO	81%	81%	81%
PORCENTAJE DE PERSONAS INFRACTORAS CANALIZADAS A TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD	PROGRAMA DE FALTAS A SOLUCIONES IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PERSONAS			25% DE LAS PERSONAS INFRACTORAS SON CANALIZADAS A TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD	40%	161%	40%
PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS	PROGRAMA UNIDOS POR EL DIALOGO IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PERSONAS			100% DE PERSONAS SON BENEFICIARIAS	93%	93%	93%
PORCENTAJE DE PERSONAS NIÑAS Y NIÑOS CAPACITADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, RESPETO Y NORMATIVIDAD LOCAL	TALLER AMIGOS DE LA JUSTICIA IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	NIÑOS Y NIÑAS			100% DE LOS NIÑOS Y NIÑAS PLANEADOS EN CAPACITAR SON CAPACITADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ADOLESCENTES CAPACITADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA CULTURA CÍVICA Y DE LA LEGALIDAD, CONVIVENCIA EN ARMONÍA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS MEDIANTE LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN	TALLER JUSTA-MENTE IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	ADOLESCENTES			100% DE LOS ADOLESCENTES PLANEADOS EN CAPACITAR SON CAPACITADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PERSONAS CONCIENTIZADAS EN TEMAS DE CULTURA DE CÍVICA Y DE LA LEGALIDAD	PROGRAMA VIVELA LEGALIDAD IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	PERSONAS			100% DE LAS PERSONAS PLANEADAS EN CONCIENTIZAR SON CONCIENTIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ADOLESCENTES REINCIDENTES	PROGRAMA EDUCANDO CON EJEMPLO IMPARTIDO	Componente	Eficacia	ADOLESCENTES			DESCENDER 20% EL NÚMERO DE ADOLESCENTES INFRACTORAS REINCIDENTES	48%	240%	48%
PORCENTAJE DE PERSONAS INFRACTORAS POR CONCEPTO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS CANALIZADAS	CANALIZACIÓN DE PERSONAS INFRACTORAS POR CONCEPTO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS AL MODELO DE JUSTICIA CÍVICA	Actividad	Eficacia	INFRACTORES			100% DE PERSONAS INFRACTORAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS SON CANALIZADAS ANTE UN JUEZ CÍVICO	81%	81%	81%
PORCENTAJE DE PERSONAS INFRACTORAS POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRANSITO CANALIZADAS	CANALIZACIÓN A PERSONAS INFRACTORAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS AL MODELO DE JUSTICIA CÍVICA	Actividad	Eficacia	INFRACTORES			100% DE PERSONAS INFRACTORAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS SON CANALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CONVENIOS CON PERSONAS INFRACTORAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS CONCLUIDOS SATISFACTORIAMENTE	REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON PERSONAS INFRACTORAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS PARA REFORZAR TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			100% DE LOS CONVENIOS REALIZADOS SON CONCLUIDOS	99%	99%	99%
PORCENTAJE DE CONVENIOS CON INFRACTORES DE MULTAS DE TRANSITO CONCLUIDOS SATISFACTORIAMENTE	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MULTA POR TRABAJO	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			100% DE LOS CONVENIOS REALIZADOS SON CONCLUIDOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CONVENIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL REALIZADOS	REALIZACIÓN DE CONVENIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			100% DE LOS CONVENIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL PLANEADOS SE REALIZAN	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS CON INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS	REALIZACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONES CON DEPENDENCIAS PARA EL PROGRAMA ACUERDOS POR EL CAMBIO	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			100% DE LOS CONVENIOS PLANEADOS SE CONCRETAN	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE SESIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN REALIZADAS	REALIZACIÓN SESIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS VICINALES Y FAMILIARES	Actividad	Eficacia	SESIONES			100% DE LAS SESIONES PLANEADAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS SE REALIZAN	91%	91%	91%
PORCENTAJE DE CHARLAS, ACTIVIDADES Y JUEGOS SOBRE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, RESPETO Y NORMATIVIDAD LOCAL REALIZADOS	IMPARTICIÓN DE CHARLAS, ACTIVIDADES Y JUEGOS SOBRE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, RESPETO Y NORMATIVIDAD LOCAL	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% DE LAS CHARLAS, ACTIVIDADES Y JUEGOS PLANEADOS SE REALIZAN	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESCUELAS VISITADAS PARA CONCIENTIZAR A LOS ALUMNOS SOBRE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, RESPETO Y NORMATIVIDAD LOCAL	VISITA A ESCUELAS PARA CONCIENTIZAR A LOS ALUMNOS SOBRE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, RESPETO Y NORMATIVIDAD LOCAL	Actividad	Eficacia	ESCUELAS			100% DE LAS ESCUELAS PLANEADAS A VISITAR SE VISITAN	100%	100%	100%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	PERIODO	% AVANCE TRIMESTRAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE CHARLAS DEL TALLER JUSTA-MENTE REALIZADAS	IMPARTICIÓN DE CHARLAS DEL TALLER JUSTA-MENTE CON EL TALLER JUSTA-MENTE	Actividad	Eficacia	CHARLAS			100% DE CHARLAS DEL TALLER JUSTAMENTE REALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS VISITADAS CON EL TALLER JUSTA-MENTE	VISITA A ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS CON EL TALLER JUSTA-MENTE	Actividad	Eficacia	ESCUELAS			100% DE ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS PLANEADAS A VISITAR SON VISITADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CHARLAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	IMPARTICIÓN DE CHARLAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CULTURA CIVICA Y LEGALIDAD	Actividad	Eficacia	CHARLAS Y ACTIVIDADES			100% DE LAS CHARLAS Y ACTIVIDADES PLANEADAS SON REALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE EVENTOS CUBIERTOS CON EL STAND	VISITA A EVENTOS EXTRAORDINARIOS CON EL STAND DE JUSTICIA CIVICA VIVE LA LEGALIDAD	Actividad	Eficacia	EVENTOS			100% DE LOS EVENTOS PLANEADOS DE CUBRIR SON VISITADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PLÁTICAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PLÁTICAS CON LOS PADRES DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES REINCIDENTES	Actividad	Eficacia	PLÁTICAS			100% E PLÁTICAS DE CONCIENTIZACIÓN PLANEADAS A REALIZAR SON REALIZADAS	90%	90%	90%
PORCENTAJE DE CONVENIOS INCUMPLIDOS	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LOS PADRES, MADRES O TUTORES	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			MENOS DEL 30% DE LOS CONVENIOS FIRMADOS SON INCUMPLIDOS	45%	150%	45%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIADA CON ALGUNA DE LAS ACCIONES DE LA GUARDIA CIVIL	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA EN PAZ Y CON JUSTICIA MEDIANTE ACCIONES DE PROXIMIDAD SOCIAL CON EL FIN DE MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS	Fin	Eficacia	PERSONAS			100% DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN ALGUN SERVICIO DE LA GUARDIA CIVIL SON BENEFICIADAS	98%	98%	98%
PORCENTAJE DE INTERVENCIONES EXITOSAS POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL	LA CIUDADANÍA DE JESÚS MARÍA RECIBE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y AUXILIO MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	Propósito	Eficacia	INTERVENCIONES			100% DE LAS INTERVENCIONES PLANEADAS SON REALIZADAS EXITOSAMENTE	93%	93%	93%
PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL	PROXIMIDAD SOCIAL EJECUTADA	Componente	Eficacia	PERSONAS			100% DE PERSONAS QUE SOLICITAN LA AYUDA DE LA GUARDIA CIVIL SON BENEFICIADAS	98%	98%	98%
PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CAPACITADOS EN TEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CIVICA	ESTUDIANTES CAPACITADOS	Componente	Eficacia	ESTUDIANTES			100% DE ESTUDIANTES PLANEADAS DE CAPACITAR SON CAPACITADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ELEMENTOS ACTIVOS CAPACITADOS	PROGRAMA DE PREPARACIÓN CONTINUA IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	ELEMENTOS			100% DE LOS ELEMENTOS ACTIVOS SON CAPACITADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ELEMENTOS GRADUADOS	ACADEMIA DE GUARDIA CIVIL IMPLEMENTADA	Componente	Eficacia	ELEMENTOS			100% DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A LA ACADEMIA SE GRADUAN COMO ELEMENTOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS CON PRIMEROS AUXILIOS POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL	ATENCIÓN CON PRIMEROS AUXILIOS	Actividad	Eficacia	PERSONAS			100% PERSONAS QUE SOLICITAN LA AYUDA DE LA GUARDIA CIVIL CON PRIMEROS AUXILIOS SON ATENDIDAS	74%	74%	74%
PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS Y ORIENTADAS POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA	Actividad	Eficacia	PERSONAS			100% PERSONAS QUE SOLICITARON APOYO Y/O ORIENTACIÓN SON ATENDIDAS	90%	90%	90%
PORCENTAJE DE OPERATIVOS REALIZADOS SATISFACTORIAMENTE	REALIZACIÓN DE OPERATIVOS ESPECIALES POR TEMPORADA	Actividad	Eficacia	OPERATIVOS			100% DE LOS OPERATIVOS PLANEADOS SON REALIZADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE RONDINES, RECORRIDOS Y APOYO DE VALIDAD O VIGILANCIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	APOYO EN VALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Actividad	Eficacia	RONDINES			100% DE LOS RONDINES Y RECORRIDOS DE VIGILANCIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS SON REALIZADOS	95%	95%	95%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	POPORCENTAJE DE APOYOS VALES REALIZADOS	Actividad	Eficacia	APOYOS VALES			100% DE APOYOS VALES REALIZADOS	100%	100%	100%
2	POPORCENTAJE DE TRASLADOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS POSIBLES TRASLADOS DETECTADOS POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL	Actividad	Eficacia	TRASLADOS			100% DE LOS TRASLADOS SOLICITADOS POR LA GUARDIA CIVIL SON REALIZADOS	100%	100%	100%
3	POPORCENTAJE DE BIENES MOSTRENCOS DETECTADOS POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL INFORMADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Actividad	Eficacia	BIENES MOSTRENCOS			100% DE LOS BIENES MOSTRENCOS NOTIFICADOS SON TRASLADOS	100%	100%	100%
4	POPORCENTAJE DE PLATICAS REALIZADAS A CENTROS EDUCATIVOS SOBRE PREVENCIÓN, VIALIDAD Y JUSTICIA CIVICA	Actividad	Eficacia	PLATICAS			100% DE LAS PLATICAS PLANEADAS SON REALIZADAS	100%	100%	100%
5	POPORCENTAJE DE CAPACITACIONES COORDINADAS CON INSTITUCIONES EXTERNAS REALIZADAS	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			100% DE CAPACITACIONES COORDINADAS CON INSTITUCIONES SON REALIZADAS	100%	100%	100%
6	POPORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			100% DE LAS CAPACITACIONES PLANEADAS SON REALIZADAS	100%	100%	100%
7	POPORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE IMPARTICIÓN DE CLASES	Actividad	Eficacia	CLASES			100% DE CLASES PLANEADAS SON REALIZADAS EN TIEMPO Y FORMA	100%	100%	100%
8	POPORCENTAJE DE FENÓMENOS PERTURBADORES CONTENIDOS	Fin	Eficacia	FENÓMENOS			100% DE LOS FENÓMENOS PERTURBADORES SON CONTENIDOS	70%	70%	70%
9	POPORCENTAJE DE REPORTES CIUDADANOS SOBRE RIESGOS ATENDIDOS	Propósito	Eficacia	REPORTES Y/O EMERGENCIAS			100% DE LOS REPORTES Y/O EMERGENCIAS SON ATENDIDAS	100%	100%	100%
10	POPORCENTAJE DE MONTO RECAUDADO	Componente	Eficacia	MONTO			100% DEL MONTO PREVISTO A RECAUDAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL ES RECAUDADO	86%	86%	86%
11	POPORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN LA CULTURA DE LA AUTOPROTECCIÓN	Componente	Eficacia	SERVIDORES PÚBLICOS			100% DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PLANEADOS DE CAPACITAR SON CAPACITADOS	180%	180%	180%
12	POPORCENTAJE DE CIUDADANOS CAPACITADOS EN LA CULTURA DE LA AUTOPROTECCIÓN	Componente	Eficacia	CIUDADANOS			100% DE LOS CIUDADANOS PLANEADOS DE CAPACITAR SON CAPACITADOS	108%	108%	108%
13	POPORCENTAJE DE CIUDADANOS BENEFICIADOS CON LOS PROGRAMAS Y PLANES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	Componente	Eficacia	CIUDADANOS			100% DE CIUDADANOS SON BENEFICIADOS	100%	100%	100%
14	POPORCENTAJE DE FASES TERMINADAS DE ATLAS DE RIESGOS	Componente	Eficacia	FASES			ATLAS DE RIESGOS ELABORADO	20%	20%	20%
15	POPORCENTAJE DE SERVICIOS PRESTADOS	Actividad	Eficacia	SERVICIOS			100% DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS SON PRESTADOS	86%	86%	86%
16	POPORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			100% DE LAS CAPACITACIONES PLANEADAS SON REALIZADAS	123%	123%	123%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERÍODO	ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	PROGRAMACIÓN DE LAS CAPACITACIONES EN LAS COMUNIDADES	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			100% DE CAPACITACIONES PLANEADAS SON IMPARTIDAS	63%	63%	63%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE LA AUTOPROTECCIÓN IMPLEMENTADAS	DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA DE LA AUTOPROTECCIÓN	Actividad	Eficacia	CAMPAÑAS			100% DE LAS CAMPAÑAS PLANEADAS SON IMPLEMENTADAS	483%	483%	483%
PORCENTAJE DE PLANES OPERATIVOS REALIZADOS	LLEVAR A CABO LOS PLANES OPERATIVOS EXTRAORDINARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	Actividad	Eficacia	PLANES OPERATIVOS			100% DE LOS PLANES OPERATIVOS EXTRAORDINARIOS SON REALIZADOS	60%	60%	60%
PORCENTAJE DE PROGRAMAS ORDINARIOS LLEVADOS A CABO	ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE LAS ZONAS Y PERSONAS SUSCEPTIBLES EN LOS PROGRAMAS ORDINARIOS	Actividad	Eficacia	PROGRAMAS ORDINARIOS			100% DE PROGRAMAS ORDINARIOS REALIZADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE SESIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Actividad	Eficacia	SESIONES			100% DE LAS SESIONES PLANEADAS SON REALIZADAS	67%	67%	67%
PORCENTAJE DE SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATLAS DE RIESGOS	REALIZACIÓN DE SESIONES DE COMITÉ MUNICIPAL DE ATLAS DE RIESGOS	Actividad	Eficacia	SESIONES			4 SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL ATLAS DE RIESGOS REALIZADAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE TRÁMITES SIMPLIFICADOS	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA HONESTO, INTELIGENTE E INNOVADOR A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS Y COSTOS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS MEDIANTE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRÁMITES REGULACIONES, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES PROMOVIENDO EL CUMPLIMIENTO REGULATORIO	Fin	Eficacia	TRÁMITES Y SERVICIOS			100% DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS SON SIMPLIFICADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PLAZAS COMERCIALES Y EMPRESAS GRANDES Y MEDIANAS APTURADAS	LOS EMPRESARIOS ENCUENTRAN LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA ESTABLECER SUS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO	Propósito	Eficacia	PLAZAS			100% DE LAS PLAZAS COMERCIALES EMPRESAS GRANDES Y MEDIANAS SON APTURADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE MECANISMOS CON MEJORA REGULATORIA IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DE "MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL" IMPLEMENTADA	Componente	Eficacia	MECANISMOS			100% DE MECANISMOS IMPLEMENTADOS	88%	88%	88%
PORCENTAJE DE LICENCIAS OTORGADAS	LICENCIAS OTORGADAS	Componente	Eficacia	LICENCIAS			100% DE LAS LICENCIAS SON OTORGADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA	Actividad	Eficacia	FASES			100% DE FASES REALIZADAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA REGULATORIA	REALIZACIÓN DE AGENDA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	ACTIVIDADES			100% DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENDA DE MEJORA REGULATORIA SON REALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE REUNIONES CELEBRADAS	REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON EMPRESARIOS	Actividad	Eficacia	REUNIONES			100% DE LAS REUNIONES SON CELEBRADAS	107%	107%	107%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA	ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA	Actividad	Eficacia	FASES			100% FASES ACTUALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS CANALIZADAS	CANALIZACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS BUZONES CIUDADANO Y DIGITAL	Actividad	Eficacia	QUEJAS Y/O SUGERENCIAS			100% DE LAS QUEJAS Y/O SUGERENCIAS SON CANALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PROTESTAS CANALIZADAS	CANALIZACIÓN DE PROTESTAS CIUDADANAS	Actividad	Eficacia	PROTESTAS			100% DE LAS PROTESTAS RECIBIDAS SON CANALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE LA NORMATIVIDAD DE LA ÁREAS REALIZADA	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	NORMATIVIDAD			100% DE LA NORMATIVIDAD ES ACTUALIZADA	100%	100%	100%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES Y/O CERTIFICACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA REALIZADOS	REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES Y/O CERTIFICACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			100% CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES Y/O CERTIFICACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA REALIZADOS	131%	131%
PORCENTAJE DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO ACTUALIZADOS	ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS CONFORME AL CATALOGO	Actividad	Eficacia	TRÁMITES			100% DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO SON ACTUALIZADOS	203%	203%
PORCENTAJE DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A EMPRESARIOS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A EMPRESARIOS SOBRE LOS TRÁMITES REALIZADOS EN MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	EMPRESARIOS			100% DE LOS EMPRESARIOS EVALUADOS CALIFICAN SATISFACTORIAMENTE	100%	100%
PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES	Actividad	Eficacia	VISITAS			100% DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SON REALIZADAS	100%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DERIVADOS DE MEJORA REGULATORIA	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA REGULATORIA	Actividad	Eficacia	PROYECTOS			100% DE LOS PROYECTOS SON REALIZADOS	175%	175%
PORCENTAJE DE INGRESOS RECAUDADOS POR LICENCIAS	RECAUDACIÓN PROVENIENTE DE LICENCIAS OTORGADAS A PLAZAS COMERCIALES, EMPRESAS GRANDES Y MEDIANAS	Actividad	Eficacia	INGRESO			100% DE LOS INGRESOS PLANEAOS EN RECAUDAR SON RECAUDADOS	100%	100%
TASA DE CRECIMIENTO DE ASISTENTES A LA FERIA DE LOS CHICAHUALES	CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES, CULTURA, ARTES, DEPORTE, RECREACIÓN, COMERCIO Y ARTESANÍAS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA MEDIANTE LA FERIA DE LOS CHICAHUALES	Fin	Eficacia	VISITANTES	\$49,101,476.58	\$49,101,476.56	AUMENTO DE 10% DE VISITANTES A LA FERIA	70%	70%
TASA DE LA DERRAMA ECONÓMICA DE LA FERIA DE LOS CHICAHUALES	LAS Y LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO Y DE LA REGIÓN AUMENTAN SUS INGRESOS POR MEDIO DE LA FERIA DE LOS CHICAHUALES	Propósito	Eficacia	DERRAMA ECONÓMICA			AUMENTO DE 80% EN DERRAMA ECONÓMICA	12%	12%
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE EXPRESAN QUE EL PROGRAMA DE LA FERIA ES SU AGRAO	LAS Y LOS VISITANTES DE LA FERIA SE ENCUENTRAN SATISFECHOS CON EL PROGRAMA OFERTADO	Componente	Eficacia	PERSONAS			90% DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS EXPRESAN SU AGRAO POR LA FERIA	100%	100%
PORCENTAJE DE FIESTAS PATRONALES APOYADAS	FIESTAS PATRONALES APOYADAS	Componente	Eficacia	FIESTAS PATRONALES			28 FIESTAS PATRONALES APOYADAS	7%	7%
PORCENTAJE DE EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS	EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS	Componente	Eficacia	EVENTOS ESPECIALES			14 EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS	57%	57%
PORCENTAJE DE ELENOS ARTÍSTICOS PROGRAMADOS	PROGRAMACIÓN DE LOS ELENOS ARTÍSTICOS DE LA FERIA DE LOS CHICAHUALES	Actividad	Eficacia	ELENOS			28 ELENOS ARTÍSTICOS PROGRAMADOS	132%	132%
PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS	PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES DE LA FERIA	Actividad	Eficacia	EVENTOS CULTURALES			24 EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS	133%	133%
PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS DIFUNDIDAS	DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA	Actividad	Eficacia	CONVOCATORIAS			3 CONVOCATORIAS DIFUNDIDAS	167%	167%
PORCENTAJE DE ESPACIOS COMERCIALES ASIGNADOS	ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS COMERCIALES DE LA FERIA	Actividad	Eficacia	ESPACIOS COMERCIALES			249 ESPACIOS COMERCIALES ASIGNADOS	108%	108%
PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS Y ASESORADAS	CAPACITACIÓN Y ASESORIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y CONCURSOS DE LAS FIESTAS PATRONALES	Actividad	Eficacia	PERSONAS			100% DE LAS PERSONAS PLANEADAS SON CAPACITADAS Y ASESORADAS	100%	100%
PORCENTAJE DE EVENTOS ARTÍSTICOS DE FIESTAS PATRONALES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS DE FIESTAS PATRONALES	Actividad	Eficacia	EVENTOS ARTÍSTICOS			28 EVENTOS ARTÍSTICOS DE FIESTAS PATRONALES REALIZADOS	4%	4%
PORCENTAJE DE VIDEOS PROMOCIONALES REALIZADOS	REALIZACIÓN DE LOS VIDEOS PROMOCIONALES PARA DIFUNDIR LOS EVENTOS ESPECIALES	Actividad	Eficacia	VIDEOS PROMOCIONALES			100% DE LOS VIDEOS PROMOCIONALES PLANEADOS SON REALIZADOS	100%	100%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
TASA DE CRECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS REGISTRADAS	CONTRIBUIR EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE SECTORES CLAVE COMO LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO	Fin	Eficacia	UNIDADES ECONÓMICAS	\$6,135,488.71	\$6,135,488.67	AUMENTO DE 2.50% UNIDADES ECONÓMICAS REGISTRADAS	3%	125%	3%
PORCENTAJE DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS APERTURADAS	LOS EMPRENDEDORES, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA MUESTRAN UNA CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Propósito	Eficacia	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS			146 APERTURAS DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	125%		125%
PORCENTAJE DE PERSONAS EMPRENDEDORAS CAPACITADAS, ORIENTADAS Y/O ASESORADAS	PERSONAS EMPRENDEDORAS CAPACITADAS, ORIENTADAS Y/O ASESORADAS	Componente	Eficacia	PERSONAS EMPRENDEDORAS			750 PERSONAS CAPACITADAS, ORIENTADAS Y/O ASESORADAS	85%	85%	85%
PORCENTAJE DE UNIDADES ECONÓMICAS INSCRITAS EN PROGRAMAS ESTATALES	UNIDADES ECONÓMICAS IMPULSADAS EN PROGRAMAS ESTATALES	Componente	Eficacia	UNIDADES ECONÓMICAS			40% DEL TOTAL DE UNIDADES QUE LO SOLICITAN SON INSCRITAS EN PROGRAMAS ESTATALES	60%	150%	60%
PORCENTAJE DE MUJERES EMPRENDEDORAS APOYADAS	MUJERES EMPRENDEDORAS APOYADAS	Componente	Eficacia	MUJERES			75% DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS RECIBEN EL APOYO	93%	124%	93%
PORCENTAJE DE PERSONAS CONTRATADAS EN OPCIIONES DE EMPLEO FORMAL	PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON EMPLEO FORMAL	Componente	Eficacia	PERSONAS			25% DE LAS PERSONAS CANALIZADAS OBTIENEN UN EMPLEO FORMAL	25%	101%	25%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES BRINDADAS	REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			20 CAPACITACIONES BRINDADAS	15%	15%	15%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES REALIZADAS	DIFUSIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS ESTATALES	Actividad	Eficacia	CAMPAÑAS			EL 100% DE LAS CAMPAÑAS PLANEADAS SON REALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS	DIFUSIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER A LOS APOYOS	Actividad	Eficacia	CAMPAÑAS			10 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN REALIZADAS	30%	30%	30%
PORCENTAJE DE PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CANALIZADAS EN UN EMPLEO FORMAL	CANALIZACIÓN DE PERSONAS DESOCUPADAS A VACANTES DE EMPLEO	Actividad	Eficacia	PERSONAS			EL 100% DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN EMPLEO SON CANALIZADAS A UN EMPLEO FORMAL	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE JORNADAS Y/O FERIAS DE EMPLEO SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUALES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE JORNADAS Y/O FERIAS DE EMPLEO SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUALES	Actividad	Eficacia				12 JORNADAS Y/O FERIAS DE EMPLEO SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUALES	67%	67%	67%
PORCENTAJE DE COBERTURA MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA COMPETITIVO, ORDENADO Y SOSTENIBLE A TRAVÉS DE MEJORAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, PRIORIZANDO LA SUSTENTABILIDAD Y COBERTURA EQUITATIVA	Fin	Eficacia	ATENCIONES	\$127,335,674.15	\$127,335,674.15	4727 ATENCIONES	1%	17%	1%
PORCENTAJE DE SERVICIOS PÚBLICOS ATENDIDOS	LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA PRESENTAN EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Propósito	Eficacia	REPORTES			95% DE LOS REPORTES RECIBIDOS SON ATENDIDOS	100%	105%	100%
PORCENTAJE DE UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARÍA EQUIPADAS	ÁREAS DE LA SECRETARÍA EQUIPADAS	Componente	Eficacia	ÁREAS			12 ÁREAS EQUIPADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO AMPLIADO	Componente	Eficacia	METROS			6000 METROS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	73%	73%	73%
PORCENTAJE DE MECANISMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL REALIZADOS	NUEVO RASTRO MUNICIPAL HABILITADO	Componente	Eficacia	MECANISMOS			3 MECANISMOS REALIZADOS	0%	0%	0%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE NECESIDADES RESUELTAS	NECESIDADES DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RESUELTAS	Componente	Eficacia	SOLICITUDES			EL 100% DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS SON RESUELTAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS	ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS	Componente	Eficacia	ESPACIOS PÚBLICOS			23 ESPACIOS PÚBLICOS HABILITADOS	4%	4%	4%
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS REALIZADOS	Componente	Eficacia	METROS CUADRADOS			13,000,000 METROS CUADRADOS CON MANTENIMIENTO REALIZADOS	49%	49%	49%
PORCENTAJE DE MONTO RECAUDADO POR LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS	MONTO RECAUDADO POR LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Componente	Eficacia	MONTO			100% DEL MONTO PLANEADO CAPTAR ES RECAUDADO	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTADOS	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS REALIZADA	Componente	Eficacia	TONELADAS			40,000 TONELADAS DE RESIDUOS URBANOS RECOLECTADOS	88%	88%	88%
PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO	ADQUIRIR BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	Actividad	Eficacia	BIENES			130 BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS ADQUIRIDOS	35%	35%	35%
PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BRINDADO A BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO A BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	Actividad	Eficacia	BIENES			250 BIENES MUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS CON MANTENIMIENTO	54%	54%	54%
PORCENTAJE DE MONTO AHORRADO	ABRIR POR CONCEPTO DE PAGO DE LUZ ELÉCTRICA	Actividad	Eficacia	MONTO			\$9,234,000 DE MONTO AHORRADO	53%	53%	53%
PORCENTAJE DE METROS CUBIERTOS CON LUMINARIA TIPO LED	ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	Actividad	Eficacia	METROS LUMINARIAS			102,000 METROS CON LUMINARIA LED	193%	193%	193%
PORCENTAJE DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED INSTALADAS	INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA SUSTENTABLE DE ALUMBRADO PÚBLICO	Actividad	Eficacia	LUMINARIAS			3000 LUMINARIAS DE LED INSTALADAS	86%	86%	86%
PORCENTAJE DE AVANCE DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL RASTRO MUNICIPAL	REALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Actividad	Eficacia	APARTADOS			100% DE LOS APARTADOS DEL MANUAL PLANEADOS SON CONCLUIDOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE NORMAS Y DISPOSICIONES IMPLEMENTADAS	IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS CON APEGO A LA LEY	Actividad	Eficacia	DISPOSICIONES			4 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS IMPLEMENTADAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL REALIZADAS	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	ETAPAS			75% DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN PLANEADAS SON REALIZADAS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE NICHOS, ESPACIOS O GAVETAS CONSTRUIDOS	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, ESPACIOS O GAVETAS	Actividad	Eficacia	NICHOS			90 NICHOS, ESPACIOS O GAVETAS CONSTRUIDOS	686%	686%	686%
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE PASILLOS CONSTRUIDOS EN CEMENTERIOS	CONSTRUCCIÓN DE PASILLOS	Actividad	Eficacia	METROS CUADRADOS			160 METROS CUADRADOS DE PASILLOS CONSTRUIDOS	47%	47%	47%
PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	Actividad	Eficacia	ACTIVIDADES			38 ACTIVIDADES REALIZADAS PARA REHABILITAR ESPACIOS PÚBLICOS	16%	16%	16%
PORCENTAJE DE METROS DE EMBELLECIMIENTO REALIZADOS	REHABILITACIÓN DE CAMELONES	Actividad	Eficacia	METROS CUADRADOS			28070 METROS CUADRADOS DE CAMELONES EMBELLECIDOS	303%	303%	303%
PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS CON MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO CENSADOS	REALIZACIÓN DEL CENSO DE ESPACIOS PÚBLICOS CON MANTENIMIENTO	Actividad	Eficacia	ESPACIOS PÚBLICOS			EL 100% DEL MANTENIMIENTO PLANEADO A ESPACIOS PÚBLICOS ES REALIZADO	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO DE PODA	REALIZACIÓN DE LA PODA DE MALEZA Y PASTO EN ESPACIOS PÚBLICOS	Actividad	Eficacia	METROS CUADRADOS			4,920,000 METROS CUADRADOS CON MANTENIMIENTO DE PODA	76%	76%	76%
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO DE PINTURA	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CAMELONES CON PINTURA	Actividad	Eficacia	METROS CUADRADOS			60,000 METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO DE PINTURA	533%	533%	533%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS BARRIDOS	REALIZACIÓN DEL BARRIDO DE CALLES Y GUARNICIONES	Actividad	Eficacia	METROS CUADRADOS			11 590.000 METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO BARRIDO	45%	46%	46%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PODA ATENDIDAS	REALIZACIÓN DE PODA DE ÁRBOLES	Actividad	Eficacia	SOLICITUDES			274 SOLICITUDES DE PODA ATENDIDAS	92%	92%	92%
PORCENTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS RECLAMADOS	REALIZACIÓN DEL ACOPIO Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Actividad	Eficacia	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			3500000 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CAPTADOS EN EL CENTRO DE RECICLAJE	139%	139%	139%
PROMEDIO DE RUTAS DE RECOLECCIÓN ACTIVAS AL MES	REALIZACIÓN DE RUTAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ACTIVAS	Actividad	Eficacia	RUTAS			125 RUTAS DE RECOLECCIÓN OPERANDO	106%	106%	106%
PORCENTAJE DE CONTENEDORES CON MANTENIMIENTO	REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	Actividad	Eficacia	CONTENEDORES			130 CONTENEDORES CON MANTENIMIENTO	62%	62%	62%
PORCENTAJE DE PLAN DE OBRA TERMINADO EN EL AÑO CORRESPONDIENTE	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA COMPETITIVO, ORDENADO Y SUSTENTABLE MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRAS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD, FOMENTANDO EL ACCESO INCLUSIVO Y EQUITATIVO PARA TODOS	Fin	Eficacia	OBRAS	\$136 406,67342	\$118 910,376 20	90% DE LAS OBRAS EN EL PLAN ANUAL SON REALIZADAS	114%	127%	114%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS OBRAS REALIZADAS	LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA CUENTA CON INFRAESTRUCTURA QUE SATISFAGA SUS NECESIDADES	Propósito	Eficacia	POBLACIÓN			90% DE CIUDADANOS BENEFICIADOS POR LAS OBRAS	85%	108%	86%
PORCENTAJE DE INVERSIÓN DEL FAISMUN EJECUTADO	INVERSIÓN DE RECURSO FAISMUN EN OBRAS EJECUTADA	Componente	Eficacia	INVERSIÓN			32 401.146 73 DE INVERSIÓN DEL FAISMUN	126%	125%	126%
PORCENTAJE DE OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO REALIZADOS	OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO REALIZADAS	Componente	Eficacia	OBRAS			18 OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO REALIZADAS	39%	39%	39%
PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL	PRESERVACIÓN DE CALLES, VALIDADES, CAMINOS, ÁREAS PÚBLICAS Y LUGARES REALIZADOS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL	Componente	Eficacia	ACCIONES			EL 100% DE LAS ACCIONES PLANEADES CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL SON REALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS ACONDICIONADOS	PRESERVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	Componente	Eficacia	ESPACIOS PÚBLICOS			8 ESPACIOS PÚBLICOS ACONDICIONADOS	113%	113%	113%
PORCENTAJE DE PROYECTOS ESPECIALES IMPLEMENTADOS	PROYECTOS ESPECIALES IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	PROYECTOS			17 PROYECTOS ESPECIALES IMPLEMENTADOS	65%	65%	65%
PORCENTAJE DE CIUDADANOS SATISFECHOS CON LAS OBRAS REALIZADAS	CIUDADANOS SATISFECHOS POR LAS OBRAS REALIZADAS POR EL MUNICIPIO	Componente	Eficacia	CIUDADANOS			EL 80% DE LOS CIUDADANOS ENCUESTADOS DICEN ESTAR SATISFECHOS POR LAS OBRAS REALIZADAS	100%	125%	100%
PORCENTAJE DE CONTRALORÍAS SOCIALES CONFORMADAS	CONTRALORÍAS SOCIALES CONFORMADAS	Componente	Eficacia	CONTRALORÍAS			45 CONTRALORÍAS SOCIALES REALIZADAS	93%	93%	93%
PORCENTAJE DE OBRAS CON RECURSO DEL FAISMUN REALIZADOS	REALIZACIÓN DE OBRAS CON RECURSO DEL FAISMUN	Actividad	Eficacia	OBRAS			12 OBRAS REALIZADAS CON RECURSO DEL FAISMUN	167%	167%	167%
PORCENTAJE DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN REALIZADOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN	REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN	Actividad	Eficacia	PROYECTOS			EL 100% DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN PLANEADOS SON REALIZADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN REALIZADOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO	REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OBRAS CON RECURSO DIRECTO MUNICIPAL Y/O RESARCITORIO	Actividad	Eficacia	PROYECTOS			EL 100% DE LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Y/O URBANIZACIÓN PLANEADOS SON REALIZADOS	100%	100%	100%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERÍODO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS CON LA CUADRILLA DE MAQUINARIA	REALIZACIÓN DE ACCIONES POR PARTE DE LA CUADRILLA DE MAQUINARIA.	Actividad	Eficacia	ACCIONES			EL 100% DE LAS ACCIONES PLANEADAS CON LA CUADRILLA DE MAQUINARIA SON REALIZADAS	100%	100%
PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS CON LA CUADRILLA DE ALBAÑILERIA	REALIZACIÓN DE ACCIONES POR PARTE DE LA CUADRILLA DE ALBAÑILERIA.	Actividad	Eficacia	ACCIONES			EL 100% DE LAS ACCIONES PLANEADAS CON LA CUADRILLA DE ALBAÑILERIA SON REALIZADAS	100%	100%
PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS CON LA CUADRILLA DE BACHEO	REALIZACIÓN DE ACCIONES POR PARTE DE LA CUADRILLA DE BACHEO	Actividad	Eficacia	ACCIONES			EL 100% DE LAS ACCIONES PLANEADAS CON LA CUADRILLA DE BACHEO SON REALIZADAS	100%	100%
PORCENTAJE DE PROYECTOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS ELABORADOS	ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS	Actividad	Eficacia	PROYECTOS			EL 100% DE LOS PROYECTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS PLANEADOS SON REALIZADOS	100%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS GESTIONES DE LOS PROYECTOS ESPECIALES	REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES DE LOS PROYECTOS ESPECIALES	Actividad	Eficacia	GESTIONES			EL 100% DE LAS GESTIONES PLANEADAS SON REALIZADAS	100%	100%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS TRÁMITES Y PERMISOS DE LOS PROYECTOS ESPECIALES	TRÁMITE DE PERMISOS PARA PROYECTOS ESPECIALES	Actividad	Eficacia	TRÁMITES			EL 100% DE LOS TRÁMITES Y PERMISOS PLANEADOS SON REALIZADOS	100%	100%
PORCENTAJE DE OBRAS DERIVADA DE CONTRATISTA CON RECLAMO	GESTIÓN DE RECLAMOS POR DEFECTOS DE OBRA REALIZADOS POR CONTRATISTAS	Actividad	Eficacia	OBRAS			25% DE LAS OBRAS DERIVADAS DE CONTRATISTAS RECIBEN RECLAMOS POR DEFECTOS	0%	0%
PORCENTAJE DE OBRAS DERIVADA DE MUNICIPIO CON RECLAMO	GESTIÓN DE RECLAMOS POR DEFECTOS DE OBRA REALIZADOS POR EL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	OBRAS			25% DE LAS OBRAS DERIVADAS DE MUNICIPIO PRESENTAN RECLAMOS	0%	0%
PORCENTAJE DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS REALIZADAS	REALIZAR LAS REUNIONES Y CONVOCATORIAS CONFORME A LAS OBRAS PLANEADAS EN EL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	REUNIONES			EL 100% DE LAS REUNIONES Y CONVOCATORIAS PLANEADAS SON REALIZADAS	100%	100%
PORCENTAJE DE PROYECTOS URBANÍSTICOS APROBADOS	CONTRIBUIR A UNA URBANIZACIÓN ORDENADA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE MEDIANTE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO CON VISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO SUSTENTABLE	Fin	Eficacia	PROYECTOS	\$20.337.080.75	\$20.337.080.72	21 PROYECTOS URBANÍSTICOS APROBADOS	67%	67%
PORCENTAJE DE PREDIOS REGULARIZADOS	LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA VIVEN EN ASENTAMIENTOS DESORGANIZADOS	Propósito	Eficacia	ASENTAMIENTOS			3 ASENTAMIENTOS HUMANOS Y/O PREDIOS REGULARIZADOS	67%	67%
PORCENTAJE DE INGRESOS POR DICTÁMENES DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE BAJO Y ALTO IMPACTO REGULARIZADOS	INGRESOS POR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE BAJO Y DE ALTO IMPACTO	Componente	Eficacia	INGRESOS			EL 100% DE INGRESOS CON USO DE SUELO DE BAJO Y ALTO IMPACTO PLANEADOS SON REGULARIZADOS	100%	100%
PORCENTAJE DE INGRESOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	INGRESOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN CAPTADES	Componente	Eficacia	INGRESOS			EL 100% DE INGRESOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PLANEADOS SON RECABADOS	100%	100%
PORCENTAJE DE INGRESOS POR PERMISOS PARA EL USO DE SUELO EMITIDOS	INGRESOS POR PERMISOS DE USO DE SUELO CAPTADES	Componente	Eficacia	INGRESOS			EL 100% DE LOS INGRESOS POR USO DE SUELO SOLICITADOS SON EMITIDOS	100%	100%
PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA ACTUALIZADOS	INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA ACTUALIZADOS	Componente	Eficacia	INSTRUMENTOS			60 INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA ACTUALIZADOS	93%	93%
PORCENTAJE DE FRACCIONAMIENTOS MUNICIPALIZADOS Y CONDOMINIOS ENTREGADOS A LA ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	DICTÁMENES TÉCNICOS JURÍDICOS Y ACTAS DE MUNICIPALIZACIÓN	Componente	Eficacia	SERVICIOS			6 DICTÁMENES TÉCNICOS JURÍDICOS Y ACTAS DE MUNICIPALIZACIÓN	250%	250%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSION A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE PREDIOS CON USO DE SUELO DE BAJO Y ALTO IMPACTO REGULARIZADOS	REALIZACIÓN DE DICTÁMENES DE PREDIOS CON USO DE SUELO DE BAJO IMPACTO.	Actividad	Eficacia	PREDIOS			65% DE LOS PREDIOS CON USO DE SUELO DE BAJO IMPACTO PLANEADOS SON REGULARIZADOS	74%	105%	74%
PORCENTAJE PREDIOS CON USO DE SUELO DE ALTO IMPACTO REGULARIZADOS	REALIZACIÓN DE DICTÁMENES DE PREDIOS CON USO DE SUELO DE ALTO IMPACTO EMITIDOS POR EL COMITÉ DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad	Eficacia	PREDIOS			80% DE LOS PREDIOS CON USO DE SUELO DE ALTO IMPACTO PLANEADOS SON REGULARIZADOS	88%	148%	88%
PORCENTAJE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS	EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	Actividad	Eficacia	LICENCIAS			70% DE LAS LICENCIAS PLANEADAS SON EMITIDAS	72%	103%	72%
PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS	SUPERVISIÓN, EN CAMPO, DE OBRAS EN EJECUCIÓN	Actividad	Eficacia	SUPERVISIONES			1540 SUPERVISIONES DE OBRA REALIZADAS	90%	96%	90%
PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA EMITIDAS	EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	Actividad	Eficacia	CONSTANCIAS			64% DE LAS CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA SOLICITADAS SON EMITIDAS	65%	101%	65%
PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE REUNIONES DE REVISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA	Actividad	Eficacia	REUNIONES			3 REUNIONES DE REVISIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA REALIZADAS	700%	700%	700%
PORCENTAJE DE CONDOMINIOS CON DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO	REALIZACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS JURÍDICO PARA LA ENTREGA DE CONDOMINIOS	Actividad	Eficacia	DICTÁMENES			3 DICTÁMENES TÉCNICOS PARA LA ENTREGA DE CONDOMINIOS EMITIDOS	200%	200%	200%
PORCENTAJE DE FRACCIONAMIENTOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS PARCIALES CON DICTAMEN TÉCNICO	REALIZACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y SUBDIVISIONES	Actividad	Eficacia	DICTÁMENES			3 DICTÁMENES PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y SUBDIVISIONES EMITIDOS	367%	367%	367%
PORCENTAJE DE COBERTURA DE PERSONAS CONCIENTIZADAS EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIO AMBIENTALES	CONTRIBUIR A UN JESUS MARIA COMPETITIVO, ORDENADO Y SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE REDUZCAN EL IMPACTO AMBIENTAL	Fin	Eficacia	PERSONAS	\$3.663.258.31	\$3.663.258.34	EL 10% DE LA POBLACIÓN OBJETIVO TOMA CONCENCIA EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES	6%	58%	6%
PORCENTAJE DE PERSONAS CONCIENTIZADAS EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIO AMBIENTALES	LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA PRESENTA UNA MAYOR CONCENCIA EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIO AMBIENTALES CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	Propósito	Eficacia	PERSONAS			9163 PERSONAS CONCIENTIZADAS EN TEMAS ECOLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES	58%	58%	58%
PORCENTAJE DE PERSONAS ASESORADAS Y CAPACITADAS	ASESORIAS TÉCNICAS Y CAPACITACIONES BRINDADAS EN MATERIA AMBIENTAL	Componente	Eficacia	PERSONAS			600 PERSONAS ASESORADAS	289%	289%	289%
PORCENTAJE DE ACCIONES NORMATIVAS EMPRENDIDAS	ACCIONES CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICADAS	Componente	Eficacia	ACCIONES			EL 100% DE LAS SOLICITUDES CIUDADANAS RECIBIDAS SON REALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESPACIOS VERDES Y BOSQUES URBANOS REHABILITADOS	ESPACIOS VERDES Y BOSQUES URBANOS REHABILITADOS	Componente	Eficacia	ESPACIOS			9 ESPACIOS VERDES Y BOSQUES URBANOS REHABILITADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE HUERTOS COMUNITARIOS IMPLEMENTADOS	HUERTOS COMUNITARIOS IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	HUERTOS COMUNITARIOS			8 HUERTOS COMUNITARIOS	63%	63%	63%
PORCENTAJE DE RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE BASURA ELECTRÓNICA	RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE BASURA ELECTRÓNICA IMPLEMENTADA	Componente	Eficacia	BASURA ELECTRÓNICA			250KG DE BASURA ELECTRÓNICA RECICLADA Y/O REUTILIZADA	160%	160%	160%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE PERIÓDICO	% AVANCE ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADOS EN TEMAS DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADOS	Componente	Eficacia	ALUMNOS			544 ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADOS EN TEMAS DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	72%	72%	72%
PORCENTAJE DE TALLERES Y CURSOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS	REALIZACIÓN DE TALLERES Y CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL	Actividad	Eficacia	TALLERES			20 TALLERES Y CURSOS BRINDADOS	320%	320%	320%
PORCENTAJE DE DICTÁMENES EXPEDIDOS	REALIZACIÓN DE CONTROLES AMBIENTALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS MEDIANTE USO DE SUELO PARA FUNCIONAMIENTO O CONSTRUCCIÓN	Actividad	Eficacia	DICTAMINACIONES			EL 100% DE LOS DICTÁMENES AMBIENTALES PARA USO DE SUELO SOLICITADOS SON REALIZADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE OPINIONES DE IMPACTO AMBIENTAL RESUELTAS	RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE OPINIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Actividad	Eficacia	OPINIONES			EL 100% DE LAS OPINIONES DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADAS SON RESUELTAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE DENUNCIAS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES ATENDIDAS	ATENCIÓN A LAS DENUNCIAS DE LA POBLACIÓN RESPECTO A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE QUEBRANTAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES	Actividad	Eficacia	DENUNCIAS			80% DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS SON RESUELTAS Y/O CANALIZADAS	100%	125%	100%
PORCENTAJE DE VALIDACIONES TÉCNICAS REALIZADAS	REALIZACIÓN DE DICTAMINACIONES TÉCNICAS PARA VERIFICAR PUDOS Y TRANSPALOS EN ÁRBOLES EN PREDIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.	Actividad	Eficacia	DICTAMINACIONES			EL 100% DE DICTAMINACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SON REALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ÁRBOLES Y PLANTAS REFORESTADOS	REForestación con plantas y árboles	Actividad	Eficacia	ÁRBOLES Y PLANTAS			5000 ÁRBOLES Y PLANTAS REFORESTADOS	126%	126%	126%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN	Actividad	Eficacia	CAMPAÑAS			31 CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN REALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ETAPAS DE HUERTOS URBANOS	ETAPAS DE LOS HUERTOS REALIZADAS	Actividad	Eficacia				24 ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS URBANOS	42%	42%	42%
PORCENTAJE DE CONVENIOS O ACUERDOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA EL RECICLAJE DE BASURA ELECTRÓNICA	CONVENIOS O ACUERDOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			1 CONVENIO Y/O ACUERDO PARA EL RECICLAJE DE BASURA ELECTRÓNICA REALIZADO	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICAS QUE SE BRINDO CAPACITACIONES	CAPACITACIÓN EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICAS	Actividad	Eficacia	PLANTELES DE EDUCACIÓN			10 PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICOS CAPACITADOS	120%	120%	120%
PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIVADAS QUE SE BRINDO CAPACITACIONES	CAPACITACIÓN EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIVADAS	Actividad	Eficacia	PLANTELES ESCOLARES			5 PLANTELES ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIVADOS CAPACITADOS	60%	60%	60%
PORCENTAJE DE REPORTES DE DESASTRO DE AGUA ATENDIDOS	CONTRIBUIR A UN JESUS MARIA COMPETITIVO, ORDENABLE Y SUSTENTABLE MEDIANTE EL ABASTO Y ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL	Fin	Eficacia	REPORTES	\$227.475,946.09	\$223.321.886.35	95% DE LOS REPORTES Y/O SOLICITUDES SON RESUELTAS	81%	85%	81%
INDICE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HÍDRICA MUNICIPAL	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA PRESENTAN ABASTO Y ACCESO EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Propósito	Eficacia	INVERSIÓN			\$15.500.497.4 DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HÍDRICA	108%	108%	100%
PORCENTAJE DE OBRAS INFRAESTRUCTURA HÍDRICA REALIZADA	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E HIDROSANITARIAS REALIZADAS	Componente	Eficacia	OBRAS			13 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E HIDROSANITARIAS REALIZADAS	200%	200%	200%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERÍODO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PORCENTAJE DE ANÁLISIS DE CLORACIÓN DE LOS POZOS REALIZADOS	ANÁLISIS DE CLORACIÓN DE LOS POZOS REALIZADOS	Componente	Eficacia	ANÁLISIS			3116 ANÁLISIS DE CLORACIÓN DE POZOS REALIZADOS	110%	110%
PORCENTAJE DE PERSONAS CONCIENTIZADAS EN EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA	PERSONAS CONCIENTIZADAS EN EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA	Componente	Eficacia	PERSONAS			3383 PERSONAS CONCIENTIZADAS EN EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA	174%	174%
PORCENTAJE DE MONTO RECUPERADO	RECAUDACIÓN EFICIENTE LOGRADA	Componente	Eficacia	MONTO			3164.136.560 MONTO DE MONTO RECUPERADO	102%	102%
PORCENTAJE DE FUGAS ABATIDAS	PROGRAMA PLOMERO EN TU HOGAR IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	FUGAS			EL 100% DE LAS FUGAS DETECTADAS SON ABATIDAS	100%	100%
PORCENTAJE DE TINACOS Y/O CISTERNAS ENTREGADOS	PROGRAMA YA TENGO MI TINACO IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	TINACOS Y/O CISTERNAS			EL 100% DE LOS TINACOS Y CISTERNAS PLANEADOS SON ENTREGADOS	100%	100%
PROMEDIO DE LITROS DE AGUA POTABLE ENTREGADOS POR PERSONA BENEFICIARIA	ENTREGA DE AGUA REALIZADA MEDIANTE EL SISTEMA DE PIPAS	Componente	Eficacia	LITROS			PROMEDIO DE LITROS ENTREGADOS POR PERSONA BENEFICIARIA	665%	665%
PORCENTAJE DE REPORTE DE BACHEO A TENDIDOS	REPORTES DE BACHEO A TENDIDOS	Componente	Eficacia	REPORTES			EL 100% DE LOS REPORTES DE BACHEO RECIBIDOS SON ATENDIDOS	100%	100%
PORCENTAJE DE METROS CÚBICOS DE AGUA TRATADOS	CORRECTO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	METROS CÚBICOS			EL 100% DE METROS CÚBICOS DE AGUAS RESIDUALES PLANEADOS SON TRATADOS	100%	100%
PORCENTAJE DE MECANISMOS DE MEJORA Y CONTROL ADMINISTRATIVO	MEJORA Y CONTROL ADMINISTRATIVO IMPLEMENTADO	Componente	Eficacia	MECANISMOS			2 MECANISMOS DE MEJORA Y CONTROL ADMINISTRATIVO IMPLEMENTADO	100%	100%
PORCENTAJE DE OBRAS DE AGUA POTABLE REALIZADAS	REALIZACIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE	Actividad	Eficacia	REDES			13 REDES DE AGUA POTABLE REALIZADAS	200%	200%
PORCENTAJE DE EMISIONES DE FACTIBILIDAD REALIZADOS	REALIZACIÓN DE LAS EMISIONES DE FACTIBILIDAD	Actividad	Eficacia	EMISIONES			153 EMISIONES DE FACTIBILIDAD REALIZADAS	64%	64%
PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO REALIZADO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS POZOS	REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA DE LOS POZOS	Actividad	Eficacia	MANTENIMIENTO			4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS POZOS	50%	50%
PORCENTAJE DE CASSETAS DE CLORACIÓN INSTALADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	INSTALACIÓN DE CASSETAS DE CLORACIÓN EN LOS POZOS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	CASSETAS			7 CASSETAS DE CLORACIÓN INSTALADAS	57%	57%
PORCENTAJE DE VISITAS REALIZADAS A LAS ESCUELAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS ESCUELAS	Actividad	Eficacia	VISITAS			16 VISITAS REALIZADAS A LAS ESCUELAS	19%	19%
PORCENTAJE DE CONTRATOS DE AGUA REALIZADOS	REALIZACIÓN VISITAS A LAS LOCALIDADES	Actividad	Eficacia	VISITAS			12 VISITAS REALIZADAS A LAS LOCALIDADES	100%	100%
PORCENTAJE DE MEDIDORES INSTALADOS	REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE AGUA	Actividad	Eficacia	CONTRATOS			1598 CONTRATOS DE AGUA REALIZADOS	96%	96%
PORCENTAJE DE VISITAS REALIZADAS CON LA UNIDAD MÓVIL	REALIZACIÓN DE RECORRIDOS EN LAS ZONAS A FIN DE ACERCAR LA RECAUDACIÓN, MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	Actividad	Eficacia	MEDIDORES			2500 MEDIDORES INSTALADOS	93%	93%
PORCENTAJE DE VISITAS REALIZADAS A LAS COMUNIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	REALIZACIÓN DE RECORRIDOS EN LAS ZONAS A FIN DE ACERCAR LA RECAUDACIÓN, MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	Actividad	Eficacia	VISITAS			22 VISITAS REALIZADAS CON LA UNIDAD MÓVIL	105%	105%
PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS REALIZADOS	VISTA A LOS COMUNIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	Actividad	Eficacia	VISITAS			22 VISITAS A LAS COMUNIDADES CON LOS PROGRAMAS SOCIALES REALIZADAS	100%	100%
PORCENTAJE DE MUJERES CAPACITADAS	REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE FUGAS EN LOS HOGARES	Actividad	Eficacia	DIAGNÓSTICOS			EL 100% DE LOS DIAGNÓSTICOS SOLICITADOS SON REALIZADOS	100%	100%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS	CAPACITACIÓN A AMAS DE CASA EN TEMAS DE PLOMERÍA	Actividad	Eficacia	MUJERES			EL 100% DE LAS MUJERES PLANEADAS SON CAPACITADAS	100%	100%
	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Actividad	Eficacia	SOLICITUDES			EL 100% DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS SON ATENDIDAS	100%	100%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO ANUAL
		3	4	5	6	7	8	9	10
1	2								1
PORCENTAJE DE HOGARES CENSADOS	REALIZACIÓN DE CENSO SOBRE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS HOGARES	Actividad	Eficacia	HOGARES			EL 100% DE LOS HOGARES PLANEAOS SON CENSADOS	100%	100%
PROMEDIO DE LITROS DE AGUA ENTREGADOS A CADA BENEFICIARIO POR MEDIO DE SERVICIO CONDICIONADO	ENTREGA DE PIPAS DE AGUA MEDIANTE SERVICIO CONDICIONADO	Actividad	Eficacia	LITROS			PROMEDIO DE LITROS ENTREGADOS MEDIANTE SERVICIO CONDICIONADO	2500%	2500%
PROMEDIO DE LITROS DE AGUA ENTREGADOS A CADA BENEFICIARIO POR MEDIO DE VENTA DE PIPAS	ENTREGA DE PIPAS DE AGUA MEDIANTE SERVICIO DE VENTA	Actividad	Eficacia	LITROS			PROMEDIO DE LITROS VENDIDOS	2500%	2500%
PORCENTAJE DE METROS CÚBICOS DE ASFALTO APLICADOS	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BACHEO	Actividad	Eficacia	METROS CÚBICOS			493 METROS CÚBICOS CUBIERTOS DE ASFALTO	73%	73%
PORCENTAJE DE PTAR MUNICIPALIZADAS	MUNICIPALIZACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES	Actividad	Eficacia	PTAR			3 PTAR MUNICIPALIZADAS	0%	0%
PORCENTAJE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CARGADOS AL SISTEMA	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADO	Actividad	Eficacia	BIENES E INMUEBLES			EL 100% DE LOS BIENES E INMUEBLES PLANEAOS SON DIGITALIZADOS	100%	100%
PORCENTAJE DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DIGITALIZADOS	DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	Actividad	Eficacia	EXPEDIENTES			EL 100% DE LOS EXPEDIENTES PLANEAOS SON DIGITALIZADOS	99%	99%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARIA COMPETIVO, ORDENADO Y SUSTENTABLE MEDIANTE EL IMPULSO EL DESARROLLO AGARIO Y RURAL PROMOVENDO LA SOSTENIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGRICOLA	Fin	Eficacia	AGRICULTORES	\$5,705,938.42	\$5,705,938.41	80% DE LOS AGRICULTORES QUE LO SOLICITAN SON APOYADOS	88%	88%
PORCENTAJE DE APROYOS ENTREGADOS	LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO CUENTAN CON GESTIÓN DE APOYOS PARA EL CAMPO	Propósito	Eficacia	APOYOS			EL 100% DE LOS APOYOS SOLICITADOS SON ENTREGADOS	94%	94%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES BENEFICIADOS CON CAPACITACIONES	AGRICULTORES CAPACITADOS	Componente	Eficacia	AGRICULTORES			EL 100% DE LA POBLACIÓN OBJETIVO ES CAPACITADA	88%	88%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON VACUNAS PARA SANIDAD ANIMAL	AGRICULTORES BENEFICIADOS CON VACUNAS PARA SANIDAD ANIMAL	Componente	Eficacia	AGRICULTORES			EL 100% DE LA POBLACIÓN OBJETIVO ES BENEFICIADA CON VACUNAS PARA SANIDAD ANIMAL	100%	100%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON EQUIPO AGRICOLA Y PECUARIO	AGRICULTORES RURALES BENEFICIADOS CON EQUIPO AGRICOLA Y PECUARIO	Componente	Eficacia	AGRICULTORES			EL 100% DE LOS AGRICULTORES QUE LO SOLICITAN SON BENEFICIADOS CON MAQUINARIA	99%	99%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES BENEFICIADOS CON BORDOS PARCELARIOS Y/O ABREVADEROS	AGRICULTORES BENEFICIADOS CON BORDOS PARCELARIOS Y/O ABREVADEROS	Componente	Eficacia	AGRICULTORES			EL 100% DE LOS AGRICULTORES QUE SOLICITAN EL APOYO SON BENEFICIADOS CON BORDOS PARCELARIOS Y/O ABREVADEROS	100%	100%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES BENEFICIADOS CON ADQUISIÓN DE SEMILLA Y FERTILIZANTE	AGRICULTORES BENEFICIADOS CON ADQUISIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTE	Componente	Eficacia	AGRICULTORES			EL 100% DE LOS AGRICULTORES QUE ADQUIRIERON SEMILLA Y FERTILIZANTE	94%	94%
PORCENTAJE DE AGRICULTORES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA CAMINOS RURALES SACACOSECHAS	PROGRAMA CAMINOS RURALES SACACOSECHAS REALIZADO	Componente	Eficacia	AGRICULTORES			EL 100% DE LOS AGRICULTORES QUE LO SOLICITAN SON APOYADOS CON EL PROGRAMA	100%	100%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES A AGRICULTORES RURALES	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			EL 100% DE LAS CAPACITACIONES PLANEAAS SON REALIZADAS	100%	100%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO	
									PERIODO	ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS DE VACUNAS PARA SANIDAD ANIMAL DIVULGADAS	DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIAS DE VACUNAS PARA SANIDAD ANIMAL	Actividad	Eficacia	CONVOCATORIAS			EL 100% DE LAS CONVOCATORIAS DE VACUNAS PLANTEADAS SON DIVULGADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ASISTENCIAS TÉCNICAS BRINDADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA A LOS AGRICULTORES	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A AGRICULTORES	Actividad	Eficacia	ASISTENCIAS			EL 100% DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS SON BRINDADAS	100%	100%	100%
DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	Actividad	Eficacia	CONVOCATORIAS			100% DE LAS CONVOCATORIAS SON DIVULGADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE EVENTOS TURÍSTICOS REALIZADOS	CONTRIBUIR A UN JESÚS MARÍA COMPETIVO, ORDENADO Y SUSTENTABLE, MEDIANTE EL IMPULSO AL TURISMO PROMOVIENDO LA IDENTIDAD CULTURAL, SU PATRIMONIO HISTÓRICO Y SU RIQUEZA NATURAL	Fin	Eficacia	EVENTOS TURÍSTICOS	\$2,403,097.95	\$2,403,097.95	100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PERSONAS VISITANTES	LAS PERSONAS QUE VIVEN FUERA DE JESÚS MARÍA ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO UNA OPCIÓN ATRACTIVA PARA VISITAR	Propósito	Eficacia	PERSONAS						
PORCENTAJE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA IMPLEMENTADAS	ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL	Componente	Eficacia	ACCIONES			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE PROYECTOS TURÍSTICOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRIOTAS	REALIZACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS EN FIESTAS PATRIOTAS	Actividad	Eficacia	PROYECTOS			6 PROYECTOS TURÍSTICOS	83%	83%	83%
PORCENTAJE DE EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS	REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	Actividad	Eficacia	EVENTOS			6 EVENTOS ESPECIALES	117%	117%	117%
PORCENTAJE DE CONCURSOS Y FESTIVALES REALIZADOS	REALIZACIÓN DE CONCURSOS Y FESTIVALES	Actividad	Eficacia	CONCURSOS			6 CONCURSOS Y FESTIVALES	50%	50%	50%
PORCENTAJE DE PERSONAS INFORMADAS POR EL MÓDULO TURÍSTICO	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	Actividad	Eficacia	PERSONAS			15000 PERSONAS INFORMADAS	157%	157%	157%
PORCENTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES TURÍSTICOS REALIZADOS	REALIZACIÓN DE SPOTS PROMOCIONALES TURÍSTICOS DE JESÚS MARÍA	Actividad	Eficacia	SPOTS			6 SPOTS PROMOCIONALES	200%	200%	200%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES DE VOCACIÓN TURÍSTICA	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			12 CAPACITACIONES	75%	75%	75%
PORCENTAJE DE RECORRIDOS TURÍSTICOS REALIZADOS	REALIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS	Actividad	Eficacia	RECORRIDOS			24 RUTAS TURÍSTICAS	75%	75%	75%
PORCENTAJE DE PERSONAS ALCANZADAS EN REDES SOCIALES	REALIZACIÓN DE PROMOCIONES Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS	Actividad	Eficacia	PERSONAS			90000 ALCANCE	52%	52%	52%
PORCENTAJE DE EVENTOS ESPECIALES REALIZADOS EN EL MARCO DE LA FERIA DE LOS CHICHUALES	REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES EN EL MARCO DE LA FERIA DE LOS CHICHUALES	Actividad	Eficacia	EVENTOS			7 EVENTOS ESPECIALES EN LA FERIA DE LOS CHICHUALES	114%	114%	114%
PORCENTAJE DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS	CONTRIBUIR A UN GOBIERNO LIMPIO, INTELIGENTE E INNOVADOR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES MUNICIPALES PARA PROMOVER UNA GESTIÓN PÚBLICA MÁS INCLUSIVA, EFICIENTE Y RESPONSABLE	Fin	Eficacia	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	\$224,526.47	\$224,526.47	2 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	50%	50%	50%
PORCENTAJE DE PROYECTOS REALIZADOS	LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES MEJORAN SUS PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PÚBLICA APEGADOS A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN INNOVADORAS	Propósito	Eficacia	PROYECTOS			100% DE PROYECTOS	50%	50%	50%
PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS PETICIONES RECIBIDAS	TRÁMITES, SERVICIOS Y PETICIONES ATENDIDOS A TRAVÉS DE SIGES	Componente	Eficacia	PETICIONES			100% DE PETICIONES CANALIZADAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE TRÁMITES DIGITALES	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE DIGITALIZACIÓN IMPLEMENTADAS	Componente	Eficacia	TRÁMITES			100% TRÁMITES DIGITALES	0%	0%	0%

INDICADOR	DESCRIPCION	TIPO DE INDICADOR	DIMENSION A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	PERIODO	% AVANCE REALIZADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	CAPACITACION DEL PERSONAL PARA FORTALECER LAS GESTIONES CANALIZADAS	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			100% CAPACITACIONES	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE TRÁMITES MUNICIPALES COMPLETAMENTE DIGITALIZADOS	DIGITALIZACIÓN COMPLETA DE TRÁMITES MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	TRÁMITES			30% TRÁMITES TOTALMENTE DIGITALES	0%	0%	0%
PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL RECAUDADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE	CONTRIBUIR A UN GOBIERNO HONESTO, INTELIGENTE Y ABIERTO A TRÁVES DEL FORTALECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL	Fin	Eficacia	MONTO	\$96,586,537.70	\$96,589,537.67	\$96,388,473 MONTO RECAUDADO	88%	88%	88%
PORCENTAJE DE INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA PRESENTA EFICIENCIA EN SU RECAUDACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	Proposito	Eficacia	INGRESOS			\$348,068,331 INGRESOS PROPIOS	37%	97%	37%
PORCENTAJE DE MONTO RECUPERADO DE LA CARTERA VENCIDA	CARTERA VENCIDA DISMINUIDA	Componente	Eficacia	MONTO			2.26% MONTO RECUPERADO DE LA CARTERA VENCIDA	2%	89%	2%
PORCENTAJE DE CUENTAS CATASTRALES CON CUMPLIMIENTO DE PAGO AL CORRIENTE	CUENTAS CATASTRALES AL CORRIENTE PAGADAS	Componente	Eficacia	CUENTAS CATASTRAL			68% CUENTAS CATASTRALES	65%	96%	65%
PORCENTAJE DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CUENTAS CATASTRALES CON PAGO AL CORRIENTE	INGRESOS POR CUENTAS CATASTRALES PAGADAS	Componente	Eficacia	MONTO			\$109,000,000 MONTO RECAUDADO	64%	64%	64%
PORCENTAJE DE LA DEUDA PÚBLICA PAGADA	DEUDA PÚBLICA PAGADA	Componente	Eficacia	DEUDA			28% DEUDA PÚBLICA	11%	41%	11%
PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	Componente	Eficacia	PRESUPUESTO			\$803,386,473.46 PRESUPUESTO EJERCIDO	87%	87%	87%
PORCENTAJE DE MONTO AHORRADO EN JUICIOS	MONTO AHORRADO POR SENTENCIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO	Componente	Eficacia	MONTO			100% MONTO DE DINERO EN PROCESO DE LITIGIO	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	IDENTIFICACIÓN DEL MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	Actividad	Eficacia	MONTO			100% MONTO RECUPERADO POR LA UMM	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE EL PAGO EN LÍNEA Y/O BANCOS	IDENTIFICACIÓN DEL MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE EL PAGO EN LÍNEA Y/O BANCOS	Actividad	Eficacia	MONTO			100% MONTO RECUPERADO DE LA CARTERA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE LAS OFERTAS DEL MUNICIPIO	IDENTIFICACIÓN DEL MONTO DE CARTERA VENCIDA RECUPERADO MEDIANTE CAJAS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	MONTO			100% MONTO RECUPERADO	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE MONTO AL CORRIENTE RECAUDADO MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	IDENTIFICACIÓN DEL MONTO DE LOS PAGOS AL CORRIENTE MEDIANTE LA UNIDAD MÓVIL	Actividad	Eficacia	MONTO			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE MONTO AL CORRIENTE RECAUDADO MEDIANTE PAGOS EN LÍNEA Y/O BANCOS	IDENTIFICACIÓN DEL MONTO DE LOS PAGOS AL CORRIENTE REALIZADOS EN LÍNEA Y/O BANCOS	Actividad	Eficacia	MONTO			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE MONTO AL CORRIENTE RECAUDADO MEDIANTE CAJAS DEL MUNICIPIO	IDENTIFICACIÓN DEL MONTO DE PAGOS AL CORRIENTE REALIZADOS EN CAJAS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	MONTO			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DEL PAGO DE LA DEUDA REALIZADA	PROGRAMAR EL PAGO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ACTUAL	Actividad	Eficacia	DEUDA			\$18,370,106.99 PAGO DE LA DEUDA	41%	41%	41%
PORCENTAJE DE REPORTES DE ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS REALIZADOS	EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	Actividad	Eficacia	REPORTES			4 REPORTES DE ESTADO	75%	75%	75%
PORCENTAJE DE JUICIOS CONCLUIDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	CONCLUSIÓN DE JUICIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	LITIGIOS			100% NÚMERO DE LITIGIOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CIUDADANOS SATISFECHOS	CONTRIBUIR A UN GOBIERNO HONESTO, INTELIGENTE E INNOVADOR MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA AL INTERIOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE PERMITA MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, POR MEDIO DEL SERVICIO BRINDADO A LAS DEPENDENCIAS	Fin	Eficacia	PERSONAS	\$206,329,895.98	\$206,329,895.94	80% PERSONAS ENCUESTADAS	0%	0%	0%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE ASISTENCIAS A CAPACITACIONES	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA	Propósito	Eficacia	ASISTENCIAS			100 SERVIDORES PÚBLICOS	166%	166%	166%
PORCENTAJE DE MECANISMOS DE ACCIONES Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DE ACCIONES Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IMPLEMENTADOS	Componento	Eficacia	MECANISMOS			4 MECANISMOS DE ACCIONES	75%	75%	75%
PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLUCIONADOS DE MANEJA SUSTENTABLE	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLUCIONADOS	Componento	Eficacia	REQUERIMIENTOS			100% REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	REALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIONES	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			30 CAPACITACIONES	147%	147%	147%
PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE REALIZADOS	ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE	Actividad	Eficacia	MANUALES			27 ACTUALIZACIONES DE LOS MANUALES	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE REALIZADOS	REALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE	Actividad	Eficacia	MANUALES			27 MANUALES DE PROCEDIMIENTOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE ASUNTOS JURÍDICOS CONCLUIDOS	CONCLUSIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	Actividad	Eficacia	ASUNTOS JURÍDICOS			100% DE CONCLUSIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE SEÑALETICA INSTITUCIONAL ELABORADA	ELABORACIÓN DE SEÑALETICA INSTITUCIONAL	Actividad	Eficacia	OFICINAS			100% OFICINAS CON SEÑALETICA	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE ORDENES DE TRABAJO REALIZADAS	CUMPLIMIENTO DE ORDENES DE TRABAJO	Actividad	Eficacia	ORDENES			100% ORDENES DE TRABAJO	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE VEHÍCULOS ROTULADOS	ROTULACIÓN DE PARQUE VEHICULAR	Actividad	Eficacia	VEHÍCULOS			100% VEHÍCULOS ROTULADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE BIENES MUEBLES INVENTARIADOS	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	BIENES MUEBLES			100% BIENES MUEBLES INVENTARIADOS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES	REPARILACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	EDIFICIOS			100% EDIFICIOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE EQUIPO DE CÓMPUTO CON MANTENIMIENTO	REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO	Actividad	Eficacia	COMPUTADORAS			85% COMPUTADORAS CON SOPORTE TÉCNICO	189%	291%	189%
PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	CONTRIBUIR A UN GOBIERNO HONESTO, INTELIGENTE Y ASERTO MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LOS ENFOQUES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DEL TPN-SED	Fin	Eficacia	PLANES	\$2,828,547.64	\$2,828,547.66	29 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LOS GABINETES TEMÁTICOS	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA PRESENTA FORTALEZAS EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Propósito	Eficacia	ACUERDOS			100% ACUERDOS DE GABINETES	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE MECANISMO DE GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DE GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA IMPLEMENTADOS	Componento	Eficacia	MECANISMOS			5 MECANISMOS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO MUNICIPAL COORDINADOS	COORDINAR E IMPULSAR LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	PLANES			3 PLANES INTEGRALES	67%	67%	67%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	LEVAR A CABO CAPACITACIONES EN TEMAS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			3 CAPACITACIONES	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE LOS INFORMES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	REALIZAR TABLEROS DE CONTROL (INFORMES) DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	INFORMES			4 INFORMES	0%	0%	0%
PORCENTAJE "POLICY BRIEFS" REALIZADOS	REALIZAR LOS "POLICY BRIEFS" MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	POLICY BRIEFS			5 POLICY BRIEFS	0%	0%	0%
PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	EVALUACIONES			2 EVALUACIONES	0%	0%	0%
TASA DE VARIACIÓN DE INTERACCIONES EN CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES EN LÍNEA	CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN Y PROCURAR CANALES EFECTIVOS DE COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD	Fin	Eficacia	INTERACCIONES	\$13,427,515.94	\$13,427,515.73	27%	978%	3821%	978%

ANEXO 13
CONSOLIDADO
PRIMER TRIMESTRE 2026
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCION	TIPO DE INDICADOR	DIMENSION A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PORCENTAJE DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES OFICIALES DE DIVINDAS	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA PRESENTA CANALES EFECTIVOS DE COMUNICACIÓN	Proposito	Eficacia	ACTIVIDADES			100%	155%	155%
PORCENTAJE DE MECANISMOS IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	MECANISMOS			100%	100%	100%
PORCENTAJE DE VISUALIZACIONES ALCANZADAS	CANAL VIVE JESUS MARIA REALIZADO	Componente	Eficacia	VISUALIZACIONES			100% VISUALIZACIONES	100%	100%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN IMPLEMENTADAS	IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSION	Actividad	Eficacia	CAMPAÑAS			100% CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	100%	100%
PORCENTAJE DE EVENTOS CUBIERTOS	COBERTURA DE EVENTOS PÚBLICOS	Actividad	Eficacia	EVENTOS			100% EVENTOS PÚBLICOS	149%	149%
PORCENTAJE DISEÑOS DE VOLANTE INFORMATIVO REALIZADOS	REALIZACIÓN DE DISEÑOS DE VOLANTE INFORMATIVO MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	DISEÑOS			100% DISEÑOS DE VOLANTE INFORMATIVO	145%	145%
PORCENTAJE DE DISEÑOS DE BANNERS INFORMATIVOS REALIZADOS	REALIZACIÓN DE BANNERS INFORMATIVOS MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	DISEÑO			100% DISEÑOS DE BANNERS INFORMATIVOS	148%	148%
PORCENTAJE DE DISEÑOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL REALIZADOS	REALIZACIÓN DE DISEÑO DE IMAGEN E IDENTIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	DISEÑOS			100% DISEÑOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL	168%	168%
PORCENTAJE DE BOLETINES DE PRENSA REALIZADOS	REALIZACIÓN DE BOLETINES DE PRENSA	Actividad	Eficacia	DISEÑOS			100% BOLETINES DE PRENSA	100%	100%
PORCENTAJE DE CONTENIDOS DE COLABORACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPLEMENTADOS	REALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			100% CONVENIOS DE COLABORACIÓN	100%	100%
PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS	GESTIÓN DE SOLICITUDES	Actividad	Eficacia	CONVENIOS			100% CONVENIOS DE COLABORACIÓN	100%	100%
PORCENTAJE DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS	TRANSMISIÓN DE EPISODIOS DE ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN	Actividad	Eficacia	EPISODIOS			100% GESTIONES	100%	100%
PORCENTAJE DE CAPSULAS PROMOCIONALES PUBLICADAS	PUBLICACIÓN DE CAPSULAS PROMOCIONALES	Actividad	Eficacia	EPISODIOS			220 EPISODIOS	95%	95%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL	CONTRIBUIR A UN GOBIERNO HONESTO, INTELIGENTE Y ABIERTO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL ACERDO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	Fin	Eficacia	CAPSULAS			100% CAPSULAS	100%	100%
PORCENTAJE DE AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS	LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SE CONDUJEN CON PRINCIPIOS Y VALORES DE ANTICORRUPCIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA	Proposito	Eficacia	EXPEDIENTES	\$3,461,404.22	\$3,461,404.20	35% RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES	100%	285%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FORTALECIDA	Componente	Eficacia	AUDITORÍAS			5 AUDITORÍAS	60%	60%
PORCENTAJE DE MECANISMOS DEL COMITÉ DE ÉTICA IMPLEMENTADOS	MECANISMOS DEL COMITÉ DE ÉTICA IMPLEMENTADOS	Componente	Eficacia	OBSERVACIONES			100% OBSERVACIONES	100%	100%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ATENDIDAS	SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ATENDIDAS	Componente	Eficacia	MECANISMOS			3 MECANISMOS	100%	100%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN IMPLEMENTADAS	CAMPAÑAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	Actividad	Eficacia	SOLICITUDES			100% SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA	100%	100%
PORCENTAJE DE CONTROLES INTERNOS Y ACCIONES DE MEJORA REALIZADOS	REALIZACIÓN DE CONTROLES INTERNOS Y ACCIONES DE MEJORA	Actividad	Eficacia	CAMPAÑAS			3 CAMPAÑAS DE COMBATE	100%	100%
PORCENTAJE DE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A RIESGOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO	Actividad	Eficacia	CONTROLES INTERNOS			6 CONTROLES INTERNOS	100%	100%
PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO	CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO	Actividad	Eficacia	PROPUESTAS			18 PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	100%	100%
PORCENTAJE DE SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA	IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA	Actividad	Eficacia	SERVIDORES PÚBLICOS			100% SERVIDORES PÚBLICOS	100%	100%
		Actividad	Eficacia	SESIONES			3 SESIONES	100%	100%

ANEXO 13

CONSOLIDADO

PRIMER TRIMESTRE 2026

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	ABSOLUTO	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% AVANCE REALIZADO PERIODO	% AVANCE REALIZADO ANUAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA, ENTREGA-RECEPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			14 CAPACITACIONES	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN TEMAS Y CONCEPTOS DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA.	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN TEMAS Y CONCEPTOS DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA	Actividad	Eficacia	CAMPAÑAS			20 CAMPAÑAS	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS Y ENLACES DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ENLACES DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Actividad	Eficacia	CAPACITACIONES			2 CAPACITACIONES	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE CIUDADANOS CAPACITADOS	REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES A CIUDADANOS A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE CONTROLATORÍA SOCIAL MUNICIPAL	Actividad	Eficacia	CIUDADANOS			100% CIUDADANOS CAPACITADOS	100%	100%	100%
TASA DE VARIACIÓN DE COBERTURA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL MUNICIPIO CON ALGÚN TIPO DE ACCIÓN GUBERNAMENTAL	CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE UNA ATENCIÓN EFICIENTE OPORTUNA E INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	Fin	Eficacia	POBLACIÓN	\$125,094,797.31	\$125,094,797.14	5%	-26%	-526%	-26%
PORCENTAJE DE APOYOS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES OTORGADOS POR EL MUNICIPIO A LA POBLACIÓN DE JESÚS MARÍA	LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA RECIBE ATENCIÓN EFICIENTE, OPORTUNA E INTEGRAL	Propósito	Eficacia	APOYOS			100%	100%	100%	100%
PORCENTAJE DE LOCALIDADES MUNICIPALES ATENDIDAS	LOCALIDADES ATENDIDAS	Compromiso	Eficacia	LOCALIDADES			100%	75%	75%	75%
PORCENTAJE DE OBRAS CON RECURSOS DIRECTOS MUNICIPALES REALIZADOS	REALIZAR OBRAS CON RECURSOS DIRECTOS MUNICIPALES	Actividad	Eficacia	OBRAS	\$1,281,595,600.43	\$1,259,960,244.00	100%	100%	100%	100%

LIC. CESAR FERNANDO MEDINA CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ LÓPEZ JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

DR. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO
SECRETARIO DE FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA**PROGRAMA “TU VIVIENDA TRASCIENDE” DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA.**

Con fundamento en los artículos 203 fracción VIII, 206 y 219 fracción I del Código Municipal, así como del Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, se emiten las siguientes Reglas de Operación del programa “TU VIVIENDA TRASCIENDE” del Municipio de Pabellón de Arteaga, para el ejercicio 2026:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las personas beneficiarias del programa de apoyos denominado “Tu Vivienda Trasciende” y para las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

Artículo 2. Las presentes Reglas de Operación se emiten en términos de lo previsto por los Artículos 203 fracción VIII, 206 y 219 fracción I del Código Municipal, así como el Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Pabellón de Arteaga.

Artículo 3. Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá:

- I. **Beneficiario (a).** - La persona que está inscrita en el Programa “Tu Vivienda Trasciende” y recibe apoyo en especie;
- II. **CURP.** - Clave Única de Registro de Población.
- III. **Municipio.** - Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes;
- IV. **Programa.** - El programa de apoyos denominado “Tu Vivienda Trasciende”.
- V. **Reglas.** - Las presentes Reglas de Operación del programa de apoyos denominado “Tu Vivienda Trasciende”;

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general, en apoyar a las familias del Municipio de Pabellón de Arteaga, en donde se implementará acciones de mejora a la vivienda para contribuir a que los beneficiarios cuenten con una mayor calidad de vida en sus viviendas, a través de acciones como entrega de láminas, cemento, pintura e impermeabilizante.

Artículo 5. El Programa tendrá cobertura y efecto en todo el territorio municipal.

Artículo 6. El Programa tiene como propósito la atención de la población objetivo siguiente:

- I. Personas mayores de 18 años que vivan dentro del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes;

Artículo 7. El presente Programa cuenta con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad para poder acceder como beneficiario (a), toda persona interesada deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Social, acompañada con la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

1. Identificación oficial del solicitante.
2. CURP.
3. Comprobante de domicilio reciente (recibo de agua pagado o sin tener un adeudo no mayor a tres meses).
4. Recibo del predial (sin adeudo).

Artículo 8. Se seleccionará sin distinción alguna por motivo de su origen nacional, lengua, sexo, género, estado civil, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, siempre y cuando sean personas de 18 años o más y alocadas en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

Artículo 9. Para efecto del presente Programa se cuenta con los siguientes tipos apoyos:

Tipos de Apoyo	Características	Beneficiarios
Laminas	Lámina galvanizada R-72 - 8 ft - cal 24 o similar	80 beneficiarios – 3 laminas por beneficiario.
Cemento	Bulto de cemento de 50 kilogramos.	150 beneficiarios – 3 bultos de cemento por beneficiario.
Impermeabilizante	Bote de impermeabilizante de 19 litros	100 beneficiarios – un bote por beneficiario.

Bote de pintura	Bote de pintura de 19 litros (60 color blanco, 45 color azul holandés y 45 color beige	150 beneficiarios – un bote de por persona
-----------------	--	--

Artículo 10. Los miembros del H. Ayuntamiento podrán canalizar posibles candidatos a beneficiarios. El orden de incorporación de las personas interesadas al Programa se realizará conforme a la fecha de registro, el cumplimiento a los criterios y requisitos establecidos en el artículo 7° de las presentes Reglas y a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 11. Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los subsidios se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Artículo 12. Si del presupuesto debidamente autorizado quedara algún remanente este deberá de informarse, con el objeto de evaluar la ampliación de las metas o su reasignación.

Artículo 13. En todo momento este Programa debe respeto irrestricto a los derechos humanos, para lo cual, las personas beneficiarias del Programa tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por una determinación;
- IV. Formar parte de los comités comunitarios y/o de la contraloría social del Programa, de conformidad con lo establecido en las Reglas de contraloría social;
- V. Contar con la protección, reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Artículo 14. Las personas beneficiarias del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en los presentes lineamientos de Operación;
- II. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- III. Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados;
- IV. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, evaluaciones e inspecciones;

Artículo 15. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetas a la suspensión de la emisión del apoyo en los siguientes casos:

- I. Cuando se identifiquen inconsistencias, información incorrecta o falsa en los datos personales o en la documentación entregada por la persona beneficiaria;
- II. Cuando las personas beneficiarias no se presenten a recibir el apoyo en la hora y el lugar acordado;
- III. Cuando se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria;
- IV. Cuando la Instancia Ejecutora detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- V. Cuando la persona beneficiaria solicite la baja voluntaria del Programa;
- VI. Por cambio de residencia permanente o temporal en el extranjero;
- VII. Cuando el beneficiario incurra en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, injurias o malos tratos en contra del Municipio o del personal adscrito a éste;

Artículo 16. Para el desarrollo del proceso, la Dirección de Desarrollo Social, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento de apoyos a los posibles beneficiarios. En ella, obligatoriamente, se dará a conocer el objetivo del programa, los requisitos que deberán cumplir las y los aspirantes, la dirección de las oficinas de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

Artículo 17. Los recursos asignados a este Programa son mediante Inversión Municipal a través del Fondo Directo Municipal, que se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal; serán proporcionados por la Dirección de Finanzas y Administración a la Dirección de Desarrollo Social para que haga entrega de los

apoyos correspondientes, además, dichos recursos serán fiscalizados por la Contraloría Municipal y el Comité de Participación Social.

Artículo 18. El compromiso y facultades del Programa son las siguientes:

- A) Solicitar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos para otorgar el apoyo a todos los beneficiarios que cumplan con la normatividad que rige el Programa;
- B) Evaluar el Programa periódicamente;
- C) Revisar y mejorar permanentemente los procedimientos de operación;
- D) Publicar en medios impresos y electrónicos los resultados del Programa;
- E) Realizar la entrega de apoyos de forma oportuna a través de la Dirección de Desarrollo Social;
- F) Los demás que establezcan las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones aplicables.

Artículo 19. Para la Auditoria, Control y Seguimiento del Programa se consideran los siguientes puntos:

- A) La Dirección de Desarrollo Social, deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa;
- B) Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Desarrollo Social llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados al Programa y a los resultados, indicadores y metas alcanzadas;
- C) La Dirección de Desarrollo Social será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable;
- D) Los recursos de los Programas podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, a la Contraloría Municipal. Además, se establecerán espacios y mecanismos para la participación de la contraloría social.

Artículo 20. Transparencia del Programa.

- A) Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Contraloría Municipal;
- B) Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, el Municipio de Pabellón de Arteaga, publicará periódicamente la información relativa del Programa en la página oficial del Gobierno Municipal.
- C) El Programa, se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Municipal instrumentará el Programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.
- D) Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

Por lo anterior, se emiten los siguientes.

RESOLUTIVOS:

Primero: La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes es competente para emitir las siguientes Reglas de Operación del Programa “Tu Vivienda Trasciende”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 fracción VIII, 206 y 219 fracción I del Código Municipal, así como el Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Pabellón de Arteaga.

Segundo: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a 30 de abril de 2026.

ATENTAMENTE:

INGENIERO MIGUEL ROBERTO MEJÍA QUIROZ
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ACUERDO GENERAL 004/2026 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Licenciada Elizabeth Zúñiga Díaz, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 letra B decimosexto párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los numerales primero, segundo, tercero y decimosegundo del “ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, los artículos 28 del Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; 2 fracción XIII, 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 11 fracción VI, 12 fracción I, y 91 fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se emiten los siguientes:

Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son emitidos de conformidad con el “ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de octubre de 2018, en concordancia con el artículo 26 del Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes emitido el 10 de febrero de 2020.

Los presentes lineamientos tienen como objetivo regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Código de Ética:** El Código de Ética para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- III. **Comité de Ética:** El Comité de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- IV. **Conflicto de Interés:** La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares, profesionales o de negocios.
- V. **Integridad:** La congruencia entre las creencias, las decisiones y las acciones de las personas servidoras públicas en apego continuo a los valores y principios del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- VI. **Lineamientos:** Los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- VII. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- VIII. **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Capítulo IV del Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- IX. **Pleno:** El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- X. **Presidencia:** La persona servidora pública que ostente la presidencia del Comité de Ética.
- XI. **Personas Servidoras Públicas:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- XII. **Secretaría Técnica:** La persona servidora pública que ostente la Secretaría Técnica del Comité de Ética.
- XIII. **Tribunal Electoral:** El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- XIV. **Vocales:** Las personas servidoras públicas que ostenten las vocalías del Comité de Ética.

Artículo 3.- Los presentes Lineamientos en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de servidores públicos.

CAPÍTULO II

Comité de Ética

Artículo 4.- El Comité de Ética, es el órgano colegiado encargado de fomentar, vigilar y difundir el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta del Tribunal Electoral, e impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés.

Artículo 5.- El Comité de Ética tendrá como objetivos:

- I. Promover la ética para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional dentro del Tribunal Electoral.
- II. Implementar acciones permanentes con la finalidad de mejorar las conductas que en situaciones concretas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- III. Difundir el Código de Ética y el Código de Conducta del Tribunal Electoral.
- IV. Fomentar el desarrollo de capacidades prácticas en materia cívica, ética, integridad, prevención de conflictos de interés, cultura de la legalidad y derechos humanos.

Artículo 6.- El Comité de Ética, en ejercicio de sus funciones, actuará conforme al siguiente marco normativo:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- III. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IV. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- V. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- VI. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- VII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.
- IX. Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- X. Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

CAPÍTULO III

Integración y Elección del Comité

Artículo 7.- El Comité de Ética estará conformado por cuatro personas servidoras públicas con voz y voto, en cuya integración se procurará en todo momento, favorecer el principio de equidad de género, quienes durarán en su encargo un año.

Artículo 8.- La integración del Comité de Ética, será de acuerdo con el siguiente orden jerárquico, cuyas personas integrantes deberán ser designadas por el Pleno:

- I. Presidencia, que será preferentemente la persona servidora pública que ocupe la Titularidad del OIC.
- II. Secretaría Técnica.
- III. Dos Vocalías.

Artículo 9.- El proceso de elección y renovación de quienes integran el Comité de Ética, deberá realizarse cada año, durante el último bimestre del año en que concluya el período.

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral, a fin de ser designadas integrantes del Comité de Ética, deberán ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo en equipo.

Artículo 11.- En la conformación del Comité de Ética, se propiciará preferentemente que haya una representación equitativa de hombres y mujeres, asimismo, las personas que integren dicho Comité podrán ser seleccionadas de nueva cuenta para la conformación del siguiente Comité, sin que exista un límite de designaciones.

Artículo 12.- La Magistratura que presida el Tribunal Electoral notificará mediante oficio, previo a la celebración de la primera sesión, a las personas servidoras públicas, que fueron designadas como integrantes para la conformación del Comité de Ética.

Las personas servidoras públicas electas para formar parte del Comité de Ética, deberán firmar una carta compromiso en el momento que tomen protesta, en la que manifiesten expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su encargo, conforme al marco establecido en el

Código de Ética, Código de Conducta, los presentes Lineamientos, así como a la normativa vinculada a la materia propia de su encomienda.

Artículo 13.- Cuando alguna persona integrante del Comité de Ética deje de laborar en el Tribunal Electoral se incorporará en su lugar preferentemente a una persona servidora pública del mismo nivel jerárquico, misma que será designada por el Pleno.

La Presidencia podrá solicitar al Pleno, cuando exista causa justificada, la remoción de alguna persona integrante del Comité de Ética, para lo cual, convocará a sesión extraordinaria, donde hará del conocimiento del referido Comité la causa de remoción, a fin de informar al Pleno, quien determinará lo conducente. Dicha determinación se hará de conocimiento de la persona servidora pública removida.

Cuando se solicite la remoción de alguna persona integrante del Comité de Ética, con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedará suspendida de inmediato de sus funciones y será sustituida tomando en consideración lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

CAPÍTULO IV **Sesiones del Comité de Ética**

Artículo 14.- El Comité de Ética, quedará válidamente reunido cuando asistan a la sesión la mayoría de las personas integrantes, y en caso de que la Presidencia no asista, quien presidirá la sesión será la Secretaría Técnica, quien, a su vez, nombrará de entre las personas asistentes a quien deberá ocupar la Secretaría Técnica.

En caso de que la Secretaría Técnica no asista a una sesión, la Presidencia designará de entre las personas asistentes quien deberá ocupar dicho cargo.

Artículo 15.- Si llegada la hora en la que se convocó a la sesión, no se reúne el *quorum* establecido en el artículo que antecede, se concederán quince minutos de tolerancia y si transcurrido dicho tiempo no se reúne el *quorum* legal establecido, se diferirá la sesión y se señalará nueva fecha y hora en segunda convocatoria, requiriéndose el mismo *quorum* legal para su celebración.

CAPÍTULO V **De las Funciones del Comité**

Artículo 16.- Son funciones del Comité de Ética:

- I. Elaborar y aprobar durante el primer trimestre de cada año posterior en el que inicie funciones, el programa anual de trabajo, que contendrá como mínimo: los objetivos, la meta que se prevé alcanzar y las actividades que se tengan planeadas para cumplir con los objetivos y meta.
- II. Presentar en el mes de diciembre de cada año a la Presidencia del Pleno un informe anual de actividades.
- III. Fomentar y vigilar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
- IV. Recibir y gestionar consultas específicas en materia de ética, integridad, prevención de conflicto de interés, cultura de la legalidad y derechos humanos.
- V. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés.
- VI. Podrá formular recomendaciones u observaciones, con la finalidad de orientar a las personas servidoras públicas en materia de ética, integridad, prevención de conflicto de interés, cultura de la legalidad y derechos humanos.
- VII. Promover, en coordinación con instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad, prevención de conflicto de interés, cultura de la legalidad y derechos humanos.
- VIII. Podrá promover la entrega de reconocimientos públicos a las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral, que promuevan acciones o que realicen aportaciones para reforzar la ética, integridad, prevención de conflicto de interés, cultura de la legalidad y derechos humanos.
- IX. Denunciar ante la autoridad competente, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegaren a advertir, que puedan constituir faltas administrativas.

CAPÍTULO VI **Desarrollo de las Sesiones del Comité de Ética**

Artículo 17.- El Comité de Ética celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias anualmente y podrá celebrar las sesiones extraordinarias necesarias.

Artículo 18.- La Secretaría Técnica convocará a las sesiones ordinarias del Comité de Ética, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha de celebración que corresponda; en el caso de sesiones extraordinarias, será de veinticuatro horas de antelación a la fecha de celebración que corresponda.

Las convocatorias deberán realizarse por escrito, y podrá hacerse del conocimiento de las personas integrantes del Comité de Ética a través de medios electrónicos, debiendo contar con el soporte documental que acredite la notificación.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la sesión, así como el orden del día de esta.

Artículo 19.- El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá, entre otros apartados, el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo. El orden del día de las sesiones extraordinarias, comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos y asuntos generales.

Artículo 20.- El desarrollo de las sesiones, se realizará en el orden siguiente:

- I. Verificación del *quorum* legal por parte de la Secretaría Técnica.
- II. Consideración y aprobación del orden del día.
- III. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos señalados. Los temas tratados en la sesión del Comité de Ética, deberán constar en acta suscrita por las personas que en ella intervinieron. Se dará puntual seguimiento en cada sesión, a los compromisos y acuerdos pendientes de cumplimiento que fueron contraídos en sesiones anteriores.

CAPÍTULO VII

Votaciones en las Sesiones

Artículo 21.- Los acuerdos y decisiones del Comité de Ética se tomarán por el voto mayoritario de las personas integrantes presentes y, en caso de empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Artículo 22.- Las personas integrantes del Comité de Ética que discrepen del parecer mayoritario, podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

CAPÍTULO VIII

Principios y Criterios de las Personas Integrantes del Comité de Ética

Artículo 23.- Las personas integrantes del Comité de Ética actuarán con total apego a lo establecido en el Código de Ética y el Código de Conducta, asimismo, atenderán en todo momento el implementar sensibilizaciones en materia de ética, integridad y derechos humanos en el ejercicio de la función pública.

Artículo 24.- Las personas integrantes del Comité de Ética en materia de transparencia y protección de datos personales deberá:

- I. Proteger los datos personales que estén bajo su custodia.
- II. Sujetarse a lo establecido en las leyes correspondientes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

CAPÍTULO IX

Funciones y Obligaciones de la Presidencia

Artículo 25.- La Presidencia del Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- I. Mostrar una actitud proactiva y de respaldo a la promoción de una cultura de integridad.
- II. Propiciar un ambiente sano, cordial, íntegro y de respeto entre quienes integran el Comité de Ética.
- III. Fomentar la libre e igualitaria participación de quienes integran el Comité de Ética, independientemente de su nivel jerárquico;
- IV. Dar seguimiento a las recomendaciones u observaciones emitidas por el Comité de Ética, vigilando su cumplimiento, a través de la Secretaría Técnica.
- V. Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria, por conducto de la Secretaría Técnica.
- VI. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- VII. Autorizar la presencia de personas invitadas durante la sesión, con el fin de tratar asuntos específicos.
- VIII. Recibir las solicitudes de orientación en materia de ética, integridad, prevención de conflicto de interés, cultura de la legalidad y derechos humanos.
- IX. Llevar a cabo las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

CAPÍTULO X

Funciones y Obligaciones de la Secretaría Técnica

Artículo 26.- La Secretaría Técnica del Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar las acciones realizadas por quienes integren el Comité de Ética en el fomento y promoción de la ética y la integridad.
- II. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.
- III. Verificar el quórum en las sesiones del Comité de Ética.
- IV. Enviar con oportunidad la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.
- V. Recabar las firmas del acta de la sesión de que se trate.
- VI. Auxiliar a la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones.
- VII. Elaborar los acuerdos que tome el Comité de Ética.
- VIII. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, las cuales quedarán bajo su resguardo.
- IX. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité de Ética.
- X. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos por el Comité de Ética.
- XI. Difundir los acuerdos y recomendaciones que establezca el Comité de Ética, adoptando las medidas de seguridad y protección de datos personales, y evitando su uso o acceso indebido.
- XII. Las demás que le asigne la Presidencia, para el cumplimiento de sus funciones, podrá auxiliarse de quien integre el Comité de Ética.

CAPÍTULO XI

De los Vocalías

Artículo 27.- Las vocalías del Comité de Ética tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Asistir a las sesiones.
- II. Participar en los debates.
- III. Pronunciarse sobre la aprobación del orden del día.
- IV. Proponer las modificaciones pertinentes al acta y orden del día.
- V. Emitir su voto en los asuntos que se sometan a votación en las sesiones.
- VI. Firmar las actas de las sesiones.
- VII. Apegarse a los presentes Lineamientos.
- VIII. Emitir opinión sobre los temas tratados.
- IX. Coadyuvar a las actividades encomendadas.
- X. Atender lo que la Secretaría Técnica, en ejercicio de sus funciones y facultades enmarcadas en los presentes Lineamientos, tenga a bien solicitarles.

CAPÍTULO XII

Funciones y Obligaciones de las Personas Integrantes del Comité de Ética

Artículo 28.- Las personas que integran el Comité de Ética deberán:

- I. Desempeñar sus tareas con apego a los valores, principios y reglas de integridad.
- II. Colaborar y apoyar a la Secretaría Técnica, cuando lo solicite, para cumplir con los objetivos del Comité de Ética.
- III. Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité de Ética.
- IV. Promover el cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta.
- V. Dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, así como recabar la información necesaria y solicitar la colaboración, y el apoyo que consideren oportunos.
- VI. Vigilar que sus actividades se apeguen al Código de Ética y Código de Conducta y a los demás ordenamientos relativos y aplicables.
- VII. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- VIII. Manifestar por escrito cuando tengan o conozcan un posible conflicto de interés personal o de alguna persona que integre el Comité de Ética.

CAPÍTULO XIII

Difusión de Material Contenido por el Comité de Ética

Artículo 29.- El Comité de Ética elaborará materiales y contenidos orientados a difundir los principios, valores y reglas de integridad, así como de prevención de conflictos de interés y, en general, lo previsto en normas cuya observancia es de su competencia, los cuales podrán constar en medios físicos o electrónicos.

Tratándose de materiales físicos, éstos deberán colocarse en lugares de fácil visibilidad para las personas servidoras públicas y la sociedad en general que asista a las instalaciones del Tribunal Electoral; mientras

que, los materiales electrónicos, deberán ser difundidos en medios institucionales de comunicación, tales como portal o sitio oficial, redes sociales, dispositivos electrónicos o, cualquier otro medio.

CAPÍTULO XIV

Mecanismos y Acciones de Fortalecimiento

Artículo 30.- Para la difusión y adopción del Código de Ética y del Código de Conducta, la Integridad y la Prevención de Conflicto de Interés, el Comité de Ética instrumentará mecanismos y acciones de fortalecimiento, debiendo observar lo siguiente:

- I. Alinearse a las funciones y atribuciones cotidianas del servicio público, con especial énfasis en las áreas de riesgo.
- II. Atender a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta, así como a la prevención de conflicto de interés.
- III. Sensibilizar sobre la importancia de un servicio público íntegro para el bienestar de la sociedad.
- IV. Conducirse con perspectiva de género evitando transmitir o reproducir roles y estereotipos que vulneren la dignidad de las personas.
- V. Generar documentos de fácil lectura y comprensión, emplear lenguaje incluyente y accesible a cualquier persona, acorde a la imagen institucional.
- VI. Responder a las principales problemáticas que se sometan al conocimiento el Comité de Ética.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los presentes Lineamientos deberán difundirse de manera inmediata por los medios necesarios para su conocimiento.

LICENCIADA ELIZABETH ZÚÑIGA DÍAZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acuerdo General 3/2026

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y PASAJES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en las que se establecen que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes¹ es el órgano jurisdiccional local especializado en materia electoral, goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDO. El nueve de noviembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Tribunal Electoral, entró en funciones para conocer y resolver los asuntos de su competencia, toda vez que, por insuficiencia presupuestal, no fue posible iniciar operaciones con anterioridad.

TERCERO. El diez de diciembre de dos mil veinte, el Senado de la República nombró como magistrada a la maestra Laura Hortensia Llamas Hernández, por un periodo de siete años.

CUARTO. El veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, en sesión privada del Pleno y por votación unánime, se designó como presidenta de este Órgano Jurisdiccional a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, para el periodo comprendido del veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro al veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

QUINTO. El dieciséis de enero de dos mil veinticinco, en sesión privada del Pleno del Tribunal, se emitió el Acuerdo General por el que se aprobó la creación de la Comisión Permanente de Normatividad de este Órgano Jurisdiccional.

¹ En adelante Tribunal Electoral y/o Tribunal.

SEXTO. El primero de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno del Tribunal nombró a la licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez, como Secretaria General de Acuerdos en funciones.

SÉPTIMO. El nueve de abril de dos mil veinticinco, el Senado de la República designó a los licenciados Óscar Guillermo Montoya Contreras y Horacio José Ricardo López Castañeda, como magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, por un periodo de siete años.

OCTAVO. El dieciocho de julio de dos mil veinticinco, el C.P. Armando Salvador Martín Martínez, presentó ante la presidenta de la Comisión de Normatividad la propuesta de reforma a los Lineamientos para el control y otorgamiento de viáticos y pasajes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes².

NOVENO. El dieciséis de enero de dos mil veintiséis, la Comisión Permanente de Normatividad aprobó el proyecto de los Lineamientos referidos en el antecedente anterior.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 17, apartado B, párrafo dieciseisavo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece que el Tribunal Electoral es el órgano jurisdiccional local especializado en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Asimismo, el artículo 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes³, establece que el Tribunal Electoral es el máximo órgano jurisdiccional especializado en el Estado en materia electoral; que funcionará de manera permanente y tendrá a su cargo la substanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación establecidos en el Código Electoral.

SEGUNDO. El artículo 16 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, establece como facultad del Pleno emitir los Acuerdos Generales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral.

En ese sentido, señala que el Pleno emitirá los Acuerdos Generales o la normativa interna que consideren necesario para efecto de garantizar los principios que orientan y rigen sus funciones.

En tanto, por lo expuesto y fundado en los antecedentes y considerandos antes referidos, y en atención a lo dispuesto por el artículo 356, fracción XIV, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en consonancia con el artículo 16 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes es competente para emitir y aprobar el presente Acuerdo General 3/2026 y su anexo único.

SEGUNDO. Por las razones señaladas en el apartado de considerandos, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes estima procedente aprobar los "LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y PASAJES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

TERCERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

CUARTO. Se instruye a la secretaria general de acuerdos en funciones, para que gire solicitud a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El presente Acuerdo General fue aprobado en sesión privada del Pleno del Tribunal Electoral celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintiséis, por **unanimidad** de votos de las magistraturas de este Tribunal, ante la secretaria general de acuerdos en funciones, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA
LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ

MAGISTRADO
HORACIO JOSÉ RICARDO
LÓPEZ CASTAÑEDA

MAGISTRADO
ÓSCAR GUILLERMO
MONTOYA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
GUADALUPE JOCELYN MARTÍNEZ TAVÁREZ

² En adelante Lineamientos.

³ En adelante Código Electoral.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Anexo único
Acuerdo General 3/2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y PASAJES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto:

- I. Establecer las directrices que regulen la asignación, erogación y comprobación de recursos financieros por los conceptos de viáticos y pasajes, necesarios para el cumplimiento de comisiones de carácter oficial.
- II. Que las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, conozcan y observen la normatividad aplicable para la realización de comisiones en el desempeño de sus funciones, asignación de viáticos, pasajes nacionales e internacionales, así como para la comprobación de los mismos.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- II. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- III. **CSD:** Certificado de Sello Digital.
- IV. **Comisión oficial:** Tarea o función oficial que se encomienda a una persona servidora pública o que ésta desarrolle por razones de su empleo, cargo o comisión, en lugares distintos a los de su centro de trabajo.
- V. **Comprobante:** Documento que sirve de prueba de desembolso de recursos monetarios y que reúne los requisitos fiscales y administrativos señalados en la normatividad vigente y que garantiza entre otras cosas la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.
- VI. **Contraloría Interna:** Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- VII. **Desglose pormenorizado de gastos:** Documento mediante el cual, la persona servidora pública comisionada declara bajo protesta de decir verdad los gastos efectivamente erogados durante la comisión oficial, mismos que no deberán exceder los montos autorizados por concepto de viáticos.
- VIII. **Dirección Administrativa:** Dirección Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- IX. **Informe de comisión:** Resumen por el cual la persona servidora pública comisionada señalará las actividades realizadas, los resultados obtenidos, así como las contribuciones al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y conclusiones, constituyéndose como parte de la comprobación documental, que acredita que la comisión oficial se efectuó en los términos y tiempos establecidos.
- X. **Lineamientos:** Lineamientos para el Control y Otorgamiento de Viáticos y Pasajes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- XI. **Magistraturas:** Magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- XII. **Oficio de autorización de comisión:** Documento oficial en el que se consignan la autorización y designación de la persona servidora pública comisionada, objetivo, temporalidad, lugar de comisión y programa o proyecto, así como la cantidad de recursos que se destinarán para la realización de la misma.
- XIII. **Pasaje:** Asignación que se otorga al personal por concepto de transporte cuando, en el cumplimiento de sus funciones o en comisiones oficiales, se deban trasladar a una población distinta a la de su adscripción, dentro o fuera del territorio nacional.
Tratándose de traslados terrestres en automóvil, ya sea propiedad del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes o particular, siempre y cuando no esté disponible el vehículo oficial, se consideran también los gastos por combustible y casetas de peaje.
- XIV. **Personal:** Personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- XV. **Personas invitadas:** Personas investigadoras y/o expositoras que participen en ponencias, seminarios, congresos, talleres o cursos de capacitación en el marco de las atribuciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. Su ejercicio requerirá de la autorización previa del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

- XVI. Pleno:** Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- XVII. Requisito fiscal:** Información que debe cumplir la documentación comprobatoria de viáticos y pasajes nacionales emitida por las personas prestadoras de servicios y que se encuentra contenida en el Código Fiscal de la Federación.
- XVIII. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XIX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XX. Secretaría General:** Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- XXI. Tarifa:** Monto máximo diario que se otorga por concepto de viáticos, clasificado por grupo jerárquico y autorizados por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- XXII. Tribunal:** Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- XXIII. UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- XXIV. UUID:** *Universally Unique Identifier* (por sus siglas en inglés; que en español significa Identificador Único Universal).
- XXV. Viáticos:** Asignación monetaria destinada a cubrir los costos en el cumplimiento de una comisión, como serían transporte, alimentación, hospedaje, servicio de internet, fotocopiado, llamadas telefónicas, propinas y/u otros para el desempeño de funciones oficiales.
- XXVI. Zonificación:** Establecimiento de diferentes cuotas o montos máximos que se asignan para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y transporte local, dependiendo de la zona geográfica (nacional o internacional) y el nivel jerárquico del comisionado. Estas tarifas sirven como límite para el pago de viáticos.

Artículo 3.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes resulta necesario establecer procedimientos claros y precisos que permitan ejercer los recursos públicos destinados al pago de viáticos y pasajes bajo criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, austeridad y transparencia que coadyuven a una mejora continua de la administración.

Artículo 4.- Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son aplicables a las personas servidoras públicas que se encuentren en servicio activo dentro del Tribunal al momento de la comisión, y a las personas que presten servicios profesionales independientes por encargo del mismo Tribunal.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que rigen al Tribunal para:

- I. Quienes, en el ejercicio de sus funciones, sean comisionadas y comisionados a un lugar distinto al de su adscripción, dentro del territorio nacional o extranjero, así como al personal que por excepción o por seguridad se le autorice el pago de transporte, en los términos de los presentes lineamientos, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios y honorarios profesionales.
- II. La persona titular de la Dirección Administrativa del Tribunal, responsable de la asignación de los recursos, además de la Presidencia que aprobará los recursos y de las personas titulares de las áreas o ponencias que autorizará o designará la comisión.
- III. Las personas servidoras públicas responsables de ejercer los recursos asignados por la comisión.

Artículo 5.- El ejercicio de recursos por concepto de viáticos y pasajes, se debe realizar estrictamente en función de las necesidades del servicio del Tribunal.

Artículo 6.- La Dirección Administrativa será la responsable de instrumentar el procedimiento administrativo interno para la asignación y el ejercicio de los recursos mencionados anteriormente, estableciendo los mecanismos de control que aseguren el uso óptimo y racional de los recursos bajo la observancia de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- La interpretación, aplicación y supervisión de los presentes lineamientos, así como las situaciones no previstas que se deriven de este, se sujetarán a lo que disponga el Pleno.

Artículo 8.- La solicitud de viáticos y pasajes aéreos deberá presentarse ante la Dirección Administrativa de cuatro a diez días hábiles de anticipación al inicio de la comisión, en el caso de comisiones nacionales, y de quince días hábiles en comisiones internacionales.

Capítulo II

Autorización de Comisiones Nacionales e Internacionales

Artículo 9.- Todas las comisiones oficiales nacionales e internacionales, sin excepción alguna, deberán estar debidamente autorizadas por el Pleno, mediante oficio de comisión, aun cuando la comisión no suponga la erogación de viáticos y pasajes y, en todos los casos, las personas servidoras públicas comisionadas deberán entregar un informe de comisión.

Artículo 10.- Tratándose de comisiones nacionales e internacionales, la designación de Magistraturas la realizará el Pleno, observando las siguientes reglas:

- I. Para definir a la Magistratura que acudirá, se tomará en cuenta, en primer lugar, el tema del que se trate; en caso de que la Magistratura asignada no pueda asistir, acudirá alguna de las demás personas integrantes del Pleno, o en su defecto, se deberá asignar a una persona servidora pública, quién acudirá en representación del Tribunal.
- II. Cuando la invitación sea dirigida a la Magistratura que presida el Pleno del Tribunal o cuando al evento acudan Jefaturas de Estado y/o titulares de instituciones públicas nacionales, se privilegiará la representación del Tribunal por su Presidencia.
- III. Tratándose de comisiones nacionales, las Magistraturas podrán asistir, previo a hacerlo del conocimiento del Pleno y de la Dirección Administrativa, aun cuando su asistencia no represente erogación alguna, lo anterior, a efecto a que la Dirección Administrativa brinde el apoyo que requiera la Magistratura correspondiente.
- IV. Cuando la comisión se derive de una invitación, esta deberá corresponder a algún objetivo institucional.

En los casos anteriores, se deberá contar con el oficio de autorización de la comisión encomendada y con suficiencia presupuestal para el desarrollo de la misma, en aquellos casos en los que dicha comisión implique una erogación por parte del Tribunal.

Artículo 11.- La asistencia de cualquier persona servidora pública del Tribunal, a eventos nacionales e internacionales, tanto de carácter institucional como académico, será autorizada por el Pleno.

Artículo 12.- El oficio de autorización de comisión será diseñado por la Dirección Administrativa, y deberá contar con la firma de quien autoriza la comisión correspondiente. El oficio incluirá los siguientes apartados:

- I. Fecha del oficio;
- II. Nombre completo, cargo y adscripción de la persona servidora pública;
- III. Motivo de la comisión;
- IV. Lugar y periodo de la comisión;
- V. Fecha de salida y regreso de la comisión; y,
- VI. Medio de transporte.

El oficio que se genere deberá ser entregado a la Dirección Administrativa dentro de los cinco días previos o cinco días posteriores a la comisión.

Artículo 13.- Las designaciones y autorizaciones constituyen la justificación para la asignación de viáticos y pasajes tanto para comisiones nacionales como internacionales, las cuales se solicitarán a la Dirección Administrativa a través de un oficio de solicitud de viáticos.

El oficio de solicitud de viáticos deberá llevar las firmas de autorización correspondientes, debiéndose presentar un oficio por cada comisión oficial, mismo que no podrá incluir a más de una persona servidora pública comisionada.

El oficio de solicitud de viáticos incluirá los siguientes rubros, según sea el caso:

- I. Fecha y/o número de oficio;
- II. Nombre y cargo de la persona servidora pública;
- III. Tipo de viaje (nacional / internacional);
- IV. Datos de la comisión (que incluya descripción, persona o institución que organiza y destino);
- V. Período de la comisión;
- VI. Viáticos (si cuenta con tarifa con o sin pernocta, número de días con o sin pernocta y el monto a erogar);
- VII. Firma de solicitud de la persona comisionada;
- VIII. Firma de autorización por parte de Presidencia;
- IX. Adscripción del servidor público;
- X. Lugar de comisión;
- XI. Fecha de la comisión;
- XII. Informar si los viáticos fueron cubiertos por la institución que invita y el tipo de viático;
- XIII. Observaciones; y,
- XIV. Copia de la invitación.

Artículo 14.- Las invitaciones oficiales a personas investigadoras y expositoras que participen en ponencias, seminarios, congresos, cursos de capacitación u otros eventos institucionales, y que supongan erogación de gastos, deberán ser autorizadas mediante oficio de invitación que al efecto realice la Magistratura que presida el Pleno y deberán efectuarse como gastos de representación.

La unidad administrativa o jurisdiccional del Tribunal que haya erogado el gasto, será la responsable de realizar y entregar el informe de comisión, así como la correspondiente comprobación de gastos a la Dirección Administrativa en un periodo máximo de diez días hábiles posteriores al término del periodo de invitación.

Artículo 15.- Las autorizaciones deberán apegarse a criterios de austeridad y aplicación racional de los recursos, reduciéndose el número de comisiones al mínimo indispensable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la comisión contribuya al cumplimiento de los objetivos de los programas y funciones del Tribunal;
- II. Que las comisiones atiendan el cumplimiento de compromisos contraídos por el Tribunal, intercambio de conocimientos institucionales y/o implementación de proyectos con otros órganos y entidades; y,
- III. Que el número de personas servidoras públicas que sean enviadas a una misma comisión debe reducirse al mínimo indispensable.

Artículo 16.- No se autorizará la comisión cuando la persona servidora pública se encuentre disfrutando de su periodo vacacional, de cualquier tipo de licencia o esté suspendida en virtud de sanciones administrativas.

Artículo 17.- En los siguientes supuestos no se podrán otorgar viáticos y pasajes:

- I. Durante el proceso electoral, cuando la comisión no resulte indispensable.
- II. Cuando medie algún aliciente económico.
- III. Cuando a la persona servidora pública se le estén realizando descuentos vía nómina por viáticos no comprobados.

Capítulo III Otorgamiento y Comprobación de Viáticos

Artículo 18.- El personal comisionado tendrá derecho al otorgamiento de viáticos y pasajes nacionales o internacionales, para el cumplimiento de una comisión oficial, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes, la Dirección de Administración computará la duración de cada comisión, considerando la fecha del traslado del servidor público desde el lugar de origen, hasta la fecha que este tenga su regreso.

- I. Que sea personal en activo y que por motivo del desempeño de una comisión oficial deba de ausentarse de su lugar de adscripción.
- II. Que la asignación se efectúe por los días estrictamente necesarios para desempeñar la comisión conferida, apegándose a la zonificación y tarifas correspondientes.
- III. Que los montos que se anticipen por concepto de viáticos, no excedan del importe de las tarifas autorizadas durante su comisión.

Para el otorgamiento de viáticos y pasajes, la Dirección Administrativa computará la duración de cada comisión, considerando la fecha del traslado de la persona servidora pública desde el lugar de origen, hasta la fecha que este tenga su regreso.

Artículo 19.- El personal comisionado tendrá derecho al otorgamiento de viáticos y pasajes nacionales o internacionales para el cumplimiento de una comisión oficial, los cuales se podrán otorgar de manera anticipada, mediante solicitud a la Dirección Administrativa con quince días hábiles de antelación para comisiones internacionales y de cuatro a diez días hábiles para comisiones nacionales.

Una vez verificada la suficiencia presupuestal, la Dirección Administrativa tramitará el cheque y/o depósito correspondiente y se entregará a la persona servidora pública comisionada con dos días hábiles de anticipación al inicio de la comisión para comisiones internacionales y un día hábil de anticipación para nacionales.

En caso de que se presentara alguna contingencia que no permitiera realizar el trámite en los plazos establecidos, los viáticos erogados serán resarcidos vía reembolso.

Artículo 20.- Las comisiones oficiales tienen un carácter extraordinario.

Aquellas actividades regulares que se realicen por parte del personal del Tribunal fuera de sus instalaciones, solo podrán ser sujetas al pago de viáticos y/o pasajes cuando las mismas se deban llevar a cabo a una distancia de más de veinte kilómetros del lugar de adscripción.

Artículo 21.- La duración máxima de una comisión oficial no podrá exceder de quince días naturales continuos y no podrá prorrogarse, excepto en situaciones extraordinarias, ajenas a la voluntad de la persona comisionada.

Artículo 22.- La Dirección Administrativa verificará los días efectivos de comisión oficial reportados por el personal, con objeto de validar que la fecha de emisión de las facturas se encuentre dentro del periodo de comisión. De manera excepcional se podrá considerar un día antes y un día después del periodo de la comisión, para el otorgamiento y comprobación de viáticos y pasajes, atendiendo a las circunstancias particulares.

Artículo 23.- La persona servidora pública comisionada en el territorio nacional o en el extranjero, será responsable de proporcionar a la Dirección Administrativa en un término máximo de cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la comisión, las facturas con que cuente, debidamente requisitadas, para efectos de estos Lineamientos.

Artículo 24.- En el caso de comisiones nacionales, la persona servidora pública comisionada solicitará que todas las facturas que se emitan con motivo de la comisión, incluida la del hospedaje, sean a nombre del Tribunal, solicitando que los documentos y archivos electrónicos correspondientes, le sean enviados a la persona servidora pública a su correo institucional para el seguimiento personal de la recepción de los mismos, y su posterior envío al correo institucional del Tribunal.

Asimismo, la persona servidora pública comisionada será responsable de proporcionar a la Dirección Administrativa el desglose pormenorizado de gastos, debidamente requisitado, y la comprobación total de los recursos que le fueron asignados.

En caso contrario, la persona servidora pública deberá reintegrar, mediante depósito, los recursos no erogados a la cuenta bancaria del Tribunal que le será proporcionada por la Dirección Administrativa.

En el supuesto de que la persona servidora pública no asista a la comisión, por causas imputables a ella, el monto relativo a los viáticos y pasajes que se le hayan otorgado, deberá ser reembolsado al Tribunal dentro de los dos días hábiles siguientes.

En caso de cancelación de la comisión, por causas no imputables a la persona servidora pública comisionada, se deberá realizar el reembolso correspondiente a los viáticos y pasajes que se le hayan otorgado, a excepción de los pasajes que se hubieran adquirido con antelación, cuyo costo será absorbido por el Tribunal, así como aquellos gastos estrictamente necesarios que se hubiesen erogado, cuando la cancelación no se haya realizado de manera anticipada al traslado de la persona servidora pública al lugar en que se iba a realizar la comisión.

De no realizar el depósito o la comprobación correspondiente, la Dirección Administrativa deberá dar aviso a la persona servidora pública, informándole de su incumplimiento, dándole un término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación, a fin de que realice el reintegro correspondiente, para subsanar su omisión. De subsistir la falta, la Dirección Administrativa estará autorizada para ejecutar el descuento vía nómina quincenal hasta por la cantidad correspondiente, ello en apego a las disposiciones legales laborales en materia de descuentos.

Artículo 25.- Cuando el importe total de los registros de gastos, relacionados en el desglose pormenorizado, exceda el monto de los viáticos otorgados, se respetará la tarifa que estos lineamientos determina y el excedente será cubierto por la persona servidora pública comisionada.

En todos los casos y sin importar la tarifa otorgada, los importes no erogados, deberán reintegrarse conforme a lo establecido en estos lineamientos.

Artículo 26.- La persona servidora pública comisionada deberá rendir un informe de comisión, en aquellos casos en los que le sean otorgados viáticos y pasajes, que contenga lo siguiente:

- I. Fecha;
- II. Nombre, cargo y área de adscripción de la persona servidora pública;
- III. Lugar y periodo de la comisión (fecha de inicio y de término);
- IV. Objeto de la comisión (incluirá resumen de actividades y resultados para el Tribunal); y,
- V. Firma autógrafa de la persona servidora pública comisionada.

Este informe deberá ser entregado a la Dirección Administrativa, en un plazo máximo de diez días hábiles, con la comprobación del gasto conforme a las siguientes directrices:

Documentación comprobatoria	Tipo de Viáticos	
	Nacionales	Internacionales
Oficio de Solicitud de Viáticos		
Oficio de Autorización de Comisión		
Comprobantes de hospedaje nacional con requisitos fiscales y/o recibo expedido en el extranjero.		
Comprobantes de otros gastos autorizados con requisitos fiscales y/o recibo expedido en el extranjero		
Comprobantes de la compra de moneda extranjera		
Memoria de cálculo de conversiones a pesos mexicanos		
Comprobantes de Pasajes	Boleto de avión, pase de abordar o certificación del servicio por parte de la línea aérea, boleto de autobús en caso de transportación terrestre o peajes y consumo de gasolina en caso de utilizar vehículo.	Boleto de avión y pase de abordar
Desglose pormenorizado de gastos		
Informe de comisión		

Artículo 27.- El formato de desglose pormenorizado de gastos incluirá los siguientes rubros:

- I. Fecha;
- II. Área de adscripción;
- III. Nombre y firma de la persona servidora pública comisionada;
- IV. Destino y periodo de la comisión;
- V. Pago de gastos (devengados o anticipados);
- VI. Relación de gastos (que incluya número de documento, fecha e importe);
- VII. Recibo simple firmado por la persona servidora pública, de los gastos realizados sin comprobación fiscal, realizados ocasionalmente;
- VIII. Firma de autorización de la persona que presida el Tribunal; y,
- IX. Firma de visto bueno de la Dirección Administrativa.

Capítulo IV Otorgamiento de Pasajes Nacionales e Internacionales

Artículo 28.- Para la asignación de pasajes nacionales e internacionales, se seleccionará el medio de transporte idóneo, considerando los aspectos siguientes:

- I. Lugar de destino y medios de transporte existentes;
- II. Trascendencia de las funciones a desarrollar;
- III. Ventajas de los costos de los diversos medios de transporte y de las clases o modalidades de servicios; y,
- IV. Situación personal y estado de salud de la persona servidora pública comisionada.

Artículo 29.- La compra de pasajes aéreos se efectuará únicamente para el traslado del personal comisionado, a través de los mecanismos o medios institucionales autorizados con la tarifa más baja, ya que el gasto por este concepto está sujeto a los criterios de austeridad y disciplina del gasto del Tribunal; sin embargo, para los efectos de vuelos directos y tiempos de reservación se podrán hacer excepciones debidamente justificadas.

Lo anterior se aplicará sin menoscabo de asegurar la mayor eficiencia en los tiempos de traslado y la productividad de la persona servidora pública comisionada, por lo que se buscarán vuelos directos y tiempos de reservación congruentes con la agenda de trabajo del personal comisionado.

Artículo 30.- Los pasajes aéreos se regirán por las siguientes disposiciones:

- I. La Dirección Administrativa será la responsable del trámite de adquisición de los boletos de avión y de la cancelación de los mismos, ya sea que la aerolínea lo entregue directamente a la persona comisionada en el aeropuerto o que la agencia de viajes lo envíe al área responsable.
- II. Los boletos de avión que la Dirección Administrativa adquiera serán invariablemente en “clase turista” o equivalentes, quedando prohibida la adquisición de pasajes aéreos de “primera clase” o equivalentes. Salvo casos excepcionales.
- III. Se podrán adquirir boletos de avión de tarifa *business class* o equivalentes cuando, las condiciones físicas o de salud de la persona servidora pública comisionada lo vuelva necesario; o tratándose de una Magistratura, en vuelos que tengan una duración superior a cinco horas. El Pleno será el único facultado para autorizar la adquisición de pasajes en los términos de esta fracción.

Artículo 31.- Si la persona servidora pública se traslada en vehículo no oficial, deberá comprobarlo debidamente, a fin de que se le otorgue por concepto de combustible, el importe que correspondería a la adquisición de un boleto de camión de pasajeros con punto de partida de la ciudad de Aguascalientes y hasta el destino final de la comisión.

Solamente en el caso de que la persona servidora pública comisionado se traslade en vehículo no oficial o propiedad del Tribunal, se aceptará pagar el combustible, estacionamiento y casetas como pasaje.

El traslado en vehículo no oficial será única y exclusivamente cuando el o los vehículos propiedad del Tribunal no se encuentren disponibles para su uso.

Artículo 32.- En los casos en el que el personal comisionado requiera efectuar un cambio de horario o fecha de vuelo, tendrá que dar aviso a la Dirección Administrativa de conformidad con los plazos establecidos por la empresa contratada para dicho servicio, para que gestione el cambio requerido; en este caso de excepción, deberá justificarse la petición documentalmente.

Si la persona servidora pública realiza por su cuenta, un cambio de horario, sin que medie una justificación oficial, el Tribunal no será responsable del reembolso de los gastos que se deriven por cambio de la tarifa. En el caso de que por este motivo la empresa efectúe el cargo al Tribunal, la persona servidora pública, será responsable de reintegrar el importe.

Capítulo V

Operación de la Tarifa para el Pago de Viáticos

Artículo 33.- En la comprobación de viáticos la persona servidora pública no podrá incluir consumos de bebidas alcohólicas, tabaco, ni efectos personales tales como artículos de higiene personal, regalos, recuerdos de viaje, medicamentos, libros, revistas, entre otros.

En ningún caso se podrán erogar recursos para el pago de terceras personas, por lo que la persona servidora pública deberá abstenerse de realizar este tipo de gastos con cargo al Tribunal.

Los viáticos son otorgados de manera individual y que su comprobación debe ser de la misma forma.

Cuando en el desempeño de una comisión mayor de veinticuatro horas, la persona servidora pública en comisión tenga posibilidad de hospedarse en vivienda particular, se otorgará una tarifa de viáticos sin pernoctar, haciendo la aclaración correspondiente en el Informe de Comisión.

Artículo 34.- La Dirección Administrativa será responsable de proponer al Pleno la modificación de las tarifas vigentes cuando así se requiera para el cumplimiento de los programas y en sujeción a las medidas de austeridad y racionalidad del gasto.

Artículo 35.- Las normas que permitan administrar los recursos públicos destinados a viáticos y pasajes se regirán por los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y serán las siguientes:

- I. **Categorías.** Para efecto de pago de viáticos, la clasificación por tipo de mando del personal del Tribunal es la siguiente:
 - A. Magistraturas y la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

B. Las demás personas servidoras públicas.

Al personal operativo que acompañe en comisión a una persona servidora pública incluida en la categoría A, se le autorizarán gastos conforme a la tarifa establecida en la categoría A.

II. Tarifas. Para la asignación de viáticos y gastos de traslado, las tarifas máximas autorizadas de viáticos para el desempeño de comisiones en la república mexicana están establecidas de acuerdo al valor de la UMA y son las siguientes:

a) Las tarifas por persona y por día en territorio nacional, en UMA, serán las siguientes:

CATEGORÍA	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	TRASLADOS	OTROS	TOTAL POR DÍA
A	29	14	11	2	56
B	23	12	11	2	48

b) Para efectos de la presente fracción, se deberá entender por:

- a. **Hospedaje:** Importe asignado a cubrir el costo de alojamiento en una habitación de hotel.
- b. **Alimentación:** Cantidad destinada a cubrir el costo por el consumo personal de alimentos.
- c. **Traslados:** Gastos destinados a transportación interna en el destino final del viaje, tales como: servicios de traslados a través de plataformas digitales, taxis, metro, transporte colectivo urbano, suburbano, renta de vehículo, entre otros; incluyendo los siguientes:
 - i. Del punto de origen a la terminal aérea o terrestre.
 - ii. Los traslados que requiera en el lugar en donde se desarrolle la comisión.
 - iii. De la terminal aérea o terrestre a su punto de origen.
 No se considera transporte local el arrendamiento de vehículos.
- d. **Otros:** Monto destinado a cubrir el costo de papelería, fotocopiado, internet y cualquier otro gasto estrictamente necesario para el desempeño de su comisión.

Capítulo VI Comprobación

Artículo 36.- Para la comprobación de las asignaciones de viáticos nacionales, con tarifa por más de veinticuatro horas, la persona servidora pública comisionada invariablemente anexará factura del servicio de hospedaje, en la que se incluirán los documentos y archivos electrónicos.

Las erogaciones efectuadas como viáticos se comprobarán mediante el desglose pormenorizado de gastos; de no efectuar este registro, se tendrá por no comprobado el gasto.

En el hospedaje solo se podrá efectuar una erogación diaria por concepto de hospedaje.

El comprobante fiscal por concepto de viáticos deberá de corresponder, preferentemente, al día en que se realizó la erogación. En caso contrario, será requisito anexar el recibo o comprobante del pago efectuado mediante tarjeta de crédito o débito, que contenga la fecha de la erogación.

Artículo 37.- Los comprobantes fiscales de las erogaciones realizadas deberán coincidir con el lugar y fecha de la comisión; podrán incluir consumos de alimentos de establecimientos ubicados en la ruta de viaje siempre y cuando estos se efectúen fuera de un perímetro mayor de cincuenta kilómetros del lugar de adscripción. La comprobación de viáticos con estadía requiere, invariablemente, la presentación de factura de hospedaje por los mismos días señalados en el oficio de comisión.

Artículo 38.- Se aceptarán comprobantes fiscales de poblaciones cercanas al lugar de comisión, cuando en este no exista la infraestructura necesaria para el hospedaje y alimentación de la persona servidora pública comisionada.

Artículo 39.- Cuando la Dirección Administrativa determine que la comprobación requiera aclaraciones, modificaciones o no sea procedente, informará a la persona servidora pública que erogó el gasto del viático, para que realice las aclaraciones o modificaciones respectivas.

Artículo 40.- La persona servidora pública podrá optar por incluir los gastos de traslado por vía terrestre (peaje, combustible, etc.) dentro de la comprobación del gasto, o solicitar su reembolso a su regreso contra la entrega de comprobantes originales que cubran los requisitos fiscales, mismos que deberán coincidir en cuanto con las fechas y el lugar geográfico que señale el oficio de comisión.

La persona servidora pública comisionada tendrá un plazo de cinco días hábiles, posteriores al término de la comisión, para realizar el trámite de reembolso correspondiente. La Dirección Administrativa tendrá que efectuar el reembolso posteriormente a que la persona servidora pública haya realizado el trámite correspondiente.

Capítulo VII

Requisitos de los Comprobantes Fiscales

Artículo 41.- Los comprobantes de gastos deberán cumplir con los siguientes requisitos fiscales:

- I. Ser expedidos por negocios debidamente establecidos.
- II. Contener los datos del emisor, datos del receptor, detalle de la factura, es decir, fecha, hora, lugar de expedición, cantidad y clase de mercancía o servicio, valor unitario, monto de los impuestos que deban trasladarse (en su caso, desglosados por tasas), monto de los impuestos retenidos (en su caso) y datos de la autoridad fiscal (SAT), que serán los siguientes:
 - a) Contener impreso el número de folio asignado por el SAT.
 - b) Sello digital del SAT.
 - c) Número de serie del CSD del SAT (UUID).
 - d) Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.
 - e) Fecha y hora de certificación de la factura electrónica (CFDI), en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.

Además, los comprobantes de gastos deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Corresponder al lugar de la comisión (con las excepciones establecidas en estos lineamientos).
- II. La fecha de expedición debe corresponder, preferentemente, a la fecha de comisión.

Artículo 42.- El importe de la documentación comprobatoria que no reúna requisitos fiscales no podrá exceder de un monto de cinco UMA por día, con excepción de los traslados que podrán alcanzar hasta un monto de diez UMA por día.

Capítulo VIII

Requisitos Administrativos para la Comprobación de Gastos

Artículo 43.- Los requisitos administrativos para la comprobación de gastos deberán presentarse ante la Dirección Administrativa de la siguiente manera:

- I. Facturas impresas en hojas tamaño carta y rubricadas (en el cuerpo de la factura sin obstruir dato alguno del comprobante de referencia) por la persona servidora pública comisionada, al igual anexar el *ticket*, comprobante y/o comanda del consumo de alimentos y *voucher* y/o comprobante de pago mediante tarjeta de crédito o débito en el que se indique la fecha de la erogación.
- II. Relacionar los gastos en el formato de desglose pormenorizado de gastos.
- III. En las comprobaciones de viáticos internacionales, incluir la tabla de conversiones a moneda nacional (incluir tipo de cambio).
- IV. Cuando se tenga que comprobar importes que no reúnan requisitos fiscales, se deberá presentar un recibo sin requisitos fiscales acompañado del documento probatorio del gasto realizado, únicamente cuando se cuente con el mismo. Dichos gastos no podrán exceder de un monto de cinco UMA por día, con excepción de los traslados que podrán alcanzar hasta un monto de diez UMA por día.

Capítulo IX

Sanciones y Vigilancia

Artículo 44.- Las personas servidoras públicas facultadas para autorizar la asignación de comisiones, quienes autorizan las erogaciones por conceptos de viáticos y pasajes, así como quienes tienen carácter de personas comisionadas, son responsables de las irregularidades en que incurran, de acuerdo con los presentes lineamientos; podrán hacerse acreedoras a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

La vigilancia del cumplimiento de los presentes lineamientos corresponde al Órgano Interno de Control del Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, toda disposición en contrario a los mismos quedará sin efectos.



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

	Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:	
Decreto Número 463.- Se reforma la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Aguascalientes.	2
Decreto Número 464.- Se reforma la Ley para el Desarrollo Agrícola del Estado de Aguascalientes.	3
Decreto Número 465.- Se reforma el Código Civil del Estado de Aguascalientes.	6
Decreto Número 466.- Se reforma la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.	7
Decreto Número 467.- Se reforma la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.	8
Decreto Número 468.- Se reforman el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.	9
Decreto Número 469.- Se adiciona el artículo 128 BIS al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.	10
Decreto Número 470.- Se reforma el Código Civil del Estado de Aguascalientes.	11
Decreto Número 493.- Punto de Acuerdo por el que se aprueba la creación y entrega de la Medalla Especial al Mérito Cívico denominada "Aguascalientes".	12

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:	
Reglamento de la Ley para la Protección a la Vida para el Estado de Aguascalientes.	13
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:	
Acuerdo Delegatorio de la facultad prevista en el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la persona Titular del Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes.	20
Convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:	
Acuerdo Administrativo de Desafectación del Régimen de Dominio Público, respecto de bienes inmuebles incorporados al patrimonio de la administración pública estatal SAE/ENT/AAD/006-2025.	30
Acuerdo Administrativo de Desafectación del Régimen de Dominio Público, respecto de bienes inmuebles patrimonio de la administración pública estatal SAE/AAD/25-2026.	32
Acuerdo Administrativo de Desafectación del Régimen de Dominio Público, respecto de bienes inmuebles patrimonio de la administración pública estatal SAE/AAD/26-2026.	35
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:	
Convocatoria Pública Estatal 004-26.	38

	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:	
Licitación Pública Estatal Convocatoria 002-2026.	44
Dictamen de Autorización Condominio Horizontal Habitacional Unifamiliar denominado San Patricio 14-13.	46
Listado de números de folio personal de control de los integrantes operativos seleccionados en la segunda etapa del procedimiento de promoción de ascensos del sistema de jerarquización terciaria 2026.	59
MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES:	
Licitación Pública Nacional Número MIAA-LPN-19-2026.	62
Convocatoria Pública Estatal 004-26.	64
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS:	
Informe de Avance de Gestión Financiera del 1er Trimestre 2026 del Municipio de Asientos, Ags.	67
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO:	
Convocatoria para las Sesiones de Cabildo Ordinarias Abiertas del H. Ayuntamiento de Cosío, Aguascalientes para el año 2026.	70
Calendario Anual de las Sesiones de Cabildo Ordinarias Abiertas del H. Ayuntamiento de Cosío, Aguascalientes, para el año 2026.	71
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:	
Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2026 del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María (CAPAS).	72
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA:	
Reglas de Operación del Programa "Tu Vivienda Trasciende".	111
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
Acuerdo General 004/2026 del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se expiden los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.	114
Acuerdo General 3/2026 del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el que se aprueban los Lineamientos para el Control y Otorgamiento de Viáticos y Pasajes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.	119

CONDICIONES:

"Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla". (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 1,065.00; número suelto, por ejemplar \$ 49.00; número atrasado, por ejemplar \$ 65.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 880.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,235.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.